

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.
PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D^a. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO CANDELA

D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZD^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D^a NOELIA POMARES MUÑOZ

D. VICENTE SELVA BELEN

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto MalloL Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asenio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Vicente Selva Belén y D. Josep Candela Muñoz. Justifican su inasistencia D^a. Juana S. Guirao Cascales y el Sr. Interventor D. Víctor Manuel Soler Rebollo. Asistidos por mí la Secretaria Acctal. de la Corporación D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

SECRETARIA ACCIDENTALD^a. ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA**I.- PARTE RESOLUTIVA****1.- SORTEO MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES EN ELECCIONES AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO DE 26 DE JUNIO.**

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 26 de la Ley General Electoral y previa convocatoria girada al efecto a los miembros de este Ayuntamiento se procede a dar lectura a las Bases preestablecidas que habrán de marcar la pauta en el sorteo a celebrar para designar a los Presidentes, Vocales y respectivos Suplentes para la formación de las Mesas Electorales en el próximo referéndum convocado para el día 26 de junio, y teniendo muy presente las condiciones e idoneidad que para cada caso establece la indicada Ley.

A tal efecto, se procede mediante el programa informático Elector-dos de la empresa Spai a seleccionar tres números aleatorios que habrán de corresponder en cada caso para tal fin, para la elección de Presidente (nº 3), 1º Vocal (nº 535) y 2º Vocal (nº 296) para todos los distritos y secciones del municipio. Para la elección de los suplentes se realiza el cómputo de cinco en cinco.

Realizada esta operación, se procede a efectuar la correspondiente consulta sobre las listas electorales vigente cuyo resultado y con lectura de nombres y apellidos se van especificando para cada una de las secciones y mesas en que aquéllas se hallan divididas, dejando constancia en el documento oficial correspondiente del que se une copia al presente y cuyo original será remitido a la Junta Electoral de Zona a los efectos de proceder a los nombramientos que en cada caso han correspondido.

El proceso llevado a cabo es supervisado de conformidad con las instrucciones emanadas de la propia Junta Electoral de Zona, por la Secretaria Accidental de la Corporación.

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	1	U	Presidente	21986469X	EVANGELINA	ADSUAR	PASTOR
1	1	U	1er suplente del presidente	15417144Z	SILVIA	ALVAREZ	ALFONSO
1	1	U	2do. suplente del presidente	74371135Z	REBECA SARA	ARMERO	MEDINA
1	1	U	Vocal 1	52772848S	MANUEL	DAVO	GALIPIENSO



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	1	U	1er suplente Vocal 1	74240623G	RUBEN	DAVO	PEREZ
1	1	U	2do suplente Vocal 1	48370525F	MARIA ELENA	DEVESA	SANTACRUZ
1	1	U	Vocal 2	74364715B	IVAN	MESTRE	POVEDA
1	1	U	1er suplente Vocal 2	74192639K	ANTONIO	MORENO	ADSUAR
1	1	U	2do suplente Vocal 2	74388579R	ANGELA	MURCIA	FERNANDEZ
1	2	U	Presidente	74387129T	SARA	ALFONSO	CARTAGENA
1	2	U	1er suplente del presidente	48376938A	DAVID PASCUAL	ASENCIO	PEREZ
1	2	U	2do. suplente del presidente	74220389X	MARCO ANTONIO	BAUTISTA	TORRES
1	2	U	Vocal 1	48362797F	MANUEL JOSE	FERRANDEZ	POLO
1	2	U	1er suplente Vocal 1	74371080M	ESTHER	GALIPIENSO	RUIZ
1	2	U	2do suplente Vocal 1	74375992H	RAQUEL	GALVAÑ	PENALVA
1	2	U	Vocal 2	74189323V	CLAUDIA	PEREA	MAS
1	2	U	1er suplente Vocal 2	74190869E	ALICIA	PEREZ	MAS
1	2	U	2do suplente Vocal 2	48370372S	ESTEFANIA	PEREZ	POMARES
1	3	A	Presidente	74225846Q	FRANCISCO JOSE	ALARCON	RUBIO
1	3	A	1er suplente del presidente	33488448B	FRANCISCO JOSE	ARGILES	PEREZ
1	3	A	2do. suplente del presidente	74238781W	IRENE DOLORES	AZGAR	ROCAMORA
1	3	A	Vocal 1	23869439Q	KATHERINE VALERIA	BARBERAN	CABRERA
1	3	A	1er suplente Vocal 1	74441224E	MARIA PILAR	BELMONTE	MAS
1	3	A	2do suplente Vocal 1	74169784M	JOSE ANTONIO	BERNABEU	AVILA
1	3	A	Vocal 2	74225141R	JOSE IVAN	BERNABEU	LOPEZ
1	3	A	1er suplente Vocal 2	45564294Y	JUAN JOSE	BOCH	MORALES
1	3	A	2do suplente Vocal 2	74159247W	REINALDO RAMON	BROTONS	BROTONS
1	3	B	Presidente	48375136H	ESTEFANIA	MANCHON	PONS
1	3	B	1er suplente del presidente	33491369B	JOSE LUIS	MARTINEZ	CEREZO
1	3	B	2do. suplente del presidente	74384797Z	SOFIA	MARTINEZ	MAS
1	3	B	Vocal 1	74378859X	BELEN	SORIANO	SANTOS
1	3	B	1er suplente Vocal 1	33483542G	MARCO ANTONIO	TOMAS	SANCHEZ
1	3	B	2do suplente Vocal 1	74194267Q	NATALIA	TORRES	MAS
1	3	B	Vocal 2	21996093C	MARIA LUZ	MARTINEZ	ALBADALEJO
1	3	B	1er suplente Vocal 2	74170912Y	FRANCISCO	MARTINEZ	FERRANDEZ
1	3	B	2do suplente Vocal 2	74374625P	JAVIER	MARTINEZ	IBARRA
1	4	A	Presidente	74235109X	MARIA BELEN	AGUILA DEL	PUIG
1	4	A	1er suplente del presidente	15418037X	FRANCISCO JOSE	ALBALADEJO	CARRERES
1	4	A	2do. suplente del presidente	48370239C	CARIDAD	ALFONSO	ILLAN
1	4	A	Vocal 1	48374622X	LYDIA CRISTINA	CANTO	VERDU
1	4	A	1er suplente Vocal 1	74374161G	JESUS	CARRERES	ALCARAZ
1	4	A	2do suplente Vocal 1	79104323D	ADRIAN	CARTAGENA	REDONDO
1	4	A	Vocal 2	74441065R	YLENIA MARIA	GARCIA	SANCHEZ
1	4	A	1er suplente Vocal 2	74235206S	JORGE	GIL	GARCIA
1	4	A	2do suplente Vocal 2	48378805F	MARIA ENCARNACION	GIMENEZ	GUILLAMON
1	4	B	Presidente	74385348J	PEDRO NOEL	LIMORTE	QUESADA
1	4	B	1er suplente del presidente	74220059W	JOSE ANTONIO	LLEDO	GONZALEZ
1	4	B	2do. suplente del presidente	33499711G	RUBEN	LOZANO	GOMEZ



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	4	B	Vocal 1	74381152A	CORAL	MESTRE	FERRANDEZ
1	4	B	1er suplente Vocal 1	48370133Y	ANACLET	MOLINA	BOIX
1	4	B	2do suplente Vocal 1	48370712X	MANUEL	MOLINA	VERA
1	4	B	Vocal 2	25552373V	MATEO	ROMERO	MESA
1	4	B	1er suplente Vocal 2	21984713W	MANUEL	RUIZ	ALCARAZ
1	4	B	2do suplente Vocal 2	74191655A	FRANCISCO JOSE	RUIZ	ILLAN
1	5	U	Presidente	74240382Q	JORGE	ALFONSO	GONZALEZ
1	5	U	1er suplente del presidente	74370035H	GLORIA LARA	ANDREU	MACIA
1	5	U	2do. suplente del presidente	15419313K	AZAHARA	ARANA	CARRERES
1	5	U	Vocal 1	74167219Q	BERNARDINA	MUÑOZ	MENARGUES
1	5	U	1er suplente Vocal 1	48627372J	MARTA	NAVARRO	JORQUERA
1	5	U	2do suplente Vocal 1	74181364Q	NATIVIDAD	PAMIES	DIEZ
1	5	U	Vocal 2	33479845X	JORGE	TORRES	POVEDA
1	5	U	1er suplente Vocal 2	33482476L	ANTONIO	VERACRUZ	ESCARABAJAL
1	5	U	2do suplente Vocal 2	20084353V	ELENA	VERACRUZ	SERNA
1	6	A	Presidente	74234812N	JESUS	ADSUAR	LLEDO
1	6	A	1er suplente del presidente	20083208E	MIRIAM DEL PILAR	ALFONSO	PAGAN
1	6	A	2do. suplente del presidente	74244572C	DAVID	ASENCIO	BLANCO
1	6	A	Vocal 1	29015147A	MARIA JOSE	GUIRAU	TERRES
1	6	A	1er suplente Vocal 1	74388141T	PABLO	HERRERO	NAVARRO
1	6	A	2do suplente Vocal 1	74242036Z	DAVID JOSE	IBARRA	GARCIA
1	6	A	Vocal 2	33491748E	GEMA MARIA	ADAN	FERRANDEZ
1	6	A	1er suplente Vocal 2	48423880W	DIONISIO	ALACID	GOMARIZ
1	6	A	2do suplente Vocal 2	45561443F	JOSE ANGEL	ALCARAZ	ZAPLANA
1	6	B	Presidente	74238481R	NURIA	MANCHON	LIDON
1	6	B	1er suplente del presidente	74370608Q	RODRIGO	MARTIN	LAMO DE
1	6	B	2do. suplente del presidente	74360941D	ANGEL ANDRES	MARTINEZ	GUILABERT
1	6	B	Vocal 1	74221588J	RAQUEL	POVEDA	GARCIA
1	6	B	1er suplente Vocal 1	74228754A	GEMA	PRADILLO	BELEN
1	6	B	2do suplente Vocal 1	15418404D	OSCAR	PRIETO	LLEDO
1	6	B	Vocal 2	74190712A	CARMEN	SIERRA	SORIANO
1	6	B	1er suplente Vocal 2	74196407V	JOSE FRANCISCO	SOLER	FERNANDEZ
1	6	B	2do suplente Vocal 2	74189304K	MANUELA	TOLMOS	FENOLL
1	7	A	Presidente	74220803X	MARIA CLOTILDE	AGULLO	GARCIA
1	7	A	1er suplente del presidente	48762441A	MARTA	ALCOCER	MURIES
1	7	A	2do. suplente del presidente	74370171Q	BARBARA PILAR	ALMARCHA	GARCIA
1	7	A	Vocal 1	74181768Y	REINALDO ANTON	GARCIA	PENALVA
1	7	A	1er suplente Vocal 1	48369895K	SERGIO	GAROFALO	SANTOS
1	7	A	2do suplente Vocal 1	48379421W	SONIA MATILDE	GIL	GARCIA
1	7	A	Vocal 2	74217000W	ROSA MARIA	LLORCA	RIOS
1	7	A	1er suplente Vocal 2	33494394T	JOAQUIN ANTONI	LOPEZ	DAVO
1	7	A	2do suplente Vocal 2	74229669K	RAQUEL	LOPEZ	PEREZ
1	7	B	Presidente	74230339R	INMACULADA	MANRESA	LOPEZ
1	7	B	1er suplente del presidente	74220473W	JAVIER	MARTINEZ	RUZ



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
1	7	B	2do. suplente del presidente	74232799T	MARIA CARMEN	MAS	GALVAÑ
1	7	B	Vocal 1	74195125T	SERGIO	RUIZ	MAS
1	7	B	1er suplente Vocal 1	74368157A	JUAN FRANCISCO	SALINAS	MARTINEZ
1	7	B	2do suplente Vocal 1	15417629Q	MARIA ENCARNAC	SANCHEZ	ALCOCER
1	7	B	Vocal 2	33487744C	FRANCISCO GABRIEL	VAZQUEZ	BELEN
1	7	B	1er suplente Vocal 2	74190592K	CARMEN	VICENTE	SERNA
1	7	B	2do suplente Vocal 2	74195508S	MARIA JOSE	ZAMORA	FORNER
1	8	A	Presidente	74364863K	MARTA	ALFONSO	CARRERES
1	8	A	1er suplente del presidente	74244950F	JESUS DAVID	ALFONSO	PAGAN
1	8	A	2do. suplente del presidente	29009850L	MARIA AMPARO	ANGEL	NAVARRO
1	8	A	Vocal 1	74238257F	IRENE AMELIA	CANDELA	SERNA
1	8	A	1er suplente Vocal 1	74365824Q	BEATRIZ	CARRERES	ESCUDERO
1	8	A	2do suplente Vocal 1	52759670Q	CARLOS MANUEL	CARRETERO	SANCHEZ
1	8	A	Vocal 2	29011074R	FABIOLA	GIO	TORRES
1	8	A	1er suplente Vocal 2	79105468G	MANUELA	GOMEZ	MOLINA
1	8	A	2do suplente Vocal 2	48375078Y	ESTHER	GONZALEZ	MAS
1	8	B	Presidente	20081674Y	ANDREA MARIA	MACIA	MURIES
1	8	B	1er suplente del presidente	48375591J	MIGUEL	MANRESA	LOPEZ
1	8	B	2do. suplente del presidente	20083025T	GERMAN LUIS	MARTINEZ	ALFONSO
1	8	B	Vocal 1	74361889Z	CARMEN	MIRA	NAVARRO
1	8	B	1er suplente Vocal 1	74186957C	JUAN	MOMPO	ROCAMORA
1	8	B	2do suplente Vocal 1	74392681D	MELODI	MONTIEL	AZCARATE
1	8	B	Vocal 2	74195486Q	PASCUAL	RICO	RUIZ
1	8	B	1er suplente Vocal 2	74387469H	DIANA CLEMENCIA	RIVERA	ZULUAGA
1	8	B	2do suplente Vocal 2	74239259C	DIANA SABRINA	ROCAMORA	RIQUELME
2	1	A	Presidente	20082367D	M. PILAR	ADSUAR	GUZMAN
2	1	A	1er suplente del presidente	21995364G	TERESA	ALFONSO	CUTILLAS
2	1	A	2do. suplente del presidente	48368274X	GEMA	ALFONSO	SANTACRUZ
2	1	A	Vocal 1	74161515Q	JOSE FRANCISCO	ESPINOSA	BELEN
2	1	A	1er suplente Vocal 1	48370906C	MARIA DEL MAR	ESPINOSA	MORENO
2	1	A	2do suplente Vocal 1	33489962F	JESUS	FERNANDEZ	PUIG
2	1	A	Vocal 2	74161314E	MARIA	ADSUAR	FERRANDEZ
2	1	A	1er suplente Vocal 2	74184090M	FRANCISCO VICENTE	ADSUAR	PEREZ
2	1	A	2do suplente Vocal 2	74196605P	MARIA SOLEDAD	ALARCON	GUTIERREZ
2	1	B	Presidente	74442181J	LAURA	GALVAÑ	ALBEROLA
2	1	B	1er suplente del presidente	48372157Y	MARIANO VICENTE	GARCIA	ANDREU
2	1	B	2do. suplente del presidente	74221988E	FRANCISCO MOISES	GARCIA	GIL
2	1	B	Vocal 1	74191642J	JOSEFINA	JOVER	BELEN
2	1	B	1er suplente Vocal 1	74241172R	DAVID	JUAN	MARTINEZ
2	1	B	2do suplente Vocal 1	74196036Z	RAQUEL	JULIAN	GIMENEZ
2	1	B	Vocal 2	48365062H	ELISA	MAS	LLEDO
2	1	B	1er suplente Vocal 2	48376605S	MARIA TRINIDAD	MAS	MANCHON
2	1	B	2do suplente Vocal 2	74153720H	AURORA DE LA PAZ	MAS	MAS
2	1	C	Presidente	48369386H	RAFAEL	PARDAL	CASTELLO



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
2	1	C	1er suplente del presidente	74374459A	IRIS	PASTOR	IGUAL
2	1	C	2do. suplente del presidente	25475566F	DAVID	PENALVA	BELEN
2	1	C	Vocal 1	33485025S	DOLORES	SANCHEZ	MAS
2	1	C	1er suplente Vocal 1	15418890N	CLAUDIA	SANCHEZ	SALAR
2	1	C	2do suplente Vocal 1	33490560F	FRANCISCO	SANTACRUZ	SERNA
2	1	C	Vocal 2	33497666Y	EVA MARIA	VICENTE	RUIZ
2	1	C	1er suplente Vocal 2	74379398C	FERMIN JULIO	VILLAESCUSA	MAS
2	1	C	2do suplente Vocal 2	74366729R	SANDRA	VIVES	POVEDA
2	2	U	Presidente	74241329C	MARIO	ALBALADEJO	FUENTES
2	2	U	1er suplente del presidente	48370938Y	MARIA DOLORES	ALFONSO	MACIA
2	2	U	2do. suplente del presidente	48464745L	MARIA JESUS	ANIORTE	ESQUIVA
2	2	U	Vocal 1	74179232T	JUANA	MARTOS	BAUTISTA
2	2	U	1er suplente Vocal 1	33497566K	MARIA CARMEN	MAS	FUENTES
2	2	U	2do suplente Vocal 1	74385839K	ROMAN	MAS	MACIA
2	2	U	Vocal 2	74228143J	RUBEN	RUBIO	ALTES
2	2	U	1er suplente Vocal 2	33489851B	MANUEL ANGEL	RUIZ	LLORIS
2	2	U	2do suplente Vocal 2	33491406W	LORENA MARIA	SANCHEZ	BELEN
2	3	A	Presidente	74383354C	DORALIS	ARENAS	RODRIGUEZ
2	3	A	1er suplente del presidente	33486139W	MARIA TERESA	BECERRIL	PENALVA
2	3	A	2do. suplente del presidente	74362801Y	ROBERTO FRANCISCO	BERNABEU	MAS
2	3	A	Vocal 1	74186261Z	MANUEL	ESCOLANO	GUILLEN
2	3	A	1er suplente Vocal 1	74159501A	MANUEL	ESPINOSA	MARTINEZ
2	3	A	2do suplente Vocal 1	15417195L	DANIEL	ESTAÑ	FERRANDEZ
2	3	A	Vocal 2	74219488Y	VANESA	CARRERES	MAS
2	3	A	1er suplente Vocal 2	15415584H	ANA DEL CONSUELO	CONGOST	POMARES
2	3	A	2do suplente Vocal 2	22130980N	JERONIMO	CUTILLAS	ALBERT
2	3	B	Presidente	74392219F	FRANCISCO JOAQUIN	LEAL	FERRANDEZ
2	3	B	1er suplente del presidente	74240043E	DEMETRIO	LLEDO	GARCIA
2	3	B	2do. suplente del presidente	74372934L	MARIA	MACHON	ASENCIO
2	3	B	Vocal 1	74244712E	ESTHER	LICIAN	MARTINEZ
2	3	B	1er suplente Vocal 1	48375386S	MONICA	LLEDO	ESPEJO
2	3	B	2do suplente Vocal 1	74228971J	MARIA ISABEL	LLEDO	MAS
2	3	B	Vocal 2	48475640N	MYRIAM	MACIA	ALFONSO
2	3	B	1er suplente Vocal 2	79103292J	JOSE LUIS	MAESTRA	DIAZ
2	3	B	2do suplente Vocal 2	74218720C	JOAQUIN VICENTE	MANCHON	ALFONSO
2	4	U	Presidente	79103266X	SONIA DOLORES	ALARCON	MAS
2	4	U	1er suplente del presidente	74393261Z	JAVIER	ALMAGRO	RUBIALES
2	4	U	2do. suplente del presidente	33499031Z	JOSE ALBERTO	AZNAR	ASENCIO
2	4	U	Vocal 1	44242483M	FRANCISCO JOSE	JIMENEZ	MARTIN
2	4	U	1er suplente Vocal 1	15419223T	ADRIAN	JUAN	DAVO
2	4	U	2do suplente Vocal 1	74374602P	SERGIO	LIDON	ALVAREZ
2	4	U	Vocal 2	33492133Q	JOAQUIN	PEREZ	MAS
2	4	U	1er suplente Vocal 2	21958723W	ANTONIO	PEREZ-ADSUAR	ANTON
2	4	U	2do suplente Vocal 2	48374006S	DANIEL	PLEGUEZUELOS	PASTOR



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
3	1	A	Presidente	74528781H	ALEJANDRA MARIA	ADSUAR	MAS
3	1	A	1er suplente del presidente	33484028F	JUAN GUSTAVO	ALFONSO	MENARGUES
3	1	A	2do. suplente del presidente	74179733H	CARMELO	ALVAREZ	TERUEL
3	1	A	Vocal 1	74363552K	DANIELA	FERRANDEZ	SCIAMANNA
3	1	A	1er suplente Vocal 1	21991449E	DAVID	FUSTER	CANDELA
3	1	A	2do suplente Vocal 1	74385569G	MONICA	FUSTER	TOMAS
3	1	A	Vocal 2	74173117A	JOSE ANTONIO	CERDA	SANCHEZ
3	1	A	1er suplente Vocal 2	20081894L	ALMUDENA	CORTES	PEREZ
3	1	A	2do suplente Vocal 2	74378042K	FRANCISCO ANTONIO	DAVO	AZNAR
3	1	B	Presidente	33491715N	MARIA CARMEN	MANCHON	BOTELLA
3	1	B	1er suplente del presidente	74361006M	ESTHER	MARTINEZ	GUILABERT
3	1	B	2do. suplente del presidente	33484040L	JOSE LUIS	MAS	DIAZ
3	1	B	Vocal 1	22009689T	JOSEFA	PEREZ	ASENCIO
3	1	B	1er suplente Vocal 1	20082371J	MARIA	PEREZ	LILLO
3	1	B	2do suplente Vocal 1	33498475X	JOSE ANGEL	PEREZ	NAVARRO
3	1	B	Vocal 2	74161489J	ANA MARIA	ONTENIENTE	FERRANDEZ
3	1	B	1er suplente Vocal 2	74189617N	MARIA DOLORES	PAMIES	DIEZ
3	1	B	2do suplente Vocal 2	33484507A	MARIA CARMEN	PASTOR	LIDON
3	2	U	Presidente	77311683N	JOSE MANUEL	ALFONSO	MACIA
3	2	U	1er suplente del presidente	33492076M	MARIA DE LAS NIEVES	ASENCIO	PRIETO
3	2	U	2do. suplente del presidente	21429865Y	ONESIMO FRANCISCO	CANDELA	MACIA
3	2	U	Vocal 1	33479802J	JOSE MIGUEL	PEREZ	SANCHEZ
3	2	U	1er suplente Vocal 1	33499492S	MARIA SOLEDAD	PLANELLES	FUENTES
3	2	U	2do suplente Vocal 1	74237402A	MONICA TERESA	PULGARIN	AMADOR
3	2	U	Vocal 2	74187865P	TERESA JESUS	VAZQUEZ	FERNANDEZ
3	2	U	1er suplente Vocal 2	74220384M	MARCOS	ADSUAR	FERRANDEZ
3	2	U	2do suplente Vocal 2	74171588S	ANTONIO	ALFONSO	CARRERES
3	3	U	Presidente	21995597F	ENCARNACION	ALBEROLA	GOMARIZ
3	3	U	1er suplente del presidente	74196911S	ALFREDO	AZORIN	ESCOLANO
3	3	U	2do. suplente del presidente	74239046Z	MIGUEL ANGEL	BELEN	SANTACRUZ
3	3	U	Vocal 1	48365945G	PEDRO JOSE	MANCHON	ASENCIO
3	3	U	1er suplente Vocal 1	48331413H	MONICA	MARTIN	PAGAN
3	3	U	2do suplente Vocal 1	35056523S	JOSE	MARTINEZ	MOLINA
3	3	U	Vocal 2	21965028M	JOSE ENRIQUE	RUIZ	ALFONSO
3	3	U	1er suplente Vocal 2	15419054S	ANTONIA	RUIZ	PINO
3	3	U	2do suplente Vocal 2	33491655K	ISABEL MARIA	SANCHEZ	ASENCIO
4	1	A	Presidente	15418703D	JUAN PEDRO	ALARCON	AZNAR
4	1	A	1er suplente del presidente	74234202T	ADRIAN	ALONSO	MAS
4	1	A	2do. suplente del presidente	48369415R	RUTH	ASENCIO	GARCIA
4	1	A	Vocal 1	74236172S	CAROLINA	LOPEZ	BELMONTE
4	1	A	1er suplente Vocal 1	74193650C	MANUEL	LOPEZ	LLEDO
4	1	A	2do suplente Vocal 1	74195136B	DOLORES	LOPEZ	PEREZ
4	1	A	Vocal 2	74237508V	MARIA JESUS	ALFONSO	PEREZ
4	1	A	1er suplente Vocal 2	36503865J	JOSE ANTONIO	ALONSO	PERAMOS



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
4	1	A	2do suplente Vocal 2	21989856Q	EMILIA	AMADOR	AMADOR
4	1	B	Presidente	74374697B	DAVID	MACIA	PEREZ
4	1	B	1er suplente del presidente	48379500N	NOELIA	MANCHON	BELEN
4	1	B	2do. suplente del presidente	74183785E	LEONOR	MARTINEZ	LARA
4	1	B	Vocal 1	74178389P	MARIA JOSE	MAS	SANZ
4	1	B	1er suplente Vocal 1	03428132M	MARIA CONCEPC	MATEO	OTONES
4	1	B	2do suplente Vocal 1	74219386L	JOSE MANUEL	MOLINA	ALFONSO
4	1	B	Vocal 2	74223173B	LAURA	MAS	MORALES
4	1	B	1er suplente Vocal 2	74229792Y	JOSEFA	MAS	SEGUI
4	1	B	2do suplente Vocal 2	74218975E	ANNA	MELICH	MARTIN
4	2	A	Presidente	21993362A	LIDIA	ADSUAR	SERNA
4	2	A	1er suplente del presidente	20083203V	GEMA	ALFONSO	SIGUENZA
4	2	A	2do. suplente del presidente	74191529S	JUAN MANUEL	ASENSIO	RODRIGUEZ
4	2	A	Vocal 1	74195080R	LUIS	ALFONSO	BELEN
4	2	A	1er suplente Vocal 1	79105438C	ALEJANDRA	ALFONSO	ILLAN
4	2	A	2do suplente Vocal 1	74189100R	JOSEFA	ALFONSO	PIÑERO
4	2	A	Vocal 2	48376344F	JOSE MANUEL	GALAPIENSO	NAVARRO
4	2	A	1er suplente Vocal 2	74236481W	FRANCISCO JOSE	GALVAÑ	HURTADO
4	2	A	2do suplente Vocal 2	74226766Q	SALVADOR	GANDIA	BERENGUER
4	2	B	Presidente	74195157D	JOSE MANUEL	LLEDO	MERINO
4	2	B	1er suplente del presidente	74188212X	MARIA SALOME	MANCHON	POMARES
4	2	B	2do. suplente del presidente	33497709A	DOLORES	MAS	CANDELA
4	2	B	Vocal 1	74173589S	MARIA DOLORES	VICENTE	SANTOS
4	2	B	1er suplente Vocal 1	74190124J	ROSA MARIA	LLEDO	ESPEJO
4	2	B	2do suplente Vocal 1	48376342M	MARIA DOLORES	LOPEZ	AZNAR
4	2	B	Vocal 2	48373125P	MARIA LUISA	QUESADA	GOMIS
4	2	B	1er suplente Vocal 2	74224519T	ANTONIO	RABADAN	OLIVER
4	2	B	2do suplente Vocal 2	74182250M	ANTONIA	RIQUELME	BELEN
4	3	A	Presidente	48365174S	PILAR DEL CARMEN	ADSUAR	CAIHUELA
4	3	A	1er suplente del presidente	74190622M	PEDRO	ALFONSO	ALCARAZ
4	3	A	2do. suplente del presidente	74238905B	TERESA CARMEN	ALMARCHA	ASENSIO
4	3	A	Vocal 1	74191525B	JOSE ANSELMO	FREIGEIRO	CABRERA
4	3	A	1er suplente Vocal 1	48371583F	GEMA	FUENTES	DEVESA
4	3	A	2do suplente Vocal 1	74375436Z	CRISTIAN	FUSTER	ASENSIO
4	3	A	Vocal 2	20083123Y	PEDRO	ALFONSO	MARTINEZ
4	3	A	1er suplente Vocal 2	33486520S	FRANCISCO JAVIER	ALONSO	DAVO
4	3	A	2do suplente Vocal 2	21965942E	ANA MARIA	AMOROS	IGUAL
4	3	B	Presidente	33488886N	GEMA	GALIANO	MARTINEZ
4	3	B	1er suplente del presidente	48379497D	ELENA	GALLEGO	GARCIA
4	3	B	2do. suplente del presidente	74240904D	JORGE	GALVAÑ	TORRES
4	3	B	Vocal 1	74239893X	RAMON VICENTE	IRLES	MORA
4	3	B	1er suplente Vocal 1	21998225J	MARTIN FRANCISCO	JIMENEZ	ROMERO
4	3	B	2do suplente Vocal 1	74220453M	MARCOS MANUEL	JUAN	GIMENEZ
4	3	B	Vocal 2	48368265R	INMACULADA CON	MAS	MANCHON



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
4	3	B	1er suplente Vocal 2	74195441V	FRANCISCO MANU	MAS	MAS
4	3	B	2do suplente Vocal 2	33484539N	PILAR CARMEN	MAS	MAS
4	3	C	Presidente	74239037M	JOAN	PARRES	GARCIA
4	3	C	1er suplente del presidente	15415321P	PATRICIA	PENALVA	FERRANDEZ
4	3	C	2do. suplente del presidente	33489366D	MARIA REMEDIOS	PERAL	MAS
4	3	C	Vocal 1	74195342X	ANA MARIA	SOTO	AZNAR
4	3	C	1er suplente Vocal 1	21510337R	RAQUEL	TALLON	PEREZ
4	3	C	2do suplente Vocal 1	74240579Y	CARIDAD	TORRECILLAS	AMOROS
4	3	C	Vocal 2	21988971M	ALFONSO	PAREJA	MERIDA
4	3	C	1er suplente Vocal 2	53230914J	PEDRO	PASTOR	PERAL
4	3	C	2do suplente Vocal 2	48371080X	EDUARDO JOAQUI	PENALVA	CORTES
5	1	A	Presidente	15417503M	ALMA MARIA	ADAN	ALFONSO
5	1	A	1er suplente del presidente	74360488Q	VERONICA	AGUILAR	GARCIA
5	1	A	2do. suplente del presidente	74371498D	JOSE DANIEL	ALBALADEJO	MAS
5	1	A	Vocal 1	74359226L	DALMACIO	JUGUERA	MIRAS
5	1	A	1er suplente Vocal 1	48365402J	JULIAN DAVID	LINARES	PONS
5	1	A	2do suplente Vocal 1	33482369G	YOLANDA	LLEDO	CERDA
5	1	A	Vocal 2	21974053Z	ENCARNACION	ESCANDELL	CANDELA
5	1	A	1er suplente Vocal 2	74188782M	PILAR DEL CARMEN	ESCOLANO	ASENSIO
5	1	A	2do suplente Vocal 2	74363307Y	CRISTIAN	ESPEJO	SANCHEZ
5	1	B	Presidente	74387976L	ANA	MACIA	PARRES
5	1	B	1er suplente del presidente	33482714G	PEDRO	MANCHON	AGULLO
5	1	B	2do. suplente del presidente	22457069F	MARIA JESUS	MARTIN	CONDE
5	1	B	Vocal 1	33494489A	IVAN MIGUEL	VERACRUZ	TOMAS
5	1	B	1er suplente Vocal 1	74224719Q	JOSE JOAQUIN	VICENTE	MORENO
5	1	B	2do suplente Vocal 1	15417625N	ALEJANDRO	VILLAESCUSA	ALCOCER
5	1	B	Vocal 2	74196065C	JOSEFA MERCEDES	PEREZ	PASTOR
5	1	B	1er suplente Vocal 2	74246166G	ROBERTO	PEREZ	SIGUENZA
5	1	B	2do suplente Vocal 2	74223280A	MIGUEL	PINA	POVEDA
5	2	A	Presidente	29520312L	ROSANA	BRI	ALCAINA
5	2	A	1er suplente del presidente	74242023R	SORAYA	GARCIA	OLIVARES
5	2	A	2do. suplente del presidente	21991217C	ANGEL	JIMENEZ	SANCHEZ
5	2	A	Vocal 1	48365869C	TERESA DOROTEA	NAVARRO	PELEGRIN
5	2	A	1er suplente Vocal 1	74238602F	DOLORES REYES	OLIVARES	ANDRES
5	2	A	2do suplente Vocal 1	74244237F	CARMELO	POVEDA	GALLARDO
5	2	A	Vocal 2	74390219P	DOLORES ISABEL	GALVEZ	IGLESIAS
5	2	A	1er suplente Vocal 2	74232670D	SONIA	GARCIA	NICOLAS
5	2	A	2do suplente Vocal 2	33491953C	FRANCISCO ANTONIO	IBARRA	PICAZO
5	2	B	Presidente	20081451J	MARIA DE LOS ANGELES	AGULLO	BERNAD
5	2	B	1er suplente del presidente	20082544W	MARIA INMACULADA	BERNA	SALCEDO
5	2	B	2do. suplente del presidente	74231003K	EZEQUIEL	GARCIA	GIL
5	2	B	Vocal 1	11436967X	SUSANA	BALLINA	SUAREZ
5	2	B	1er suplente Vocal 1	29006944B	MANUEL REYES	BERNA	NAVARRO
5	2	B	2do suplente Vocal 1	48376635E	JOSE MANUEL	BERNAT	SANCHEZ



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DIST	SECC	MESA	CARGO	NIF	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2
5	2	B	Vocal 2	48429873S	ISMAEL	PASCUAL	PEREA
5	2	B	1er suplente Vocal 2	74535930Z	JESSICA	PEREZ	TORRE DE LA
5	2	B	2do suplente Vocal 2	48374852X	OLGA	PUCHE	MARTINEZ
5	3	A	Presidente	74441108K	LAURA	ALCOCER	DIEGO
5	3	A	1er suplente del presidente	74363395W	CLARA ISABEL	ALFONSO	POVEDA
5	3	A	2do. suplente del presidente	74245547Y	JOAQUIN	AMADOR	AMADOR
5	3	A	Vocal 1	33478111R	IRENE	GARCIA	BAUTISTA
5	3	A	1er suplente Vocal 1	74363176J	SANTIAGO	GARCIA	GARRIES
5	3	A	2do suplente Vocal 1	29006325J	ROSARIO	GARCIA	LILLO
5	3	A	Vocal 2	15416780H	DAVID	JUAN	NAVARRO
5	3	A	1er suplente Vocal 2	33487356T	JOSE MARIA	LEON	LOPEZ
5	3	A	2do suplente Vocal 2	74178402K	JOSE MANUEL	LLEDO	GONZALVEZ
5	3	B	Presidente	74223369T	JOSE ANTONIO	MACIA	MEDINA
5	3	B	1er suplente del presidente	15418575L	RUBEN	MARTINEZ	BALLESTEROS
5	3	B	2do. suplente del presidente	48373924W	MANUEL	MARTINEZ	NAVARRO
5	3	B	Vocal 1	22002561W	JOSE LUIS	PRIETO	SANCHEZ
5	3	B	1er suplente Vocal 1	80138186E	PILAR	RAMIREZ	GALVEZ
5	3	B	2do suplente Vocal 1	74378523L	ROBERTO	RAMOS	SANTOS
5	3	B	Vocal 2	22003769Z	MARIA ANGELES	TOLEDO	ANTEQUERA
5	3	B	1er suplente Vocal 2	74226771K	ANIBAL	TOMAS	BELMONTE
5	3	B	2do suplente Vocal 2	48378724H	GEMMA	TORRECILLAS	MUELA

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 25/04/2016. A su vista, se aprueba por unanimidad.

Hacienda y Contratación**3.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP13-TC_AP, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Por parte de la Concejal de Hacienda se da cuenta del expediente MP13-TC-AP, de Transferencia de Créditos, financiado con Baja de créditos.

De conformidad con la Memoria de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, el expediente recoge las solicitudes concretas y específicas de las Concejalías delegadas para la prestación de sus correspondientes servicios en este ejercicio, al amparo de los artículos 177 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con la conformidad de la Intervención municipal, al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe / es insuficiente la consignación presupuestaria, según se certifica por el Sr. Interventor.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente dado su carácter de básicos y de imposible suspensión.
- Que la modificación que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que la baja de créditos con la que se financia la transferencia de créditos es adecuado y suficiente.
- Los créditos de las diferentes aplicaciones de gastos de los Presupuestos que integran el general pueden reducirse o anularse, en su caso, sin perturbación alguna en el servicio afectado.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

Por la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, se explica que el objeto de la modificación básicamente es unificar las aplicaciones presupuestarias tanto de suministro eléctrico como servicios



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

telefónicos para que esté en una única aplicación presupuestaria. Aparte destaca una modificación de 10.327,35 euros para el tratamiento del mosquito tigre, y otra de 11.625,74 para la finalización de la construcción de nichos en el Cementerio Municipal.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/PSOE/C'S)
Abstenciones.....8 (COMPROMÍS/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente MP13-TC-AP de modificación de créditos por Transferencia de Créditos.

PARTIDAS DE GASTO CON BAJAS DE CRÉDITO

Partida	Denominación	Importe de la baja
03-1320-22100	Suministro Eléctrico	1.531,67
04-2410-22100	Suministro Eléctrico	8.247,34
04-2411-22100	Suministro Eléctrico	2.738,31
04-9240-22100	Suministro Eléctrico	7.763,70
05-2310-22100	Suministro Eléctrico	5.880,63
05-2312-22100	Suministro Eléctrico	6.391,27
05-2313-22100	Suministro Eléctrico	18.250,52
06-3200-22100	Suministro Eléctrico	55.861,62
08-9200-22100	Suministro Eléctrico	33.031,66
09-1530-22100	Suministro Eléctrico	2.921,40
09-3370-22100	Suministro Eléctrico	3.248,42
10-1610-22100	Suministro Eléctrico	2.701,45
10-1621-22100	Suministro Eléctrico	1.817,84
10-1640-22100	Suministro Eléctrico	3.119,62
10-4312-22100	Suministro Eléctrico	18.501,27
11-3410-22100	Suministro Eléctrico	47.363,03
13-1720-22100	Suministro Eléctrico	2.940,31
14-3321-22100	Suministro Eléctrico	22.726,99
14-3330-22100	Suministro Eléctrico	25.043,25
14-3340-22100	Suministro Eléctrico	18.865,66
14-3360-22100	Suministro Eléctrico	182,77
14-3380-22100	Suministro Eléctrico	6.668,75
15-3110-22100	Suministro Eléctrico	2.929,97
01-9120-22200	Servicios Telefónicos	1.487,92
03-1320-22200	Servicios Telefónicos	1.437,77
04-2410-22200	Servicios Telefónicos	2.401,88
04-9240-22200	Servicios Telefónicos	1.000,00
05-2310-22200	Servicios Telefónicos	990,89
05-2312-22200	Servicios Telefónicos	180,00
05-2313-22200	Servicios Telefónicos	839,05
08-9200-22200	Servicios Telefónicos	208,23
09-1530-22200	Servicios Telefónicos	1.442,82
09-1650-22200	Servicios Telefónicos	995,24
10-1621-22200	Servicios Telefónicos	987,10
10-1640-22200	Servicios Telefónicos	987,87



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

10-4312-22200	Servicios Telefónicos	987,67
11-3410-22200	Servicios Telefónicos	685,76
13-1720-22200	Servicios Telefónicos	835,53
14-3321-22200	Servicios Telefónicos	999,00
14-3330-22200	Servicios Telefónicos	1.148,38
14-3340-22200	Servicios Telefónicos	999,00
14-3360-22200	Servicios Telefónicos	980,56
15-3110-22200	Servicios Telefónicos	925,05
08-9200-27000	Gastos imprevistos y otras funciones no clasificadas	10.327,35
09-1530-61901	Ejecución Barbacanas	11.625,74
	TOTAL	341.200,26 €

PARTIDAS DE GASTO CON AUMENTOS DE CREDITO

Partida	Descripción	Importe
09-1650-22100	Suministro Eléctrico	298.727,45
12-9201-22200	Servicios de Telefonía	20.519,72
15-3110-22630	Acciones Públicas Relativas a la Salud	10.327,35
10-1640-63200	Construcción Nichos	11.625,74
	TOTAL	341.200,26 €

SEGUNDO.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resultas por el pleno en el plazo de un mes. en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el crédito Expte.MP13 TC_AP entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN 2016.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 29 de febrero de 2016 y publicada su aprobación definitiva mediante anuncio en el B.O.P. de fecha 14 de abril de 2016.

Advertido los siguientes errores materiales:

DONDE DICE:

BASE 39.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS

09-3370-48606 MARATON FOTOGRAFICO 1.000,00

DEBE DECIR

BASE 39.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS

09-3370-48607 MARATON FOTOGRAFICO 1.000,00

Vista asimismo la Base 26.2 DERECHOS ECONOMICOS DE LOS MIEMBROS Y GRUPOS POLÍTICOS, y en base al acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2016 por el que se declara como NO ADSCRITA a un miembro del Grupo Socialista, procede modificar el importe asignado al Grupo Socialista en el siguiente sentido:

PSOE 3.975,29 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda.

El Sr. Alcalde explica que hay un error y un ajuste de las bases que no modifica nada sustantivo, es una cuestión técnica.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....8 (PP)

Abstenciones.....12 (COMPROMÍS/ PSOE/ C'S/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Ausentes1 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Rectificar los errores materiales detectados, en el sentido de:

DONDE DICE:

BASE 39.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS

09-3370-48606 MARATON FOTOGRAFICO 1.000,00

DEBE DECIR

BASE 39.-SUBVENCIONES NOMINATIVAS

09-3370-48607 MARATON FOTOGRAFICO 1.000,00

SEGUNDO.- Modificar la Base 26.2 Derechos económicos de los miembros y Grupos Políticos en cuanto al importe asignado al Grupo Socialista cuya aportación anual para 2016 es:

PSOE 3.975,29 €

5.- TERCERA PRÓRROGA MENSUAL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la finalización del plazo de duración del CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, adjudicado a la empresa SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. (SELESA) mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2010, por un importe anual de 1.078.790,30 € (16% IVA incluido); formalizado el 15 de marzo de 2010.

Visto que el Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2015 acordó PRORROGAR el CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un año más (hasta el 30 de marzo 2016), por un importe anual de 1.205.805,72 €/año (21% IVA incluido).

Visto que se encuentra en tramitación procedimiento de licitación para la adjudicación del nuevo contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos, incoado mediante providencia de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2016.

Visto el escrito de fecha 9 de marzo de 2016 y número de R.E. 2954 presentado por SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. por el que muestra su conformidad a las prórrogas mensuales del contrato, hasta la formalización del nuevo contrato y provisión del servicio.

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de abril de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de mayo de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Considerando el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (derogado por el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero de aplicación a este contrato) que establece:

"1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente..."

Vista la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo tenor literal es el siguiente: *"El servicio objeto de este procedimiento abierto dará comienzo el día siguiente al de firma del*



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

contrato, y tendrá una duración de CUATRO AÑOS a contar desde dicha fecha. El presente contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas de un año cada una, mediante acuerdo expreso enter el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario comunicándose la voluntad de prórroga, con 3 meses de antelación a la finalización del contrato, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo al acuerdo de prórroga (art. 279.1 en relación con el art.23.2 LCSP). **Si en la fecha final estuviera en tramitación nueva licitación pública, se irá prorrogando mes a mes la contrata en vigor, hasta la provisión del Servicio por el nuevo Contratista"**

Resultando que el nuevo contrato está pendiente de adjudicación y formalización.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Contratación.

El Sr. Alcalde indica que el pliego para la nueva contratación está en estudio de los grupos políticos y se trae por lo tanto de nuevo la prórroga mensual.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando su voto en contra porque el objetivo es aprobar un nuevo expediente de contratación y no la municipalización. Apunta en cuanto al tema de la subrogación de los trabajadores que el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Alicante ha desestimado la demanda del PP y ha desechado su argumentación de que es más barato.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, para criticar la falta de previsión que se ha tenido para sacar la plica, y han pasado más de tres meses para llegar al pliego. Esperan que no se tenga que ir prorrogando más el contrato y se saque lo antes posible.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando su voto a favor porque es un servicio imprescindible. Siendo honestos en el punto manifiesta que no tienen posición ortodoxa en cuanto a la privatización o municipalización, creen que depende del servicio, depende que afecte a los trabajadores en plantilla o cuando es más económica. Destaca que en el programa de la Sexta respecto a este mismo servicio dijo Inés Sabanés que habían pensado en municipalizar pero tenían la certeza de que había que despedir a muchos trabajadores. Cree que es una circunstancia compleja que hay que estudiar.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que apuestan por la municipalización del servicio de limpieza en Crevillent. En cuanto al precio y la noticia de que el servicio privado es más barato considera que es matizable, porque la supuesta baja de 212.000 euros habría que ver sobre qué partidas se aplica, ya que la única posible es en gastos generales y beneficio industrial. Tendría que estar a cero y aún así no llegaría a la bajada del 15% que contempla el pliego.

Termina el primer turno de intervenciones el Sr. Alcalde indicando que en este expediente se trata exclusivamente de la prórroga, e insiste en que se están anticipando cosas del pliego que no son objeto de este debate. En cuanto a la referencia que ha hecho L'Esquerra en cuanto al tema de los trabajadores que les han dado la razón en Aspe cree recordar que se refiere a una querrela penal, y habría que ver el planteamiento del contencioso bajo qué presupuestos ha sido desestimado, porque en otros casos se ha dicho por los tribunales lo contrario, como en Gandía o Ayuntamiento de Alicante. Por otro lado Compromís plantea los costes del pliego, apuntando en cuanto al contrato futuro se entiende que se supone un 15% más bajo, y hay otros costes indirectos que asume la empresa que se adjudique el servicio, pero se verá en el pliego nuevo. Considera que procede seguir manteniendo la limpieza de edificios e indica que van a votar a favor de la prórroga.

Continúa el segundo turno el Sr. Ruiz manifestando que está de acuerdo en que se haga el debate del pliego cuando se traiga al pleno para su votación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/ PSOE/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	2 (C'S)
Votos NO	7 (COMPROMÍS/ ESQUERRA)
Ausentes	1 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. PRORROGAR el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de junio de 2016), por un importe mensual de 100.483,81€/mes (21% IVA incluido).

SEGUNDO. Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO. Notificar asimismo a los servicios económicos municipales y a la Comisión Especial de Cuentas.

Gobernación y Régimen Interior

6.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^ª. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ, CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 21/03/2016, DE TOMA DE RAZÓN Y CONOCIMIENTO COMO CONCEJAL NO ADSCRITA POR ABANDONO DEL GRUPO SOCIALISTA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2016, acordó tomar razón y conocimiento de la condición de D^{ña}. Lelia Laura Gomis Pérez como concejal no adscrita, por abandono de su grupo de procedencia y se enumeran las condiciones en que se desarrollará su función. El punto SEGUNDO apartado 2.- establecía que *“No tendrá derecho a aquellas facultades vinculadas a su pertenencia a un grupo como son: - Percibir la aportación económica para el funcionamiento del grupo. - La atribución de despachos en dependencias municipales. - La asistencia a la Junta de Portavoces. - La presentación al Pleno de Mociones ni Propuestas de Resolución que el ROM y el art. 116 de la Ley 8/2010 atribuye a los grupos municipales o a una cuarta parte de los miembros de la Corporación”*.

En fecha 18 de abril de 2016, por D^{ña}. Lelia Laura Gomis Pérez, en calidad de concejala electa de este Ayuntamiento, se interpone recurso potestativo de reposición contra el acuerdo de Pleno de fecha 21 de marzo de 2016, solicitando seguir desarrollando su actividad en condiciones de igualdad ante la Ley (Art. 14 CE) y a desarrollar las funciones de su cargo público representativo en condiciones de igualdad política (Art. 23.2 CE) con los demás concejales; el reconocimiento del derecho a la presentación de mociones al Pleno y el derecho a utilizar las dependencias y los medios materiales (despacho, teléfono, equipo informático y similares) en igualdad de condiciones que cualquier otro concejal.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental en fecha 2 de mayo de 2016, que concluye en cuanto al fondo del asunto que:

“Primero.- Intervenciones en el Pleno.

Los concejales no adscritos tendrán derecho a presentar mociones, defender votos particulares o enmiendas y a formular ruegos y preguntas al Pleno Municipal. Estas funciones forman parte del “ius in officium” o núcleo inherente de la función representativa de los miembros de la Corporación municipal. No obstante, en ningún caso, puede resultar más ventajosa para la Concejala no adscrita que los derechos que tenía si hubiera permanecido en el grupo municipal.

Respecto a la posibilidad de presentar propuestas o mociones ante el Pleno municipal, este derecho viene avalado por la STC 20/2011, de 14 de marzo, párrafo cuarto del F.J.4.

Respecto a la duración de las intervenciones del concejal no adscrito, teniendo en cuenta que el ROM no establece nada al respecto, entiendo que los tiempos de debate previstos en el ROM para los grupos municipales deberán distribuirse, en igualdad de condiciones al concejal no adscrito. Es decir, sus intervenciones no podrán superar el tiempo concedido a los grupos municipales.

Segundo.- Medios materiales adscritos.

En cuanto a **la puesta a disposición de medios materiales (despacho, teléfono, equipo informático y similares) y derecho a utilizar las dependencias**, esta potestad viene limitada por el art. 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por las disponibilidades de dichos medios.

El derecho de todos los grupos políticos que integran la corporación a disponer de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas, está reconocido en el art. 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (LA LEY 2574/1986) (BOE de 22 de diciembre).

El Alcalde, aplicando un criterio de organización del trabajo del Ayuntamiento, ha de distribuir el espacio disponible en las distintas dependencias disponibles. La asignación del local a los grupos viene limitada o condicionada, como dice el precepto, *«en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad»*. Limitación que también afecta a la puesta a disposición de una infraestructura mínima de medios



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

materiales y personales. Por lo que no se pueden dar reglas generales para la efectividad del derecho.

Está claro que estamos ante el derecho de los grupos políticos municipales a disponer de local; del que, correlativamente, surge el deber de la Administración de facilitárselo, pero siempre que ello sea materialmente posible, es decir, cuando en la sede del Ayuntamiento exista espacio disponible para ubicar estos despachos. Por lo tanto, no puede hablarse de un derecho absoluto, sino condicionado o debilitado. Y en tal sentido puede ser denegado cuando, como decimos, materialmente sea imposible de satisfacer o por el coste de las modificaciones y las prioridades de otros servicios resulte prohibitivo a la economía municipal hacer frente al gasto. Citaremos una Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de junio de 1990 que se pronuncia en favor de los Concejales solicitantes del local y medios materiales, en base a que no había impedimento alguno para ello.

Pues bien, en la medida en que la concejal no adscrita no pertenece a ningún grupo, no puede pretender ostentar los mismos derechos que tienen aquellos, pues como ha recordado el Tribunal Constitucional, estas limitaciones no conculcan el derecho consagrado en el art. 23 de la CE (STC de 9 de julio de 2009). En definitiva, **no se aprecia la lesión del principio de igualdad ni afecta al contenido esencial del artículo 23 de la Constitución, el hecho de no tener la concejal recurrente derecho a despacho para celebrar reuniones en las dependencias municipales, teléfono, ordenador o, incluso, hasta dirección de correo electrónico**".

Resultando que en fecha 16 de mayo de 2016 por la Secretaria Accidental se emite informe complementario, cuyo tenor literal es el siguiente:

"...Emitido informe jurídico en fecha 2 de mayo de 2016 por esta Secretaria Accidental en el que se propone la estimación parcial del recurso de referencia, se ha advertido error en cuanto a la legitimación de la concejal no adscrita.

Respecto a la legitimación de los Concejales para recurrir los acuerdos de las Corporaciones locales, el artículo 63.1.b LRBRL otorga legitimación para recurrir en sede contenciosa a *"los miembros de las Corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos"*. Por lo que el presupuesto de aplicación de esta norma es que el Concejal hubiese votado en contra, lo que excluye de este supuesto aquellas resoluciones o acuerdos adoptados por órganos del Ente local de los que el Corporativo no forme parte. **Tampoco podrán recurrir los corporativos aquellos acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de que formen parte, si no los hubiere votado en contra, tanto por haberlos votado a favor, como por no haberlos votado por ausencia de la sesión o abstención.**

En el mismo sentido se expresa el artículo 209.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que dispone que *"Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contencioso-administrativo, podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico los miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos"*

En el presente caso, consta en el expediente que el acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2016 se aprobó por unanimidad de los presentes.

Por lo expuesto, procede elevar al Pleno, previo dictamen de la Comisión de Régimen Interior, la siguiente propuesta de acuerdo: **Inadmitir, el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Lelia Laura Gomis Pérez, en calidad de concejala electa de este Ayuntamiento, en fecha 18 de abril de 2016, por falta de legitimación.**

Por lo que respecta **al fondo del asunto**, se dan por transcritos los fundamentos y conclusiones del **informe jurídico de fecha 2 de mayo de 2016** y procede **regular todas las premisas** contempladas en el mismo en el **Reglamento Orgánico Municipal para que sean de aplicación directa desde el mismo momento de la no pertenencia a un grupo**".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que el pasado 2 de mayo se emite un informe proponiendo la estimación parcial de un escrito presentado por esta concejala; emitiéndose el 16 de mayo otro en relación con la inadmisión a su solicitud. Deja sobre la mesa la pregunta sobre qué elementos o circunstancias transmitidas han tenido que ver para que la Secretaria haya hecho constar la advertencia de un error en cuanto a legitimación. Considera cierta incongruencia porque en un párrafo dice que procede la inadmisión pero en otro entra a valorar sobre el fondo. Entiende la concejal que no puede haber una inadmisión parcial y después en cuanto al fondo poner en negrita que se proceda a regular en el ROM las premisas que se contemplan en el informe para que sean de aplicación directa. Se reserva el derecho a ejercer cuantas acciones legales considere oportunas.

Destaca su derecho reconocido en el art. 23 de la Constitución, señalando en cuanto a los medios materiales que en el Ayuntamiento de Alicante la concejal separada cuenta con los medios materiales y políticos necesarios para su función pública. No debería permitir que se ponga como ejemplo negativo el del Ayuntamiento de Crevillent.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que desde el punto de vista formal está a favor de la propuesta de inadmisión dado que carece de legitimación activa al aprobarse por unanimidad de todos los grupos. Pero reconoce que se ha producido un error en el acuerdo plenario porque hay sentencias a favor de presentar mociones o la posibilidad de disponer de un despacho, apuntando que debe regularse con celeridad en el ROM porque en la reunión de portavoces se ha informado que se va a regular en la modificación del Reglamento para regular esos derechos de la concejal no adscrita y pide al gobierno que se manifieste.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que este tema se tratará con la modificación del ROM que se llevará a la Comisión. Destaca que procede la inadmisión por una cuestión formal al haber votado por unanimidad el acuerdo del pasado pleno de marzo, en base a un informe correcto de la Secretaria General por el que se le concedían los derechos que estaban claros en la ley y el reglamento, pero que por la urgencia, el informe se hizo el mismo día y no se realizó un estudio de la jurisprudencia. Señala que el Sr. Penalva le apuntó en cuanto a la jurisprudencia que procedía la presentación de mociones. Respecto al tema de los despachos se está viendo la fórmula de accesibilidad dentro de ciertas limitaciones, pero no es un derecho absoluto sino sujeto a la disponibilidad. Ahora se ha desestimado el recurso de reposición pero cuando se tramite la modificación del Reglamento la concejal no adscrita podrá plantear un recurso ante los Tribunales.

Seguidamente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que Compromís ha comentado si la concejal afectada tenía conocimiento de lo acordado en Junta de Portavoces en cuanto al Reglamento Orgánico y no es cierto porque sí se le ha dado la información.

Concluye el Sr. Alcalde indicando que se somete a votación la inadmisión del recurso.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP/ COMPROMÍS/ C'S/ ESQUERRA)
Abstenciones.....	2 (PSOE)
Votos NO	1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes	1 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Inadmitir, el recurso potestativo de reposición interpuesto por Dña. Lelia Laura Gomis Pérez, en calidad de concejala electa de este Ayuntamiento, en fecha 18 de abril de 2016, **por falta de legitimación, al haber votado a favor del acuerdo plenario de fecha 21 de marzo de 2016**, de toma de razón y conocimiento de la condición de Dña. Lelia Laura Gomis Pérez como concejal no adscrita, por abandono de su grupo de procedencia y en el que se enumeran las condiciones en que se desarrollará su función.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la recurrente, Dña. Lelia Laura Gomis Pérez, concejal no adscrita.

7.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Resultando que el Ayuntamiento cuenta desde marzo de 2009 de un reglamento sobre los honores y distinciones que puede otorgar la Corporación y otras autoridades municipales.

Vista la necesidad de regular las normas de protocolo y ceremonial que han de presidir la celebración de los actos que organice el Ayuntamiento en el término municipal de la Villa.

Ya se creó en anteriores Corporaciones una nueva concejalía/nuevo departamento responsable de protocolo y relaciones institucionales que ahora velará porque estos preceptos del reglamento se cumplan. De igual modo se introduce el protocolo a seguir cuando se incorporen nuevos concejales a la corporación con el objetivo de facilitar el conocimiento de la estructura organizativa y órganos de trabajo a los nuevos miembros.

Siendo conveniente una regulación a través de Reglamento, con el objetivo de establecer las normas de protocolo y ceremonial.

Redactado texto de Reglamento de Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, y emitido Informe jurídico de fecha 23 de Mayo de 2016, obrante en el expediente.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

De conformidad con estos antecedentes, y en el ejercicio de la potestad que el art. 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, le otorga al Pleno.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que se incorpora el texto acordado entre los grupos a propuesta de Compromís la enmienda siguiente:

“ARTÍCULO 15

El Alcalde/esa podrá utilizar Medalla, Bastón e insignia el día de su toma de posesión, en los actos solemnes de las festividades patronales y locales y en cuantas ocasiones solemnes lo demanden.

El alcalde/esa, es el presidente/a de la Corporación y como símbolo de autoridad máxima en el municipio, podrá utilizar los atributos citados en el artículo 14º en cualquier acto institucional o visita oficial que así lo aconseje y se crea pertinente, previo informe de la concejalía o jefatura de protocolo.

ARTÍCULO 17

Todos los miembros de la Corporación podrán utilizar sus atributos el día de su toma de posesión, y en los actos solemnes de las festividades patronales y locales y en los actos oficiales que así lo requieran. En caso de ser invitada la Corporación a actos civiles y /o religiosos, la asistencia será voluntaria por parte de los miembros de la Corporación. Estos actos les serán comunicados por el Alcalde/esa, la Concejalía o Jefatura de Protocolo, determinando en cada caso qué atributos se podrán utilizar por parte de la Corporación.”

Recuerda que a propuesta de Ciudadanos se tramita la aprobación del Reglamento de Protocolo, a la que los grupos han presentado enmiendas. Sometida a votación la enmienda se aprueba por unanimidad.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, pidiendo que se vote de forma separada y se postula a favor de la enmienda presentada, pero en la aprobación final del Reglamento de Protocolo indica que lo acatará pero no comparte la redacción de algunos artículos, por lo que se abstendrán.

El Sr. Alcalde advierte que se vota el Reglamento en su conjunto.

Continúa la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que el hecho de contar con un Manual de Protocolo es bueno porque el mayor beneficio es para el Ayuntamiento.

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, se indica que se remite a lo que ha dicho.

Seguidamente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que se alegran porque llegue a buen puerto la primera moción presentada por su grupo al pleno, e incide en que es un buen punto de partida.

El Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, señala que van a votar a favor porque supone una mejor regulación.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que de esta forma pasa a ser un Reglamento de Protocolo para el Ayuntamiento y no para el gobierno, por lo que van a votar a favor. Entiende que el protocolo da mayor interpretación al gobierno municipal, pero respetando que es un gobierno de la Corporación. Recuerda a Ciudadanos que la actitud no es de partidos nuevos y viejos porque ellos se pusieron a disposición de la Alcaldía para la ubicación de los grupos.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde indicando que el protocolo ha encontrado el punto de encuentro entre los grupos respetando el parecer de los distintos grupos en cuanto a los actos civiles y religiosos y el protocolo para los nuevos concejales.

A su vista, se somete a votación la aprobación del texto del Reglamento, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PP/ COMPROMÍS/ PSOE/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	2 (ESQUERRA)
Ausentes	1 (PP)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de Protocolo del Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent, junto con la enmienda, cuyo texto se acompaña al presente acuerdo como Anexo.

SEGUNDO: Someter a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de Edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que cualquier persona física o jurídica pueda



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00

SWH2m1+yyhkCbf5J9L-ehQ

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

TERCERO: En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo de la Ordenanza Municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

ANEXO.- REGLAMENTO DE PROTOCOLO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TÍTULO I

SOBRE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Artículo 1. De la toma de posesión.

Artículo 2. Reunión de presentación.

Artículo 3. Entrega de documentación.

Artículo 4. Del cartel mural.

TÍTULO II.

SOBRE LA VILLA DE CREVILLENT, SUS TRATAMIENTOS, TÍTULOS, SÍMBOLOS, ATRIBUTOS Y USOS.

Artículo 5. Jurisdicción.

Artículo 6. Título.

Artículo 7. Blasón.

Artículo 8. De la Bandera.

Artículo 9. De los reposteros.

Artículo 9 Bis. Gentilicios

TÍTULO III

SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SUS TRATAMIENTOS, ORDEN DE PRECEDENCIA INTERNA, ATRIBUTOS Y USOS.

Artículo 10. Del tratamiento del Ayuntamiento.

Artículo 11. Del tratamiento del Alcalde/esa.

Artículo 12. Del tratamiento de los/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as.

Artículo 13. Del orden de precedencia.

Artículo 14. De los atributos del cargo de Alcalde/esa.

Artículo 15. Uso de los atributos por parte del Alcalde/esa.

Artículo 16. De los atributos de los/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as.

Artículo 17. Del uso de los atributos por los miembros de la Corporación.

Artículo 18. De la propiedad de los atributos.

TÍTULO IV

SOBRE LOS ACTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO,
SU CLASIFICACIÓN Y PRESIDENCIA

Artículo 19. De los actos oficiales.

Artículo 20. De la organización de los actos oficiales.

Artículo 21. De la presidencia de los actos oficiales.

Artículo 22. Orden de precedencias en los actos oficiales.

Artículo 23. Orden de precedencia en los desfiles.

Artículo 24. De la presidencia en los actos organizados por las Concejalías.

Artículo 25. De la presidencia en caso de ausencia del Alcalde/esa.

Artículo 26. De la ubicación de los concejales en los actos municipales.

Artículo 27. De los actos de Hermanamiento.

TÍTULO V

SOBRE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS Y OBSEQUIOS INSTITUCIONALES

Artículo 28. Distinciones honoríficas.

Artículo 29. De los regalos y obsequios institucionales.

Artículo 30. Del libro de honor.

TÍTULO VI

SOBRE LA CONCEJALÍA DE PROTOCOLO

Artículo 31. La Concejalía de Protocolo.

Artículo 32. De los actos con organización protocolaria.

Artículo 33. De las actuaciones de la Concejalía de Protocolo.

Artículo 34. De las labores de la Concejalía de Protocolo.

Artículo 35. Competencia de las tareas de protocolo.

TÍTULO VII



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

SOBRE LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL

Artículo 36. De la declaración de luto oficial.

Artículo 37. De las declaraciones de luto decretadas.

DISPOSICIONES FINALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El presente reglamento del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent ha sido elaborado haciendo uso de la potestad que confiere la Ley de Bases de Régimen Local en el artículo 4. Su contenido versa sobre el protocolo y ceremonial que regirán a partir de su entrada en vigor en el término municipal de la villa de Crevillent. Su habilitación legal la encontramos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el artículo 41.

El Ayuntamiento ya cuenta desde marzo de 2009 con un reglamento sobre los honores y distinciones que puede otorgar la Corporación y otras autoridades municipales. Por ello es necesario ahora regular las normas que han de presidir la celebración de los actos que organice el Ayuntamiento en el término municipal de la Villa.

Ya se creó en anteriores Corporaciones una nueva concejalía/nuevo departamento responsable de protocolo y relaciones institucionales que ahora velará porque estos preceptos del reglamento se cumplan. De igual modo se introduce el protocolo a seguir cuando se incorporen nuevos concejales a la corporación con el objetivo de facilitar el conocimiento de la estructura organizativa y órganos de trabajo a los nuevos miembros.

TÍTULO I

SOBRE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Artículo 1. De la toma de posesión.

De acuerdo con la Ley y las instrucciones de ejecución que para la toma de posesión dicte la Secretaría General, discurrirá el acto institucional.

Artículo 2. Reunión de presentación.

Una vez realizada la toma de posesión y siempre que el Alcalde haya dictado las delegaciones, y se haya constituido la Junta de Gobierno y el nombramiento de los/las Tenientes de Alcalde, una vez publicado todo ello, y entrado en vigor, el Alcalde convocará a una reunión a todos los jefes administrativos de área, departamentos o servicios, que serán presentados a los nuevos ediles electos, tanto si tienen delegaciones como si no, con el fin de presentarlos a todos y relacionarlos con los cometidos y funciones.

Artículo 3. Entrega de documentación.

En esa reunión por la Secretaría General se entregará a los nuevos ediles un manual de derecho local básico y orientado a la gestión de los cargos públicos que se centre sobre el estatuto del concejal, la estructura organizativa local y breves nociones de los aspectos materiales y competenciales de los ayuntamientos. También se les entregará el organigrama administrativo íntegro de toda la estructura municipal actualizado en la fecha de entrega. De igual modo se detallará en la página web el horario de las instalaciones municipales así como figurará en el Acuerdo Económico y Social (AES) el horario de la plantilla municipal.

Artículo 4. Del cartel mural.

Constituida la Corporación Municipal y sus comisiones, se procederá a colocar en lugar visible un cartel mural a la entrada del Ayuntamiento con la fotografía y competencias principales de cada edil. Asimismo tal información más detallada y extensa se colgará en la web municipal.

TÍTULO II.

SOBRE LA VILLA DE CREVILLENT, SUS TRATAMIENTOS, TÍTULOS, SÍMBOLOS, ATRIBUTOS Y USOS.

Artículo 5. Jurisdicción.

La Villa de Crevillent, es un municipio adscrito a la jurisdicción de la Comunidad Autónoma de Valencia, en el seno del Estado Español, según la legislación vigente, emanada de la Constitución Española de 1978.

Artículo 6. Título.

El municipio de Crevillent ostenta el título Villa. El título de Villa fue otorgado por S. M. el rey don Felipe V de Borbón en el siglo XVIII

Artículo 7. Blasón.

1. El Excelentísimo Ayuntamiento de Crevillent fue autorizado para confeccionar su blasón municipal, por el Consejo de Ministros el 5 de mayo de 1962 por el decreto 948/1962 de 26 de abril. En la resolución oficial se reconocía y quedaba fijado el escudo de la villa de Crevillent como:

"Escudo cortado: el jefe, de oro, con los palos de Aragón: segundo, de azur, dos castillos de oro, sobre los que luce un sol de lo mismo. El todo timbrado de corona de marqués, en recuerdo del de Eliche, que tuvo un señorío."

Dicho escudo fue revisado adaptándolo a las mismas heráldicas y de vexilología por la Generalitat Valenciana según acuerdo del Consejo Técnico de Heráldica de la Consellería de Presidencia.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT



2. El Escudo de la Villa de Crevillent, habrá de figurar en:

- Las banderas de Crevillent que ondeen en el exterior o se exhiban en el interior de los edificios municipales.
- Los Reglamentos y Ordenanzas Municipales.
- Las notificaciones y anuncios oficiales del Ayuntamiento.
- Los títulos acreditativos de honores, distinciones y condecoraciones.
- Las publicaciones del Ayuntamiento en Boletines Oficiales
- Los sellos de uso oficial.

g) Los distintivos y atributos usados por las autoridades y funcionarios o trabajadores municipales a quienes corresponda.

h) Los edificios públicos y los objetos de uso oficial en los que deba figurar por su carácter representativo.

i) Todos aquellos impresos, publicaciones y material de papelería municipal que así lo precisen, siguiendo las indicaciones y recomendaciones de la Concejalía de Presidencia.

3. La utilización, uso o difusión, por cualquier medio de reproducción, impresa, informática, filmica o fotográfica, del Escudo de Crevillent, habrá de contar con la autorización expresa, por escrito, del Excmo. Ayuntamiento, habiéndose cursado antes, por los interesados, solicitud razonada al Sr. Alcalde, que contestará la misma, con informe o previo conocimiento de la Concejalía o la Jefatura de Protocolo.

Los distintos grupos municipales, así como los concejales y concejalas de la Corporación, no necesitan autorización previa para la utilización previa para la utilización, uso o difusión del escudo de Crevillent en la realización de sus actividades o en el ejercicio de sus funciones.

Con las mismas limitaciones del párrafo anterior se exigirá autorización para el uso de su denominación, escudo o símbolos en aquellas actividades de índole no mercantil, ni profesional o industrial, en las que, como consecuencia del referido uso, pueda inducirse a confusión sobre naturaleza de éstas.

Artículo 8. De la Bandera.

1. La Bandera de la Villa de Crevillent, aprobada acuerdo de pleno de la Generalitat en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2003, incluirá en su paño, de color azul, el Escudo descrito en el Artículo 3º.1., que tendrá una altura de dos quintos de la anchura de la bandera y estará situado en el centro de un cuadrilátero rectángulo, de proporciones 2:3.

2. La Bandera de la Villa de Crevillent ondeará en el exterior de los edificios municipales a la izquierda de la bandera de España, que ocupará la posición central. A la derecha de la Enseña Nacional se situará la bandera de la Comunidad Valenciana. En aquellos edificios municipales en los que su ubicación o características impidan la colocación exterior de las banderas, éstas se situarán en su interior en lugar visible y preferente.

3. La Bandera de la Villa de Crevillent, ocupará un lugar destacado en el Salón de Plenos y en los despachos oficiales del Alcalde/esa - Presidente/a, acompañando a la Bandera Nacional que ocupará el lugar preeminente y de máximo honor y situándose a su izquierda (derecha del observador). A la derecha de la Enseña Nacional se situará la bandera de la Comunidad Valenciana.

4. Los despachos oficiales de los Tenientes de Alcalde y de los grupos políticos, podrán disponer, si así lo desean y el espacio lo posibilita, la bandera de Crevillent, así como la bandera oficial de España y de la Comunidad Valenciana y siempre respetando el orden descrito y situación tal como se establece para la Alcaldía.

5. En los actos públicos municipales, la Bandera de Crevillent estará situada en lugar destacado, junto a la Enseña Nacional y a la Bandera de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Valenciana, siguiendo el orden de precedencia establecido en el Artículo 8º.2.

6. En los actos públicos de carácter internacional que tengan lugar en el municipio, el orden de prelación de las banderas será el siguiente:

1º España

2º País o países visitantes

3º Comunidad Autónoma

4º Comunidad/es Autónoma/s visitante/s

5º Crevillent

6º Municipio o municipios visitantes

7º Unión Europea y/u otros organismos internacionales, si sus propias reglamentaciones oficiales no marcan otro criterio.

7. Sobre la Bandera de Crevillent, no se podrán incluir siglas o símbolos que representen a partidos, sindicatos,



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

asociaciones o cualquier otro tipo de entidades.

8. La Corporación Municipal y la jefatura de protocolo velarán porque se presten a las Banderas el tratamiento, respeto y honores debidos

9. La utilización de la Bandera de Crevillent en edificios y establecimientos que no pertenezcan a la Administración, precisará de la correspondiente autorización municipal. Su uso o difusión, por cualquier medio de reproducción, impresa, informática, filmica o fotográfica, habrá de contar con la autorización expresa, por escrito, del Excelentísimo Ayuntamiento, habiéndose cursado antes, por los interesados, solicitud razonada al Sr. Alcalde, que contestará la misma, con informe o previo conocimiento de la Concejalía o la Jefatura de Protocolo.

Los distintos grupos municipales, así como los concejales y concejalas de la Corporación, no necesitan autorización previa para la utilización, uso o difusión de la bandera de Crevillent en la realización de sus actividades o en el ejercicio de sus funciones.

10. Los ultrajes y ofensas a la Bandera se castigarán conforme a lo dispuesto en las Leyes.

Artículo 9. De los reposteros.

1. Los reposteros municipales de Crevillent serán confeccionados en terciopelo o paño cuadro azul, portando en su centro el Escudo del Municipio, siempre que estos existan.

2. Los reposteros se colocarán en balcones y ventanas de la fachada principal de la Casa Consistorial durante las fiestas patronales de San Francisco de Asís, y en las fiestas de Semana Santa, así como en aquellas ocasiones solemnes o festividades de España y de la Comunidad Valenciana en las que así lo disponga la Alcaldía Presidencia, previa consulta a la Concejalía o a la Jefatura de Protocolo, que determinará la necesidad y características de un mayor ornato en los actos que, por su relevancia, lo precisen.

Artículo 9º Bis. Gentilicios

Por respeto a la tradición popular, se reconocen como adjetivos gentilicios de los vecinos y vecinas de esta Villa los de "Crevillentinos" y "Crevillentinas en castellano, y "Crevillentins" y "Crevillentines" en valenciano.

TÍTULO III

SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SUS TRATAMIENTOS, ORDEN DE PRECEDENCIA INTERNA, ATRIBUTOS Y USOS.

Artículo 10. Del tratamiento del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Crevillent tiene el tratamiento histórico de Excelentísimo como ha venido siendo hasta la fecha.

Artículo 11. Del tratamiento del Alcalde/esa.

El tratamiento del Alcalde/sa es de Señor/a o Señoría, según el desarrollo del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (art. 19), en el campo de la Administración Local para Ayuntamientos que no sean capital de provincia o municipios de gran población.

Artículo 12. Del tratamiento de los/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as.

Los/as Tenientes de Alcalde y el resto de los/as Concejales/as tienen el tratamiento de Señora Doña o Señor Don. En las comunicaciones oficiales se cuidará de escribir estos con todas sus letras y no de forma abreviada. Se utilizará la citada fórmula para dirigirse a éstos:

Tratamiento + Cargo + Don/Doña + Nombre

Artículo 13. Del orden de precedencia.

1. El orden de precedencia interno de la Corporación será el siguiente:

1º Señor/Señora, Alcalde - Presidente / Alcaldesa – Presidenta.

2º Señoras y Señores, Tenientes de Alcalde por su orden.

3º Señoras y Señores, Portavoces de los Grupos Políticos municipales, ordenados de mayor a menor representación municipal.

4º Señoras y Señores, Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local por su orden de nombramiento.

5º Señoras y Señores, Concejales del Grupo de Gobierno por el orden establecido en la candidatura electoral.

6º Señoras y Señores, Concejales del resto de los Grupos políticos, por su orden electoral, y ordenados de mayor a menor representación municipal.

2. El orden de precedencias de las distintas delegaciones, en documentos, escritos y enumeraciones, vendrá determinado por la fecha de la delegación. En caso de coincidencia de fechas, se estará a lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia.

3. En aquellos actos, de carácter municipal, que así lo precisen, a continuación de la Corporación, se situarán las personalidades distinguidas con honores municipales, figuras institucionales, ex - alcaldes/esas, habilitados/as estatales, funcionarios/as municipales e invitados/as especiales, por el orden siguiente:

-Hijos/as Predilectos/as

-Hijos/as Adoptivos/as

-Alcaldes/esas y Concejales Honorarios/as

-Personalidades o representantes de entidades, que ostenten la Medalla de la Villa de Crevillent



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Mención Especial al Mérito Civil
- Visitantes Ilustres
- Juez/a de paz de Crevillent
- Alcaldes/esas de las ciudades hermanadas con la Villa de Crevillent
- Ex - Alcaldes/esas de Crevillent
- Secretario/a General, Interventor/a, Tesorero/a, Oficial Mayor
- Jefe/a de Protocolo
- Jefe/a de la Policía Local
- Habilitados/as estatales, Jefes/as y Directores/as de las Áreas, los Servicios, las Unidades Administrativas, y los Departamentos municipales, por orden de antigüedad en la creación del Área, la Unidad, el Departamento o el Servicio

En todos los casos, se respetará el orden de antigüedad en el cargo, en la fecha de concesión de la distinción o en la fecha de creación del servicio, y en el caso de coincidencia, la edad, mientras no se ostenten otros honores o distinciones que permitan estar en lugar precedente. La Alcaldía Presidencia, a través de la Jefatura de Protocolo, determinará la colocación, atenciones y precedencias aplicadas a invitados especiales o institucionales.

4. Cuando el espacio lo permita junto al alcalde/esa y los/las ediles se ubicarán sus respectivos cónyuges. Siguiendo para ello el orden de prevalencia.

Artículo 14. De los atributos del cargo de Alcalde/esa.

Los atributos del cargo de Alcalde/esa de Crevillent son los siguientes:

- a) Medalla de oro, o metal dorado, con el Escudo Municipal esmaltado en sus colores, pendiente de cadena del mismo metal o cordón rojo y oro
- b) Bastón de madera con empuñadura de plata y borlas de oro
- c) Insignia de solapa en oro, o metal dorado, con el Escudo Municipal.

Artículo 15. Uso de los atributos por parte del Alcalde/esa.

El Alcalde/esa podrá utilizar Medalla, Bastón e insignia el día de su toma de posesión, en los actos solemnes de las festividades patronales y locales y en cuantas ocasiones solemnes lo demanden.

El alcalde/esa, es el presidente/a de la Corporación y como símbolo de autoridad máxima en el municipio, podrá utilizar los atributos citados en el artículo 14º en cualquier acto institucional o visita oficial que así lo aconseje y se crea pertinente, previo informe de la concejalía o jefatura de protocolo.

Artículo 16. De los atributos de los/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as.

1. Los atributos de los cargos de Tenientes de Alcalde y Concejales/as son los siguientes:

- a) Medalla de plata, o metal plateado, con el Escudo Municipal, esmaltado en sus colores, cordón rojo y dorado.
- b) Insignia de solapa en plata o metal plateado, con el Escudo Municipal.

2. Los concejales de la Corporación Municipal acompañarán al Alcalde en los actos públicos en los cuales sean invitados o aconsejable su presencia y/o asistencia.

Artículo 17. Del uso de los atributos por los miembros de la Corporación.

Todos los miembros de la Corporación podrán utilizar sus atributos el día de su toma de posesión, y en los actos solemnes de las festividades patronales y locales y en los actos oficiales que así lo requieran. En caso de ser invitada la Corporación a actos civiles y/o religiosos, la asistencia será voluntaria por parte de los miembros de la Corporación. Estos actos les serán comunicados por el Alcalde/esa, la Concejalía o Jefatura de Protocolo, determinando en cada caso qué atributos se podrán utilizar por parte de la Corporación.

Artículo 18. De la propiedad de los atributos.

1. Las bandas, medallas e insignias de solapa o broche descritas en los artículos 11º, 13º y 14º serán de uso exclusivo de los miembros de la Corporación como expresión de la representación popular que ostentan, y podrán ser conservadas por los mismos tras dejar de pertenecer, de forma definitiva, a la Corporación. En aquellos actos que, por su naturaleza, se exija traje de etiqueta, podrán ser sustituidas por una venera o una miniatura.

2. Los atributos que se relacionan a continuación, son de propiedad municipal y, por lo tanto, deberán ser devueltos cuando cesen sus titulares en los cargos para los que han sido elegidos:

- Bastón de madera con empuñadura plata y borlas de oro,

3. Al finalizar su mandato, el Alcalde y Concejales de la Corporación conservarán como propia la medalla corporativa e insignias indicadas en el artículo 12º y 13º de este Reglamento, como muestra del reconocimiento del Municipio por la labor desempeñada en beneficio del mismo, sin que pueda utilizarse en actos oficiales

TÍTULO IV

SOBRE LOS ACTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO, SU CLASIFICACIÓN Y PRESIDENCIA

Artículo 19. De los actos oficiales.

La Corporación municipal en todos los actos oficiales mantendrá el orden de precedencia que se establece en el presente Reglamento.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Artículo 20. De la organización de los actos oficiales.

Los actos oficiales municipales, serán organizados institucionalmente por la Corporación, a través de la Concejalía o la Jefatura de Protocolo y con conocimiento de la Alcaldía – Presidencia.

Artículo 21. De la presidencia de los actos oficiales.

La Presidencia de dichos actos, cualquiera que sea su carácter, corresponde al Alcalde/esa - Presidente/a.

Artículo 22. Orden de precedencias en los actos oficiales.

Cuando a un acto oficial concurren otras autoridades de la Administración Central o Autonómica, o de organismos o entidades públicas o privados, la Concejalía o la Jefatura de Protocolo señalará el orden de precedencias, atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 2.099/1983, de 4 de agosto y a las normas establecidas para el protocolo privado, así como a las reglamentaciones de rango superior que formen parte de la normativa protocolaria en cada momento.

Artículo 23. Orden de precedencia en los desfiles.

En los actos públicos de carácter municipal en los que sea preciso el desfile de la Corporación, ésta se situará de menor a mayor, cerrando el desfile el Alcalde/esa, precedido de los Tenientes de Alcalde.

Artículo 24. De la presidencia en los actos organizados por las Concejalías.

En los actos propios organizados por una Concejalía delegada que no presida el Alcalde/esa, ostentará la presidencia el Concejal/a responsable o el/la Teniente de Alcalde del área, si existiese.

Artículo 25. De la presidencia en caso de ausencia del Alcalde/esa

En ausencia o enfermedad del Alcalde/esa, ostentarán la Presidencia de los actos corporativos municipales los/las Tenientes de Alcalde por su orden.

En caso de ausencia del Alcalde/esa y de los Tenientes de Alcalde, la representación corresponde al Corporativo presente según el orden de precedencia establecido en el artículo 13 del presente reglamento.

Artículo 26. De la ubicación de los concejales en los actos municipales.

Los concejales asistentes a los actos municipales, que no ocupen lugar en la presidencia, se situarán en lugar preferente.

Artículo 27. De los actos de Hermanamiento.

1. Los actos a desarrollar con motivo de un hermanamiento con otra ciudad serán programados por la Concejalía de Hermanamientos previa consulta con la Alcaldía Presidencia y dando cuenta a la Concejalía o la Jefatura de Protocolo como responsable de la preparación y desarrollo de los mismos

2. El acto solemne de firma de los acuerdos de Hermanamiento, tendrá el siguiente orden del día:

- Lectura por el Secretario/a General del Ayuntamiento del acuerdo de hermanamiento y del protocolo que se intercambiará entre los dos municipios.

- Firma del acta de hermanamiento por los alcalde/esas de ambas ciudades.

- Palabras del Alcalde/esa de la ciudad visitante (con traducción simultánea sí fuera necesario).

- Clausura del Acto por el Alcalde/esa de Crevillent (con traducción simultánea sí fuera necesario).

3. El resto de los que se lleven a cabo durante la visita de la delegación de una ciudad hermanada tendrá una programación redactada por el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Hermanamientos, para cada caso concreto.

4. Podrán establecerse contactos previos con otras ciudades, municipios, o comunidades, que quedarán reflejados, tras los oportunos contactos entre ambas administraciones, en un PROTOCOLO DE AMISTAD, en el que se plasmarán, como declaración de intenciones, aquellos acuerdos, convenios o proyectos a desarrollar conjuntamente.

5. El PROTOCOLO DE AMISTAD será ratificado por los consistorios de ambas ciudades en sendas sesiones plenarias, previa propuesta motivada de la Concejalía de Hermanamientos, avalada con un informe del Jefe/a de Protocolo, en el que se significará las relaciones de las dos ciudades, sus intenciones futuras y los procesos de desarrollo de las mismas, pudiendo abocar en el tiempo en la firma de un Hermanamiento Oficial o en la puesta en marcha de otro tipo de actuaciones comunes: intercambios escolares o técnicos, programas de cooperación al desarrollo, intervenciones de voluntariado, encuentros de localidades (en el marco de la Conferencia de Ciudades que menciona el capítulo IV del Título X de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) u otras actuaciones conjuntas.

TÍTULO V

SOBRE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS Y OBSEQUIOS INSTITUCIONALES

Artículo 28. Distinciones honoríficas.

1. Las distinciones honoríficas que concede el Excelentísimo Ayuntamiento de la Villa de Crevillent, son las que se aluden y describen en el artículo 1º del Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, a saber, por su orden de relevancia:

- La Medalla de la Villa

- Hijo/a Predilecto/a

- Hijo/a Adoptivo/a

- Miembro Honorario de la Corporación

- Mención Especial al Mérito Civil



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

2. La concesión de estas distinciones se registrará por el citado Reglamento de Honores y Distinciones.

Artículo 29. De los regalos y obsequios institucionales.

1. El Ayuntamiento podrá conceder una serie de regalos y Obsequios Institucionales cuando la ocasión así lo demande. Los aludidos objetos serán definidos y diseñados por la Concejalía o la Jefatura de Protocolo, teniendo siempre en cuenta que, los mismos, han de tener una relación directa con la tradición, las costumbres, la historia o los aspectos culturales más representativos de la villa de Crevillent (monumentos, personajes célebres vinculados a Crevillent, hechos o motivos históricos, parajes y accidentes geográficos, libros...).

2. Estos obsequios serán concedidos por la Alcaldía-Presidencia, dando cuenta a la Concejalía o la Jefatura de Protocolo para su control, a aquellas personas vinculadas de manera especial a la Villa de Crevillent, o a los vecinos que por sus merecimientos se hagan acreedores a ellos.

3. La aprobación de diseños y modelos para los regalos y obsequios institucionales, precisarán de acuerdo favorable de la Junta de Gobierno local, previa moción razonada de la Concejalía de Protocolo o informe razonado de la Jefatura de Protocolo.

Artículo 30. Del libro de honor.

El Ayuntamiento de Crevillent dispondrá de un libro de honor en el que firmarán todas las personalidades que visiten oficialmente el Ayuntamiento. El libro estará custodiado por la persona responsable de protocolo que tras cada una de las firmas o dedicatorias consignará a pie de página el nombre y cargo de la personalidad, fecha y motivo de la visita.

TÍTULO VI

SOBRE LA CONCEJALÍA DE PROTOCOLO

Artículo 31. La Concejalía de Protocolo.

1. El/la Concejal/a Delegado/a de Protocolo tendrá a su cargo la organización y atención del protocolo oficial en los actos públicos que se celebren, así como la custodia y cuidado de banderas, reposteros, distinciones, obsequios y Libros de Honor. Estas funciones, delegadas por la Alcaldía, serán ejecutadas por el Jefe de Protocolo, que dependerá directamente del Alcalde/esa cuando no exista la aludida delegación.

2. El responsable de dicha Delegación, o el Jefe/a de Protocolo en su caso, de acuerdo con la Alcaldía, confeccionará y remitirá a los miembros de la Corporación, las normas específicas de protocolo y etiqueta que regirán en cada acto. Tendrá a su cargo, en cualquier caso, la interpretación y aplicación de las normas y disposiciones que se fijan en el presente reglamento.

Artículo 32. De los actos con organización protocolaria.

Los actos que requieran organización protocolaria, se comunicarán a la Concejalía y a la Jefatura de Protocolo, siempre que las circunstancias lo permitan, al menos con quince días de antelación.

Artículo 33. De las actuaciones de la Concejalía de Protocolo.

La Concejalía de Protocolo procederá a encargar la elaboración de las distinciones y obsequios señalados en el articulado precedente, previa aprobación del gasto correspondiente. Dicha Concejalía tendrá a su cargo la custodia de los mismos y llevará un libro - registro de entrada y salida de cualesquiera objetos destinados a fines honoríficos y protocolarios.

Artículo 34. De las labores de la Concejalía de Protocolo.

La Concejalía de Protocolo deberá preservar, realzar y, en su caso, recuperar, las tradiciones, fiestas y celebraciones de este Municipio, adaptando su configuración a los preceptos protocolarios vigentes.

Artículo 35. Competencia de las tareas de protocolo.

Todas las funciones y labores expresadas en los artículos 26, 27, 28 y 29, serán de competencia directa del Alcalde/esa cuando éste no delegue en la Concejalía de Protocolo, ejecutadas y realizadas, en cualquier caso, por la Jefatura de Protocolo del Ayuntamiento.

TÍTULO VII

SOBRE LA DECLARACIÓN DE LUTO OFICIAL

Artículo 36. De la declaración de luto oficial.

1. El Alcalde/esa de la Villa de Crevillent determinará, mediante DECRETO, la declaración de LUTO OFICIAL, cuando circunstancias o hechos de trascendencia nacional, regional o local, así lo requieran.

2. En caso de fallecimiento de un concejal o antiguos Alcaldes, se declara, a no ser que los familiares dispongan lo contrario, la declaración de luto oficial. Al acto de entierro asistirá el Ayuntamiento en Corporación.

3. En el decreto emitido por la Alcaldía - Presidencia, se incluirán todas y cada una de las acciones a desarrollar, en señal de respeto o condolencia, por el luto declarado. Estas acciones podrán ser:

- Suspender todos los actos públicos oficiales, organizados por el Excelentísimo Ayuntamiento a través de cualquiera de sus delegaciones, servicios o departamentos, durante el tiempo que perdure el luto oficial decretado.

- Arriar a media asta las banderas de Crevillent que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales y retirar, en acto de respeto, el resto de enseñas nacionales y regionales de los mismos edificios, cuando se trate de declaración de luto oficial local.

- Prender en las banderas de Crevillent que ondeen en el exterior de los edificios públicos municipales, un crespón



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

negro, como señal de luto.

- Cualesquiera otras que incidan en significar y difundir la declaración del luto oficial decretado.

Artículo 37. De las declaraciones de luto decretadas.

En los casos en los que la declaración de luto oficial venga decretada u ordenada por instancias superiores de la administración pública, de ámbito Comunitario, estatal o regional, se estará a lo indicado por las preceptivas declaraciones, pudiendo la Alcaldía-Presidencia adherirse a esas mismas declaraciones oficiales, a través de los medios y actos señalados en los apartados precedentes. En cualquier caso, la bandera de Crevillent ondeará a media asta, siempre que lo hagan las banderas de España y de la Comunidad Valenciana, tras tener conocimiento de la declaración de luto oficial, en ámbitos estatales o regionales.

DISPOSICIONES FINALES

Única .- El alcance de las normas y disposiciones recogidas en el presente reglamento queda limitado al ámbito municipal, sin que su determinación confiera, por sí, honor o jerarquía, ni implique, fuera de él, modificación del propio rango, competencia o funciones reconocidas o atribuidas por Ley.

Bienestar Social y Sanidad

8.- APROBACIÓN PRIMER PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el I Plan Municipal para la Igualdad entre hombres y mujeres en el Ayuntamiento de Crevillent, el cual dará lugar a implantar de forma definitiva y a generar la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Local.

Dicho Plan tiene el objetivo de garantizar la defensa y aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres; asegurar las mismas oportunidades en el acceso a la función pública, así como en los procedimientos de promoción interna; en los planes de formación; en la aplicación de la conciliación de la vida personal a su servicio y en la elaboración de un protocolo de actuación en caso de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, velando por último por la implantación del lenguaje no sexista.

Visto el informe emitido por la psicóloga de Bienestar Social, y previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

Por la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, se presenta el Plan de Igualdad explicando que se sometió a la Comisión de Personal y Régimen Interior y que van a ponerse en marcha una serie de actividades para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el Ayuntamiento. Detalla las siguientes actividades que deben de llevarse a cabo en el área de Igualdad:

1. Puesta en Marcha del Plan de Igualdad con el fin de conseguir los siguientes objetivos enmarcados en el I Plan de Igualdad: Transversalidad de género, Acceso al empleo público, Desarrollo de la carrera profesional, Presencia equilibrada, Conciliación de la vida personal, familiar y laboral, Protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo, Formación y Lenguaje no sexista.

Para ello se realizarán las siguientes actividades: Elaboración de folletos informativos y distribución; Formación del equipo de trabajo, distribución de funciones y elaboración de actividades del funcionariado; Configuración de calendario de actuaciones y de agenda de citas; Atención de citas individuales y actualización de base de datos; Curso de prevención y actuación frente al acoso laboral; Curso de prevención y actuación frente a la violencia; Curso Lenguaje no sexista en documentación administrativa; Seguimiento del Plan de Igualdad en la Comisión Permanente; y Seguimiento en la Mesa de Igualdad.

2. Atención social, psicológica y jurídica en función de las necesidades de las mujeres.

3. Coordinación Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil en temas de Violencia de Género.

4. Coordinación para la realización de actividades del programa Conviviendo entre mujeres.

5. Organización día contra la violencia de género.

6. Organización día de la mujer trabajadora.

7. Coordinación con Infodona y Centro Mujer 24 horas.

8. Coordinación Juzgados en tema de Violencia de Género.

9. Campañas de sensibilización en igualdad de oportunidades.

10. Programación de actividades dirigidas hacia la prevención y detección de violencia doméstica y violencia de género.

11. Información sobre derechos y tramitación de los recursos específicos de violencia.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que el Plan es imprescindible y más si cuenta con el consenso de sindicatos y grupos. Destaca que a día de hoy existen desigualdades por razón de sexo y el Ayuntamiento da ejemplo con su aprobación, apuntando que tienen que trabajar para mejorar las condiciones de sus trabajadoras predicando con el ejemplo.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando que se alegra de que se camine en esta línea para garantizar la igualdad real entre hombres y mujeres. Considera que es un paso que vale la pena dar y entiende que es responsabilidad de la Administración Pública dar ejemplo y que la gente tenga un referente. Indica que votan a favor.

A continuación interviene Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que este plan es el punto de inicio. Está claro que a nivel de la sociedad queda mucho por hacer. Quiere hacer hincapié en la igualdad de la mujer y la conciliación de la vida personal y laboral.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, para desear a la concejal de bienestar social, Sra. Guirao, una pronta recuperación. Le parece lamentable que el Plan se realice para obtener una subvención, pero por lo demás se alegra. Le preocupa la aplicación del Plan en la calle y aprovecha para pedir su aplicación efectiva allí, considera que hay falta de guarderías, es necesaria la conciliación familiar y que hay que promocionar campañas de igualdad en los colegios. Pide que se impulsen esas medidas y agradece la intervención de los sindicatos. Señala que no sólo vale la propuesta sino que ha de ser efectivo y que se aplique, apuntando que la Diputación de Alicante ha reducido a la mitad las subvenciones por lo que cree que vamos para atrás y espera que el Ayuntamiento repare esta falta de subvenciones.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que este grupo lleva años reivindicando el Plan de Igualdad, como mínimo 10 años. Este tema se ha tratado en la Comisión de Bienestar Social e incide en que la técnica obvia que se negoció con ella toda una mañana la redacción y si se llevó a la Mesa de Negociación es porque este concejal lo dijo, e incide en que lo pueden corroborar los miembros de la Comisión. Considera que desde el primer momento se han implicado en la redacción del Plan de Igualdad, que concilia la mayor voluntad política de toda la Corporación. Destaca que Compromís ha aportado propuestas de redacción al Plan y han colaborado y mejorado el proyecto propuesto. Propone que se cambie el lenguaje sexista y para empezar que en las convocatorias no ponga D./D^a.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde indicando que la concejal de bienestar social no está y colateralmente ha intervenido la concejal de Personal.

La Sra. Candela Torregrosa señala que este Plan va a ser positivo para el Ayuntamiento y el municipio para conseguir avanzar en una igualdad real.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el I Plan Municipal para la Igualdad entre hombres y mujeres en el Ayuntamiento de Crevillent, que se adjunta a la presente acta como ANEXO.

Ecología y Medio Ambiente

9.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL "BAIX VINALOPÓ".

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha 15 de Marzo de 2016 tiene entrada en este Ayuntamiento acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del Plan Zonal 10 – A5 "(Baix Vinalopó) de fecha 14.12.2015 por el que se aprueba inicialmente la modificación de sus Estatutos y se comunica el transcurso del preceptivo plazo de información pública de 30 días mediante anuncio publicado en el BOP nº 243 de 21 de diciembre de 2015 sin haberse presentado alegaciones ni sugerencias con lo que, en consecuencia, quedan elevados a definitivos, y se remiten a este Ayuntamiento para su aprobación plenaria.

El citado acuerdo de modificación inicial de los Estatutos pretende la supresión de la Comisión de Gobierno, dado el número de entes consorciados, tras la sesión constitutiva de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de octubre de 2015, que acordó por unanimidad la citada modificación.

Se procede por tanto a la modificación del artículo 7 referido a los órganos del Consorcio,



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

suprimiéndose la Comisión de Gobierno y suprimiendo igualmente en el resto del articulado todas las referencias a la Comisión de Gobierno modificando su redacción y adecuándose sus atribuciones.

El art. 109 de la Ley 8/2010 de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana que regulan la creación de los consorcios y el procedimiento de modificación estatutaria, dicha modificación seguirá el mismo trámite que la creación y aprobación de los Estatutos.

Adoptado acuerdo de modificación por la Junta de Gobierno del Consorcio, se exige que los entes locales consorciados adopten acuerdo plenario de aprobación por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Visto el Informe favorable de la Secretaria General de fecha 17 de marzo de 2016, previos dictámenes de la Comisión Informativa de Ecología y Medio Ambiente, y de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

El Sr. Alcalde indica que se trata de simplificar el organismo, suprimiendo la Comisión de Gobierno, pudiendo funcionar en Asamblea y se adecúan los estatutos a esa finalidad.

El Sr. Penalva hace constar que van a cambiar su posicionamiento y que el grupo de Compromís va a votar a favor.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del "Baix Vinalopó" aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno del Consorcio en fecha 14.12.2015, en los siguientes términos:

-EL apartado 1 del artículo 7. Órganos del Consorcio

1. Son órganos necesarios del Consorcio:

La Junta General.

El Presidente.

El Vicepresidente.

Suprimir el apartado 4 del Artículo 7 y en consecuencia los apartado 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 pasan a ser 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 respectivamente, suprimiéndose en los mismos las referencias a la Comisión de Gobierno, y quedando por ello en los siguientes términos los apartado que se indican :

4. El Presidente, órgano unipersonal del Consorcio, será el Presidente de la Diputación de Alicante o diputado en quien delegue, y presidirá la Junta General.

8. Los miembros de la Junta General se renovarán totalmente con la misma periodicidad que las Corporaciones de que formen parte sus miembros, permaneciendo en funciones hasta la constitución de la nueva Junta General. Durante dicho periodo no podrán adoptarse acuerdos que requieran una mayoría especial.

9. La Junta General del Consorcio se constituirán dentro de los cuatro meses siguientes a aquél en que se constituya la Corporación de adscripción.

Suprimir el Artículo 9 (De la Comisión de Gobierno) y artículo 15 (Régimen de sesiones de la Comisión de Gobierno)-

Como consecuencia de dichas supresiones los artículos siguientes, quedan reenumerados, y se modifica la redacción de los artículos que se indican por contener referencias a la Comisión de Gobierno, adecuándose sus atribuciones:

Artículo 9. De las atribuciones del Presidente

1. Son atribuciones del Presidente las siguientes:

a) La dirección del gobierno y administración del Consorcio.

b) Representación legal del Consorcio en todos los ámbitos, sin perjuicio de las delegaciones especiales que pueda hacer.

c) Convocar, presidir, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio, así como autorizar el orden del día correspondiente a las mismas.

d) Autorizar con su visto bueno las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por la junta General-

e) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal del Consorcio, y todas las competencias que la legislación vigente otorga a los presidentes de las Corporaciones locales en materia de personal que no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otro órgano.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- f) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia-
 - g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General-
 - h) La contratación que no sea competencia de la Junta General.
 - i) Elaborar el anteproyecto de presupuesto.
 - j) El desarrollo de la gestión económico-financiera y presupuestaria no atribuida expresamente a otro órgano.
 - k) Promover la participación de los agentes económicos y sociales en todas las cuestiones relacionadas con la reducción, la valorización y la eliminación de residuos.
 - l) Impulsar programas de formación ambiental, información, sensibilización y concienciación social en el ámbito de los residuos.
 - m) Mantener un contacto permanente con los responsables ejecutivos de las instituciones y entidades integrantes del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.
 - n) Las funciones previstas para el Gerente en el supuesto de no crearse este órgano, y en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
 - o) las no atraídas expresamente a la Junta General.
2. El Presidente podrá delegar en Vicepresidente primero las facultades incluidas en las letras h) a n) del apartado anterior.

Artículo 10. Del Vicepresidente.

Artículo 11. Del Gerente

Artículo 12. Convocatoria de sesiones.

1. La convocatoria de las reuniones de la Junta General se hará con seis días de antelación con indicación del lugar y hora de celebración debiendo contener el orden del día, fuera del cual no se podrán adoptar acuerdos válidos, salvo que se encuentren presentes en la reunión todos los miembros del órgano y así lo acuerden por unanimidad.

2. En casos de urgencia, la convocatoria se hará al menos con veinticuatro horas de antelación por medios electrónicos. En este caso, una vez considerado el orden del día, se deberá apreciar, por mayoría absoluta, la existencia de la urgencia. Si no se apreciara, se convocará la sesión según lo que dispone el punto anterior.

3. A efectos del apartado anterior, se entenderá por mayoría absoluta cuando voten a favor más de la mitad de votos ponderados de la Junta General.

Artículo 13. Régimen de sesiones de la Junta General

Artículo 14. Clausula de supletoriedad.

En todo lo no previsto en los presentes estatutos en relación con el funcionamiento con la Junta General, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de régimen local para el Pleno-

Artículo 15. Personal.

3. La Dirección técnica de los servicios e instalaciones del Consorcio, así como la inspección y control directo de los mismos, podrán recaer en personal funcionario o laboral con titulación adecuada del propio Consorcio o de las entidades consorciadas, designado por la Presidencia.

Artículo 16. Gestión presupuestaria, contabilidad y control interno.

Artículo 17. Cuenta general.

Artículo 18. Recursos del Consorcio

Artículo 19. Efectividad de las aportaciones de los entes consorciados.

Artículo 20. Patrimonio.

Artículo 21. Disolución.

Artículo 22. Derecho de separación.

Artículo 23. Régimen Jurídico

Artículo 24. Interpretación

Artículo 25. Modificación de los Estatutos.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos del "Bajo Vinalopó" para su conocimiento y efectos.

Cultura

10.- CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL "MUSEOS DE CREVILLENT".



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Compromís considera necesario que se constituya una comisión de coordinación de todos los museos de Crevillent donde participen los responsables de todos los museos existentes en Crevillent.

Actualmente existen formalmente consejos y comisiones del museo Mariano Benlliure y Arqueológico pero que de hecho no funcionan y no se reúnen desde hace décadas.

Desde Compromís per Crevillent, ya se instó en las primeras reuniones constitutivas de la Corporación, al Alcalde y al Gobierno Municipal a que se constituyera esta comisión de Coordinación ya que son importantes las actividades que realizan los distintos museos existentes en Crevillent, pero es necesario coordinarlas y elaborar estrategias conjuntas junto a fomento y turismo para ser más eficaces, si cabe, y buscar nuevas oportunidades económicas para el municipio.

Actualmente Crevillent dispone de cinco museos de carácter permanente y una sala de exposiciones temporales; el Museo de la Semana Santa, Museo Julio Quesada, Museo Arqueológico y Paleontológico, Casa-Museo del Dr. Mas Magro, Museo Mariano Benlliure, Museo de la Festa y la Sala de exposiciones de la Casa de Cultura. Algunos de estos museos son de titularidad municipal, otros compartidas con entidades privadas y otras enteramente de carácter privado.

Impulsar y coordinar sus actividades para hacer una oferta turística más atractiva e implicar a restauradores y profesionales del turismo es indispensable. Además daría también sentido a la formación que se ha impartido en los últimos meses en esta área.

Para Compromís sería importante la creación de una marca propia como podría ser "Museos de Crevillent" que le daría mayor potencialidad a nuestros museos.

Para la creación de esta Comisión de Coordinación de los Museos se ha de contar con la participación del Consejo Rector del Ateneo Municipal de Cultura por lo que la propuesta de Moción que presentamos ha de pasar por la Comisión de Cultura, cosa que ya ha ocurrido, y por el Consejo Rector del Ateneo de Cultura para poder discutirla y recibir posibles aportaciones. Una vez discutida en el Consejo Rector del Ateneo de Cultura volvería a la Comisión de Cultura para su dictamen y pase al Pleno.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal de Cultura.

El Sr. Alcalde destaca que esta propuesta parte de una génesis un poco larga cuando ya los cabeza de lista lo hablaron antes de la constitución de los órganos municipales y designación de representantes de órganos supramunicipales. Explica que se pretende la unificación de los Estatutos de las distintas entidades museísticas, que planteó el Sr. Penalva y a todos les pareció bien, con funcionamiento unificado o de conjunto de los museos. Destaca que hubo una iniciativa de Compromís que trajo una propuesta a la Comisión de Cultura y se dio audiencia al Consejo del Ateneo para su participación. Considera que el Reglamento está ultimado, dando la concejal participación a los grupos y ahora se trae el acuerdo inicial de creación del órgano del Consejo Municipal; en el próximo Pleno podrá venir el referido reglamento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que es necesario fomentar la cultura y el turismo, con sus posibles consecuencias económicas para Crevillent. La propuesta le parece correcta pero se asombra que digan que los Museos Mariano Benlliure y Arqueológico no funcionan desde hace décadas. Manifiesta que espera que este consejo sea efectivo y que es importante trabajar y potenciar la cultura y el turismo. Reitera que espera que a la larga sea efectivo.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que desde el primer momento se dio soporte a la propuesta que Compromís trajo a Comisión de Cultura. Considera que los museos necesitan mayor dinamización de la que se está dando ahora, por lo que por su parte están a favor, pidiendo que se ponga en marcha este ente con independencia de la baja del funcionario.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que ve con buenos ojos la constitución del Consejo y espera que se logren los fines previstos. Señala que hay que dotar al reglamento de unas bases sencillas para que pueda aplicarse y no ser un cúmulo de buenas intenciones y no pierda agilidad en su gestión, quedando como un mero escaparate. Manifiesta que van a votar a favor.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que han apoyado la creación de este Consejo desde el minuto uno, e incide en que es interesante trabajar en la cultura y el fomento del turismo del pueblo.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que considera positiva la propuesta hecha por el concejal de Compromís, Sr. Penalva, y también considera positiva la iniciativa tanto para museos de titularidad pública como privada. Da lectura al planteamiento que hace la moción de Compromís que se llevó a dictaminar en Comisión de Cultura.

Señala el Sr. Ruiz que no fue la propuesta inicial pero en esa búsqueda del consenso con el resto de grupos se retiró el tema del reglamento para no entrar en contradicción. Señala que van a trabajar para que esos museos sean motor turístico y económico para el pueblo.

La Sra. Mallol Sala, concejal de Cultura, aclara que en estos momentos se trae a aprobación la creación del Consejo municipal, y posteriormente se tramitará el Reglamento y traerá para su aprobación en el próximo pleno. Desde el gobierno se estaba trabajando en la difusión de los Museos, no obstante le parece bien la propuesta de creación del Consejo Municipal y que trabajen unidos para dar difusión a los museos. Explica que se reunió con Cooperativa Eléctrica y con la Comisión de Fiestas y al estar todos de acuerdo se iniciaron los trámites para llevar a Cultura la creación del museo municipal.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Crear el Consejo Municipal "Museos de Crevillent" al objeto de coordinar la oferta museística de nuestra localidad para una mejor difusión de todos los museos y su impulso como oferta turística. Así mismo este Consejo Municipal tendrá como objetivo fundamental el de la elaboración de Planes Anuales para dar a conocer toda la oferta museística tanto a los crevillentinos y crevillentinas como en todos los ámbitos turísticos a los que se tengan acceso: locales, comarcales, provinciales, de la Comunidad, estatales y europeos.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia**11.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia con dictamen.

12.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO**13.- DAR CUENTA DTO. 611/2016, DE 25 DE ABRIL, LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015.**

Se da cuenta del Dto. de Alcaldía 611/2016, de 25 de abril, del siguiente tenor literal:

"DECRETO Liquidación Presupuesto 2015

Examinada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent de 2015, formulada por la Intervención Municipal y realizada ésta de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Instrucción del modelo normal de contabilidad Local y las Bases de Ejecución aprobadas.

Visto el informe de Intervención.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Crevillent correspondiente al ejercicio de 2015, cuyo **RESULTADO PRESUPUESTARIO** es el siguiente:

Derechos Reconocidos Netos. Cap. I a V (+)	22.282.254,23
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. I a IV (-)	20.134.383,48
Operaciones Corrientes	2.147.870,75
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VI y VII (+)	50.000,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VI y VII (-)	1.709.230,18
Operaciones de Capital	-1.659.230,18
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	488.640,57
Derechos Reconocidos Netos. Cap. VIII (+)	47.868,00
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap. VIII (-)	47.868,00



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Variación de Activos Financieros	-
Derechos Reconocidos Netos. Cap. IX (+)	1.167.515,51
Obligaciones Reconocidas Netas. Cap.IX (-)	1.014.950,93
Variación de Pasivos Financieros	152.564,58
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	152.564,58
RESULTADO PRESUPUESTARIO	641.205,15
Desviaciones Positivas de Financiación (-)	799.769,26
Desviaciones Negativas de Financiación (+)	492.756,36
Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gtos. Grales.	445.302,40
Ajustes al Resultado Presupuestario	138.289,50
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	779.494,65

SEGUNDO.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERÍA a 31 de diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

Fondos Líquidos de Tesorería	6.924.807,35
Derechos Pendientes de Cobro	4.454.839,13
De Presupuesto de Ingresos Corriente	1.046.060,25
De Presupuesto de Ingresos Cerrados	3.241.163,37
Deudores No Presupuestarios	167.615,51
(-) Ingresos Pendientes de Aplicación	67.792,75
Obligaciones Pendientes de Pago	3.065.540,64
De Presupuesto de Gastos Corriente	1.308.142,69
De Presupuesto de Gastos Cerrados	17.634,43
Acreedores No Presupuestarios	1.739.763,52
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	8.246.313,09
(-) DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN	-2.724.552,92
(-) EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-2.263.441,28
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE GTOS. GENERALES	3.258.318,89

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre."

El Sr. Alcalde señala que el Interventor ha justificado su ausencia porque coincide con un pleno en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, pero no es preceptiva su asistencia, como sí que lo es la de la Secretaria General. Explica que se da cuenta del Decreto que fiscalizó el Interventor y se informó por este, tratándose de un superávit de 932.000 euros en cifras redondas y que viene a cancelar préstamos de deuda viva y se está viendo la distribución de las inversiones en servicios de infraestructuras que se consideren prioritarias.

La Corporación queda enterada.

14.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PRIMER TRIMESTRE 2016.

Visto el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de "elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo".

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el cálculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de cálculo reseñados en las instrucciones de de 23 de marzo de 2011, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone la última modificación en este sentido. Regulando de una manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Informating SL, el Tesorero Municipal ha emitido el informe siguiente:

PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.

Datos PMP primer trimestre de 2016					
Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes(días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Crevillent	13,79	2.584.028,68	12,21	1.199.648,10	13,29
PMP Global		2.584.028,68		1.199.648,10	13,29

SEGUNDO.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el primer trimestre de 2016 se han pagado 2.053 facturas por importe de 2.732.988,71 euros. Pudiendo resumirse su situación en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago(PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	40,46	1.650	2.008.702,89	363	315.179,32
20.-Arrendamientos y Cánones	31,14	21	14.534,81	1	544,50
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	35,96	548	193.518,86	22	4.910,56
22.- Material, Suministros y Otros	40,96	1.072	1.798.285,70	339	309.654,96
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	37,48	3	230,23	1	69,30
24.- Gastos de Publicaciones	31,14	6	2.133,20	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	39,15	28	292.655,66	1	9.135,50
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	76,06	8	58.261,02	3	49.054,32
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	41,71	1.686	2.359.619,57	367	373.369,14

TERCERO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

CUARTO.- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 917 facturas por importe de 1.176.660,77 euros:

	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	224,45	1	4.364,00	98	57.505,01
20.-Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	121,70	0	0,00	55	15.550,49
22.-Material, Suministros y Otros	258,95	1	4.364,00	43	41.951,52



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	25,52	9	294.616,45	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	16,81	796	796.619,56	13	23.558,75
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	29,91	806	1.095.600,01	111	81.060,76

QUINTO.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.

La Corporación queda enterada.

15.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 29/04/2016, del siguiente tenor literal:

“9. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE ALICANTE “BECA FORMACIÓN JÓVENES, 2016”.

Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 de fecha 15.04.2016) de subvenciones a Ayuntamientos para Becas de Formación a Jóvenes.

Vista la convocatoria, y de acuerdo a las bases de la misma, se solicita una beca de tres meses para la formación de un Técnico Superior en Turismo para el Área de Turismo ó de un Técnico superior Administrativo para el Área de Desarrollo Local.

Los jóvenes residentes en el municipio tienen que haber finalizado sus estudios en los años 2013 , 2014 o 2015 y cuenten, como máximo, con 30 años de edad.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante, una beca de tres meses para la formación de un Técnico Superior en Turismo para el Área de Turismo ó de un Técnico superior Administrativo para el Área de Desarrollo Local. Todo ello dentro de la convocatoria (BOP nº 70 de 15.04.2016).”*

La Corporación queda enterada.

15.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10/05/2016, del siguiente tenor literal:

“9. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO PARA FINANCIAR LOS GASTOS FITUR, 2016.

Dada cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 79 de fecha 28.04.16) de la subvención destinada a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en el alojamiento y desplazamiento, con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Turismo, FITUR 2016, de técnicos de los municipios de la provincia de Alicante.

Vista la memoria del informador turístico de Crevillent y la factura del gasto por alojamiento y desplazamiento que asciende a 560 euros.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- *Solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, de la Diputación Provincial de Alicante, destinada a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en el alojamiento y desplazamiento, con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Turismo, FITUR 2016, de técnicos de los municipios de la provincia de Alicante, por importe de 560,00 euros.”*

La Corporación queda enterada.

16.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
576	20/04/2016	ARCHIVO REVOCACIÓN MERCADILLO- DTO. 431/16
577	20/04/2016	DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL
578	20/04/2016	SDO. RECONOCIMIENTO ANTIGUEDAD PARA TRAMITACION RECONOCIMIENTO TRIENIOS
579	20/04/2016	SDO. AUTORIZACION USO HORARIO ALMUERZO PARA FINALIZACION JORNADA
580	20/04/2016	PMH-ENCSARP CADUCIDAD MARZO 2016
581	20/04/2016	DECLARACION INGRESOS 1ER TRIM. 2016 A EFECTOS LIQUIDACION TASAS
582	20/04/2016	RTDO. DECLARACION INGRESOS A EFECTOS LIQUIDACION TASA 1ER TRIM. 2016
583	20/04/2016	EXPT. 39 - MERCADILLO 2016-
584	20/04/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO TAG CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE ACUMULACIÓN DE TAREAS
585	20/04/2016	INF. POLICÍA LOCAL PARA SUPRESIÓN ZONA APARCAMIENTO RESERVADO PARA DISCAPACITADO Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN LOS DE USO GENERAL FRENTE AL Nº 19 DE LA C/SALITRE.
586	20/04/2016	SDO. MEDIDAS EN MATERIA DE REGULACION ACCESO A GARAJE EN CARMEN 21
587	20/04/2016	SDO. AUTORIZACION REDUCCION JORNADA LABORAL EN 1?30 H, DIARIA POR CONCILIACION FAMILIAR
588	20/04/2016	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES SEGUNDA OCUPACIÓN
589	21/04/2016	SDO. AUTORIZACION ACTIVIDAD 5º TRAVESIA LA CANALOSA-CREVILLENT EL DIA 24 DE ABRIL
590	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
591	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
592	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
593	22/04/2016	EXPT. ACUMULACIÓN ABONO AYUDA LIBROS
594	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
595	22/04/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
596	22/04/2016	DECRETO DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
597	22/04/2016	DTO. ORDEN COLOCACIÓN GRUPOS POLÍTICOS EN SALÓN DE PLENOS
598	22/04/2016	SDO. COMPENSACION HORARIO ALMUERZO DIARIO CON FINAL JORNADA
599	22/04/2016	DEC. RESP. 1ª OCUPACION (EXCEPCIONAL) INMUEBLE EN C/ COLÓN, 25
600	22/04/2016	PMH_NO ENCSARP 1ER TRIMESTRE 2016
601	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
602	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
603	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
604	22/04/2016	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN VODAFONE
605	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
606	22/04/2016	EXPEDIENTE DEDUCCIÓN DE HABERES POLICÍA ENERO-MARZO 2016
607	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
608	22/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
609	22/04/2016	SDO. ABONO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL AÑO 2016 (2º TRIMESTRE)
610	22/04/2016	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN
611	25/04/2016	LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015
612	25/04/2016	INCOACIÓN EXPTES. SANCIONADORES OVP EXPT. 2016/OVP/00024
613	25/04/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN C/ SENDRA, 37
614	25/04/2016	DECRETO PAGO AYUDAS MARZO 2
615	25/04/2016	LIQUIDACIONES CANON CONTROL VERTIDOS ANUALIDAD 2015
616	25/04/2016	NOMINA PREVIA A REAL DE MARZO 2016
617	25/04/2016	DECRETO PAGO AYUDAS ECONOMICAS DE ABRIL 2016
618	25/04/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN C/ RAMBLA, 25
619	26/04/2016	SUSPENSION AUTORIZACION PUESTOS MERCADILLO POR IMPAGO DE TASA
620	26/04/2016	IRPF MES DE MARZO 2016
621	26/04/2016	DECLARACION FACTURACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA
622	26/04/2016	ANTICIPO A FUNCIONARIOS
623	26/04/2016	1-80/15 ORDEN DE EJECUCIÓN DERRIBO I.T.E.
624	26/04/2016	APELACIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO Nº 858/2012 DEL JUZGADO Nº 1 DE ELCHE



FIRMADO

1.- ALCALDE. FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
625	26/04/2016	DECRETO ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL
626	26/04/2016	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR OVP
627	26/04/2016	EXPTE.40-187/15 INFRACCIÓN OPEP ART. 60 A. OP. 1
628	26/04/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP9-TC
629	26/04/2016	LICENCIA TENENCIA APP
630	26/04/2016	NÓMINA ABRIL 2016
631	27/04/2016	DECRETO BAJAS IT NÓMINA ABRIL 2016
632	27/04/2016	ABONO DIFERENCIA PAGA EXTRA 2012
633	27/04/2016	SDO. AUTORIZACION OVP CON MESA INFORMATIVA EL DIA 29 DE ABRIL EN LOS ACCESOS AL MERCADILLO. NUEVA STUD. EN SUSTITUCIÓN DE LA ANTERIOR PARA EL 20-05/2016.
634	27/04/2016	INFORMACIÓN RESERVADA ANTE QUEJA DE USUARIA DE SERVICIOS DE TESORERÍA
635	27/04/2016	SDO. AUTORIZACION UBICACION MESA PETITORIA DE RADIO MARIA PARA EL VIERNES 27 DE MAYO
636	27/04/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP10-TC
637	28/04/2016	DESESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
638	28/04/2016	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
639	28/04/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR EN PDA. CAMPILLOS 16
640	28/04/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR (ABRIL-3)
641	28/04/2016	DEC. RESP. 1ª OCUPACIÓN (EXCEPCIONAL) INMUEBLE EN VEREDA ORIHUELA 8 B
642	28/04/2016	REORDENACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS Y RETRANQUEO DE LAS COLUMNAS METÁLICAS EN EL CARRIL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA PLAZA POETA MACIÁ ABELA.
643	28/04/2016	SDO. AUTORIZACION CELEBRACION ACTIVIDAD CARRERA Y MARCHA FESTERA IV SUBIDA AL COTO DEL MEMORIA EL DIA 1 DE MAYO
644	28/04/2016	DEC. RESP. 1ª OCUPACION (EXCEPCIONAL) VIVIENDA EN PDA. RAMBLETA 11A
645	28/04/2016	DEC. RESP. 1ª OCUPACION (EXCEPCIONAL) VIVIENDA EN VEREDACARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS 14
646	29/04/2016	REDUCCIONES CEMENTERIO MUNICIPAL
647	29/04/2016	DEC. RESP. 2ª OCUPACION LOCAL EN ISMAEL CANDELA 11 LOCAL PTA. 5
648	29/04/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN C/ RAMBLA, 31
649	29/04/2016	RTDO. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP COMETIDA POR ANTONIO MANUEL MEJAHED MARIN
650	29/04/2016	DEC. RESP. 2ª OCUPACION INMUEBLE EN AVDA. S. VTE. FERRER 3
651	29/04/2016	SDO. DEVOLUCION FIANZA POR CONTRATO SERVICIO TELEFONIA FIJA Y MOVIL
652	29/04/2016	CEDULA URBANISTICA DE PARCELA EN C/ ANSELMO MAS ESPINOSA 17
653	29/04/2016	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES DE SEGUNDA OCUPACION
654	29/04/2016	CEDULA URBANISTICA EN C/PUERTAS DE ORIHUELA 17
655	29/04/2016	CEDULA URBANISTICA PARCELA EN POL. INDT. I-8-A-693 MANZANA 3
656	29/04/2016	NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL GRUPOS POLÍTICOS Y MODIFICACIÓN ACUERDO SOBRE RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015-2019
657	29/04/2016	NOMINA DE ABRIL 2016
658	29/04/2016	SDO. CEDULA URBANISTICA DE C/SAN ISIDRO 15
659	02/05/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
660	02/05/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
661	02/05/2016	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
662	02/05/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
663	03/05/2016	DECRETO APERTURA ACTIVIDAD
664	03/05/2016	PREINSCRIPCIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
665	03/05/2016	EXPTE.MODIFICACION DE CREDITOS MP11-TC
666	03/05/2016	PROPUESTA APROBACION LIQUIDACIONES PLUS VALIA 8-2016
667	03/05/2016	SDO. AUTORIZACION DESVIO CIRCULACION POR ACTIVIDAD CON MOTIVO COMUNION DIA 22 DE MAYO EN ZONA COMPARSA BENIMERINS C/ ERAS-RVDO. P. MARTINEZ- PALMA
668	03/05/2016	EXPTE. ACUMULACIÓN ABONO AYUDA ASISTENCIAL
669	03/05/2016	SDO. AUTORIZACION COLOCACION LAPIDA Y EMISION TITULO CONCESION ADMINISTRATIVA DE NICHOS EN C/SANTA RITA 62 NICHOS 3 EN CEMENTERIO



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
670	03/05/2016	LEVANTAMIENTO SUSPENSION Mª JESUS SAORIN
671	03/05/2016	SDO. LICENCIA ESTABLECIMIENTO PUBLICO EN DR. FLEMING 1 LOCAL G. DE CARDENAS
672	03/05/2016	DECRETO AYUDA ECONÓMICA POR DESAHUCIO
673	04/05/2016	PREINSCRIPCIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES
674	04/05/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
675	04/05/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
676	04/05/2016	CDO. AUTORIZACION MATRIMONIO CIVIL.-EXPTE. MATRIMONIO CIVIL 72/2016
677	04/05/2016	ORDEN TABICADO VENTANA EN C/ CASTELAR LOCAL
678	04/05/2016	LEVANTAMIENTO SUSPENSION AUTORIZACIÓN MERCADILLO
679	04/05/2016	ORDEN EJECUCIÓN MACIZADO, TABICADO Y LIMPIEZA Y VALLADO CUEVA EN C/ VAIONA, 38
680	04/05/2016	ORDEN EJECUCIÓN TABICADO Y DESOCUPACIÓN DEL LOCAL PARCELA P.I. URBANIZABLE RESIDENCIAL 17 PDA. RABAL
681	05/05/2016	DECRETO COMUNICACIÓN EMPLAZAMIENTOS CARTELES Y LOCALES CAMPAÑA ELECTORAL-ELECCIONES GENERALES
682	05/05/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE PARQUES Y JARDINES
683	05/05/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE SERVICIOS CULTURALES
684	05/05/2016	LEVANTAMIENTO SUSPENSION DTO. 619/16
685	05/05/2016	EXHUMACIONES PARA TRASLADOS A OTRO CEMENTERIO
686	05/05/2016	DECRETO CONCESION DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION
687	05/05/2016	LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ SAN FRANCISCO, 14
688	05/05/2016	ORDEN LIMPIEZA SOLAR C/ SAN SEBASTIÁN, 17
689	05/05/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE SERVICIOS SOCIALES
690	06/05/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
691	06/05/2016	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
692	06/05/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
693	06/05/2016	ANTICIPOS A FUNCIONARIOS
694	06/05/2016	NOMINA PREVIA A REAL DE MARZO 2016
695	06/05/2016	COBROS SUMA APLICACION MARZO 2016
696	06/05/2016	DECRETO DENEGACIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR
697	06/05/2016	SDO. ABONO AYUDA POR ESTUDIOS TITULO DOCTORADO.-
698	06/05/2016	SDO. ABONO GASTOS MATRICULACION EN UNED
699	06/05/2016	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN DTO.619/16
700	06/05/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ CONDE DE ALTAMIRA, 7
701	06/05/2016	RETROACTIVIDAD ACUERDO VALORACIÓN Y RETRIBUCIONES AUX ADMVOS
702	06/05/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACION DE TAREAS AUX. ADM. SANIDAD Y CONSUMO
703	06/05/2016	SDO. BAJA ACTIVIDAD EXPTE. 6-34/2011-
704	06/05/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACION DE TAREAS PSICOLOGA
705	06/05/2016	LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN
706	06/05/2016	SDO. AUTORIZACION DESTINO DEPENDENCIAS BIENESTAR SOCIAL COMO 2º ACTIVIDAD
707	10/05/2016	DECRETO ABONO AYUDAS ECONÓMICAS
708	10/05/2016	INCOACIÓN EXPTE. OPEP CONTRA JUAN LUIS GRANDA CAMPELLO
709	10/05/2016	ACUMULACION EXPTE. 40-6/16 AL 40-15/16
710	10/05/2016	NUEVA CREACIÓN DE ZONAS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS.
711	10/05/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR (MAYO-1)
712	10/05/2016	RTDO. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCION A LA ORDENANZA PARA LA PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS COMETIDA POR JULIAN VICENTE SANCHEZ BURGADA
713	10/05/2016	SDO. AUTORIZACION EMISION DE TITULO NICHOS 4 PARC. 198 C/ N. MODERNA DE CEMENTERIO Y COLOCACION LAPIDA
714	10/05/2016	PMH-ENCSARP CADUCIDAD ABRIL 2016
715	10/05/2016	SDO. AUTORIZACION UBICACION MESAS INFORMATIVAS EN PLZA CDAD. VALENCIANA DIA 21 DE MAYO DE 9 A 14 H. CON MOTIVO PLAN LOCAL DE EMERGENCIAS
716	10/05/2016	ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA MARZO-ABRIL 2016



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
717	10/05/2016	APLICACION AYUNTAMIENTO MES DE MARZO 2016
718	10/05/2016	DTO. DESIGNACIÓN LETRADO PROC. ABREVIADO 00477/2012-9
719	10/05/2016	CONTRATO SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR
720	11/05/2016	REDUCCIONES Y TRASLADOS RESTOS MORTALES CEMENTERIO
721	11/05/2016	DECRETO DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
722	11/05/2016	JUBILACION ORDINARIA CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS
723	11/05/2016	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD (1-74/14)
724	11/05/2016	DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y ARCHIVO EXPEDIENTE PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO AUX. GESTION BIBLIOTECARIA
725	12/05/2016	REPERCUSIÓN GASTOS PUBLICACIÓN CONTRATOS BOP 2015
726	12/05/2016	SDO. DEVOLUCION FIANZA POR FINALIZACION PRORROGA Y CONTRATO SERVICIOS PREVENTIVOS
727	12/05/2016	SDO. AUTORIZACION UBICACION MESA PETITORIA INFORMATIVA EN ZONA MERCADILLO EL DIA 13 DE MAYO
728	12/05/2016	SDO. AUTORIZACION O.V.P. CON MESA INFORMATIVA EN AVDA. DE MADRID DIA 21 DE JULIO
729	12/05/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP12-TC
730	12/05/2016	SDO. AUTORIZACION USO HORARIO ALMUERZO PARA FINALIZACION JORNADA
731	12/05/2016	RTDO. NOTIFICACION DEL TRAMITE DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL
732	13/05/2016	SDO. AUTORIZACIÓN MARCHA "ELS CASTELLARS" (EL COLORATI I LES BARRICADES) - PROGRAMA DE SENDERISMO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE
733	13/05/2016	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO - PRODUCTOS DAMEL, S.L.
734	13/05/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 1º TRIM./16
735	13/05/2016	SDO. RECONOCIMIENTO PRESTACION SERVICIOS EN ADMINISTRACION A TODOS LOS EFECTOS
736	13/05/2016	SOLICITUD RECONOCIMIENTO DERECHO A LA REALIZACION DE CURSOS FORMACION
737	16/05/2016	REINTEGRO NOMINA MARI CARMEN IBAÑEZ
738	16/05/2016	SDO. DEVOLUCION AVAL POR EXPTE. 4-71/99
739	16/05/2016	SDO. RECONOCIMIENTO TRIENIO
740	16/05/2016	SDO. AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MESA INFORMATIVA EL DIA 29 DE ABRIL EN LOS ACCESOS AL MERCADILLO. NUEVA STUD. EN SUSTITUCIÓN DE LA ANTERIOR PARA EL 20-05/2016.
741	16/05/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
742	17/05/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
743	17/05/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
744	17/05/2016	I.T.E. C/ MAGALLANES, Nº 4
745	17/05/2016	I.T.E. C/ MAGALLANES, Nº 2
746	17/05/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
747	17/05/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR (MAYO-2)
748	19/05/2016	NOMINA PREVIA A REAL DE MARZO 2016
749	19/05/2016	CONVENIO COLABORACION ENTRE AYTO. Y CLUB CREVILLENTE DEPORTIVO. EJERCICIO 2016
750	19/05/2016	EXPTE. ACUM. FIANZAS AGUA (125-129-132-136)
751	19/05/2016	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN
752	19/05/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR CONTRUCCION PANTEON EN C/ S. AGUSTIN 21 DE CEMENTERIO
753	19/05/2016	APERTURA LICENCIA AMBIENTAL RECYTECH IBERIA,S.L.
754	19/05/2016	SDO. DEVOLUCION FIANZAS DEFINITIVAS EN OBRAS ACONDICIONAMIENTO CNO. DEL CASTELL VELL
755	19/05/2016	APLICACIÓN SUMA ABRIL
756	19/05/2016	EXPTE. ACUMULACIÓN, 39,41,45,46,48 Y 50/16
757	19/05/2016	SDO. DEVOLUCION FIANZA OBRA EN C/ MENADOR 6
758	19/05/2016	SOLICITUDES PUESTOS VENTA FIESTAS SAN FELIPE DE NERI 26-05-16
759	19/05/2016	IRPF MES DE ABRIL 2016
760	20/05/2016	RTDO. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCION DE ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICOS POR PARTE DE MANUEL ESCOBEDO MORENO
761	20/05/2016	RTDO. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCION DE ORDENANZA TENENCIA DE ANIMALES COMETIDA POR JOSE ANTONIO DAVÓ PÉREZ
762	20/05/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP14-TC
763	20/05/2016	INFORMACIÓN RESERVADA ANTE QUEJA DE USUARIA DE SERVICIOS DE TESORERÍA



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
764	23/05/2016	DECRETO DECLARACIONES REPOSABLE DE SEGUNDA OCUPACION
765	23/05/2016	ORDEN EJECUCIÓN MURO C/ COLÓN, 52
766	23/05/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ PEDRO SOLER, 49
767	23/05/2016	ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/ RINCÓN SALAO, 33
768	23/05/2016	DEC. RESP. 1ª OCUPACION TRAMITACION EXCEPCIONAL EN PTDA. DEL BOCH
769	23/05/2016	RTDO. INFORMACION S/ PROPUESTA CIFRA DE POBLACION A 1 ENERO 2016 - 28686 HABITANTES
770	23/05/2016	EXPTÉ. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA. PDA. REALENGO, 34
771	23/05/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
772	23/05/2016	RTDO. DENUNCIA PRESUNTA INFRACCIÓN OPEP COMETIDA POR AARON PLEGUEZUELOS PAU. ESTABLECIMIENTO MASFITNESSPRO

En primer lugar el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos, se refiere a los acuerdos de Junta de Gobierno de 19/04/2016 y de 29/04/2016, sobre certificaciones de obras. Observan que hay obras adjudicadas del año anterior con cargo al superávit del 2014 y no saben si se van a ejecutar o si se encuentran paralizadas. Concretamente respecto a las obras de reforma de nave almacén museos y ampliación Parc nou, se preguntan el por qué de las prisas si no se iban a desarrollar y qué va a pasar con sus asignaciones presupuestarias. Recuerda al Partido Popular que en Crevillent hay más empresas de construcción, y cree que la cláusula de promoción de las empresas de Crevillent brilla por su ausencia.

El Alcalde explica que hubo que correr mucho porque el dinero del superávit 2014 se tenía que adjudicar y formalizar el contrato antes del 31 de diciembre de 2015 para no perderlo y no tener que pagar a los bancos. Ahora bien, a partir de ahí el dinero no se pierde hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo tanto el plazo para ejecutar las obras está dentro del periodo de cobertura. Declara que las obras que ha referido tienen plazos de ejecución breves y estarán terminadas antes de final de año. Explica que el tema de la subcontratación mientras que la legislación no cambie el tema es como es. Las empresas crevillentinas se han llevado el contrato, y en cuanto a la subcontrata indica que se hace con empresas de fuera si les dan mejor precio y les interesa y les dejan mejor margen.

Continúa el Sr. Soriano diciendo que en una entrevista en televisión el Sr. Alcalde dijo que había obras como las de la Ciudad Deportiva Norte que sí se subcontrató el movimiento de tierras con una empresa de Crevillent y duró lo que la entrevista en Tele Crevillent.

El Sr. Alcalde señala que la Ciudad Deportiva Norte está ejecutándose. Desconoce si hay más subcontratas con otras empresas pero depende de la potestad de dirección de la empresa.

A continuación el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 29/04/2016, indicando que le sorprende que vaya por urgencia el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 a la Junta de Gobierno. Pregunta si no lo ve lo suficientemente importante para discutirlo en Pleno o al menos en Comisión de Hacienda, y si no piensa que tiene que reflejarse en el Presupuesto municipal y que se lleve a debate del Pleno con el mayor consenso posible. El Sr. Alcalde responde que las subvenciones se han debatido en el Presupuesto aprobado en el Pleno y se fijan los objetivos y el Plan Estratégico lo refleja. Destaca que el anterior Interventor Sr. Urruticochea estableció así el procedimiento y no ha sido una decisión del equipo de gobierno sino que consta en los informes técnicos. Explica que el Plan Estratégico viene como ejecución de las subvenciones previstas en Presupuesto. Continúa el Sr. Penalva diciendo que lo hubiera entendido si se tratara de aprobar las subvenciones del 2016, pero es un plan de subvenciones 2016-2019, y entiende que o bien se cambia el título o el objeto. No discute en cuanto a la legalidad de la aprobación, siendo competencia residual, pero por el marcado contenido económico lo deseable hubiera sido informar en Comisión de Hacienda o traer al pleno. El Alcalde indica que si hay modificación en el Presupuesto de otros ejercicios habrá que modificar el Plan Estratégico, no prefija por tanto las condiciones. Reitera que no hay problema porque en una próxima Comisión de Hacienda se puede ver y el próximo año se pueden debatir las subvenciones dentro del Presupuesto General y se habla para matizarlo en el próximo año.

Seguidamente la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromís per Crevillent, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 10/05/2016, punto 8, en el que se aprueba el Convenio de colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización de los cursos de verano, 2016, por importe de 2.500 €, preguntando en cuanto a las condiciones económicas si se ha solucionado el reparo del Interventor a la concejal de Cultura. La Sra. Mallol Sala, concejal de Cultura, contesta que el Director del curso está tratando



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

de solucionar el reparo y están intentando que se admita y que se pueden dar las becas, pero por la ley de transparencia el Interventor de la Universidad ha reparado las becas.

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

19 de abril de 2016:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 12.04.16.
2. Se resolvieron varias Reclamaciones de Rentas.
3. Se acordó desestimar las solicitudes de exención del pago del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión de vivienda en concepto de dación en pago de deuda, al no cumplir las condiciones establecidas.
4. Se estimaron dos solicitudes de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
5. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la nº 11 por importe de 1.298,96 €, la nº 12 por importe de 1.042,64 €, la nº 13 por importe de 3.204,61 €, la nº 14 por importe de 138,61 €, la nº 15 por importe de 8.014,13 € y la nº 16 por importe de 77,61 €.
6. Se resolvieron cuatro solicitudes de modificación recibos suministro agua por avería.
7. Se estimaron varias solicitudes de Fraccionamiento de Pagos del mes de marzo de 2016.
8. Se resolvieron tres solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
9. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 179.156,73.-€.
10. Se aprobaron cinco certificaciones de obras: la n.º TRES y CUATRO Y FINAL de las "Obras de acondicionamiento de calles Blasco Ibáñez y otras", a favor de Construcciones Crevirealengo, S.L. por importe de 14.722,61 € y 7.742,65 € respectivamente, la n.º CUATRO de obras de "Enlace de fibra óptica entre la sede de la Policía Local y el Ayuntamiento de Crevillent", a favor de Crevi Líneas, S.L. por importe de 1.791,30 €, la n.º DOS de las obras "Acondicionamiento de calle Ramiro de Maeztu y otras", a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 25.937,78 €, la n.º DOS de las obras de "Rehabilitación de edificio anexo a Casa la Consistorial", a favor de Teccon Lahoz, S.L., por importe de 19.745,42 € y la n.º DOS de las obras "Acondicionamiento de la calle Sendra" a favor de Construcciones Escolano y Bernabeu, S.L., por importe de 36.983,14 €.
11. Se resolvieron los expedientes de responsabilidad patrimonial N.º 41-011/2015, 41-019/2015, 41-027/2015, 41-028/2015 y 41-030/2015.
12. Se acordó conceder autorización para la expedición de un permiso municipal de conductor asalariado.
13. Se informaron favorablemente tres solicitudes de Licencia Ambiental.
14. Se concedieron cuatro licencias de obras mayores, de Obra para Legalización de nave industrial en C/Parcent, 78 a D. Venancio Rodríguez Vera, de Obra para reforma de local en P.I. Boch I-6, nº 1 a OCIO 2014, S.L., de Obra para vivienda unifamiliar sita en C/Vereda Hospital, 13 a D. Pablo Pérez Ferrández y de Obra para ampliación y reforma de local sito en Avda. Crevillentins Ausents, 4 a D. Francisco Manuel Palazón Gilabert.
15. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 15.1. Se acordó interponer Recurso de Apelación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, contra la Sentencia n.º 200/16 dictada en Procedimiento Ordinario n.º 858/2012 por el Juzgado Contencioso-Administrativo N.º 1 de Elche.
 - 15.2. Se acordó dotar de servicio WIFI a los usuarios de las Dependencias Municipales de Centre Jove, Casa de Cultura y Agencia de Desarrollo Local.
 - 15.3. - 15.4. Se aprobaron dos solicitudes de Servicio de Ayuda a Domicilio.
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

29 de abril de 2016:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 19.04.2016.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 214.190,29.- €.
3. Se aprobaron dos certificaciones de obras, la n.º UNO y DOS de las obras "Construcción de 48 filas de nichos en Cementerio Municipal", a favor de PAVASAL Empresa Constructora, S.A. por importe de 24.397,67.-€ y la n.º CUATRO de "Obras de Construcción de pistas deportivas en la Zona Norte", a favor de TECOPSA por importe de 90.339,27.- €
4. Se resolvió una solicitud de licencia de vado permanente.
5. Se concedieron dos licencias de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
6. Se autorizó una solicitud de Reserva de Estacionamiento para servicios de urgencia sanitarias en la Mutua MAZ.
7. Se acordó conceder autorización para la instalación de una mesa informativa para acto promocional.
8. Se aprobó la emisión de tres Tarjetas de Aparcamiento Especial para Discapacitados por un periodo de validez de diez años, hasta Mayo de 2026.
9. Se acordó solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para "Beca de formación a Jóvenes, anualidad 2016".



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

10. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
10.1. Se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019
10.2. Se concedió una Licencia de Obra Mayor para Legalización y uso provisional consistente en construcción de piscina cubierta en parcela sita en C/ Equipamientos H 2,18 a la mercantil CEA Inmuebles, S.L.U.

11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

3 de mayo de 2016:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29.04.16
2. Se resolvieron cuatro Reclamaciones de Rentas.
3. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos.
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 370.466,83.- €.
5. Se acordó conceder autorización para la realización de prácticas formativas en el Ayuntamiento a alumnas del I.E.S. Canónigo Manchón.
6. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
6.1. - 6.4. Se resolvieron cuatro solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
6.5. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua por error de lectura.
6.6. Se acordó aprobar una solicitud de Servicio de Ayuda a domicilio.
7. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

10 de mayo de 2016:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 03.05.16.
2. Se estimaron varias solicitudes de Fraccionamiento de Pagos del mes de Abril de 2016.
3. Se dio cuenta del Informe trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones de Deuda Viva 1º trimestre 2016
4. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 148.306,81 euros.
5. Se acordó declarar desierto el procedimiento abierto convocado para la contratación del "Servicio de instalación, mantenimiento y explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos sólidos en edificios municipales" por no haberse presentado ninguna proposición.
6. Se resolvió una solicitud de Mercado de Abastos.
7. Se concedieron dos Licencias de Obras Mayores, de Obra para ampliación y cambio de uso de vivienda-cueva a almacén en C/ San Isidro, 15 a D^a. Teresa Alarcón Garro y de Obra para reforma y ampliación de vivienda en C/Virgen de la Salud, 80 a D. Miguel Penalva Aznar.
8. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche para la realización de los cursos de verano, 2016, por importe de 2.500 €. (impuestos incluidos).
9. Se acordó solicitar una subvención al Patronato Provincial de Turismo para financiar los gastos de alojamiento y desplazamiento de los técnicos municipales a FITUR 2016, por importe de 560 €.
10. Se acordó aprobar el Acuerdo de colaboración para la realización de Prácticas Formativas No Laborales con el centro educativo GESFOR Coop. Val. de Elche y autorizar la realización de prácticas formativas no laborales a dos alumnos del Centro GESFOR Coop. Val. de Elche.
11. Despacho Extraordinario. Asuntos de urgencia.
11.1. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con el Club de Fútbol Crevillente Deportivo, anualidad 2016, para la difusión del deporte de la localidad y se aprobó la concesión de subvención, por importe máximo de 62.000 euros.
11.2. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con el IES Canónigo Manchón para la realización del X Concurso de Proyectos Empresariales, por importe de 1.600 €.
12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

17 de mayo de 2016:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 10.05.2016.
2. Se resolvieron cinco Reclamaciones de Rentas.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua, por error de contratación.
4. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua, por avería.
5. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la nº 17 por importe total de 70,79 € y la nº 18 por importe total de 1.090,14 €.
6. Se resolvió una solicitud de adjudicación de nicho en Cementerio Municipal.
7. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 392.698,45 €.
8. Se acordó declarar efectos no utilizables para el Servicio Municipal dos vehículos asignados a los Servicios de la Policía Local.
9. Se resolvieron los expedientes de responsabilidad patrimonial n.º 41-018/2015 y n.º 41-036/2015.
10. Se concedieron dos licencias de obras mayores, de Obra para sustitución de forjado y consolidación estructural en vivienda unifamiliar aislada sita en Pda. San Antonio de la Florida, 248 a D^a María Teresa Mas



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- Maciá y de Obra para ampliación del Cuartel de la Guardia Civil sito en C/Puertas de Orihuela, 17 a Guardia Civil de Crevillent.
11. Se aprobó el Convenio de colaboración y la concesión directa de subvención al Club Motosport Carreres de Crevillent por importe de 2.000 €.
 12. Se aprobó el Convenio de colaboración y la concesión directa de subvención al Club Atlético Crevillente de categoría Segunda Regional por importe de 5.000 €.
 13. Se concedió autorización para la organización de la 38 Trotada baixada Platja del Pinet.
 14. Se acordó incluir en el Plan estratégico de subvenciones 2016-2019, las acciones destinadas a "Subvencionar la innovación, la modernización de los establecimientos comerciales y mercantiles de la localidad y el apoyo en el mantenimiento de las actividades económicas con la subvención parcial de los gastos de alquiler de los locales de negocio, todo ello basado en el fomento, la consolidación y la creación de puestos de trabajo" y se aprobaron las Bases Reguladoras a la Actividad Económica en Crevillent, por importe de 20.000€
 15. Se aprobaron las Bases Reguladoras de la Ayuda Municipal a la actividad emprendedora en Crevillent, por importe de 20.000 €.
 16. Se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de empresarios y comerciantes, anualidad 2016, por importe de 5.000 €.
 17. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia.
 18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.
- La Corporación queda enterada.

17.- MOCIONES.

17.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS CON MOTIVO DEL 17 DE MAYO, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBI-FOBIA.

El Sr. Alcalde explica que hay una Declaración Institucional por parte de todos los grupos políticos a solicitud de una entidad crevillentina. La propuesta se mantiene desde el Ayuntamiento con la introducción de algunas aclaraciones presentadas por los grupos, indicando que el texto definitivo queda consensuado.

Por la Sra. Secretaria Accidental se da lectura a la Declaración Institucional, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN que presenta los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Crevillent con motivo del 17 de mayo, Día Internacional contra la LGTBIfobia, sobre medidas para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Crevillent desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de mayo se celebra el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia (LGTBI-Fobia), como denominamos a la discriminación, persecución, exclusión u hostigamiento basada en la orientación sexual y la identidad de género respectivamente, y que fue reconocido en España por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 2009.

A pesar de los avances alcanzados durante los últimos años en materia legislativa, muy especialmente con la Ley 13/2005 del matrimonio igualitario, pero también la ley 3/2007 de identidad de género así como las distintas leyes autonómicas reguladoras de la transexualidad y contra la LGTBIfobia, aún estamos muy lejos de conseguir la igualdad real LGTBI.

La discriminación del colectivo LGTBI es una realidad preocupante en nuestro país; Según el estudio 2013 sobre discriminación sexual y de género realizado por la FELGTB, un 30% de los homosexuales ha sufrido discriminación laboral de algún tipo. Mucho más preocupante es el dato de la discriminación en la adolescencia. Más de un 70% de los jóvenes LGTBI declara haber sufrido discriminación de algún tipo en su centro de estudios y el 83% de los mismos no ha tomado ninguna medida al respecto. La protección de los menores y el libre desarrollo de las personas debe ser una prioridad absoluta teniendo en cuenta estos datos.

En cuanto a las agresiones motivadas por el odio, nos encontramos que pese al dato avanzado por el gobierno en relación a los delitos que se produjeron durante el 2015 motivados por la orientación sexual y/o identidad de género, y que señala una significativa disminución de los mismos respecto a los años anteriores, la FELGTB considera que no hay una reducción real de las agresiones sino que se ha producido una corrección de los errores de catalogación de estos delitos que se produjeron en los años anteriores, porque según datos de estas organizaciones el número de denuncias se ha incrementado en lo que va de año 2016.

Sea como fuere, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea reconoce que, en este aspecto, las agresiones que terminan en denuncia en la UE solamente son la punta del iceberg de un problema mucho mayor,



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

puesto que representan entre el 10% y el 30% del total de las que se producen en la Unión Europea; dato que no varía demasiado en nuestro país (20% - 30%) según el Observatorio de la FELGTB.

Lo cierto es que los gobiernos locales son instituciones fundamentales para combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género dado que son las instituciones públicas que trabajan más cerca de la ciudadanía y los que pueden desarrollar planes y programas de detección y seguimiento de la discriminación que permitan combatirla y atender adecuadamente a las víctimas.

Por todo ello, los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Crevillent somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada.

Instamos al Ayuntamiento a que ponga en marcha las siguientes políticas de igualdad LGTBI para luchar contra la homofobia, lesbofobia, transfobia, y bifobia a fin de avanzar hacia la igualdad real de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales, teniendo en cuenta que existen otros colectivos con problemáticas similares, que en caso de coincidir con los de la LGTBI, desde el Ayuntamiento gozarán del mismo apoyo, integrándolos a todos con motivo de iguales actividades manteniendo cada colectivo su singularidad en el conjunto de cada actividad:

1.- Poner en marcha un Programa de Atención para el colectivo LGTBI a través de los servicios municipales del Ayuntamiento. Su objetivo principal será desarrollar todas las actividades dirigidas a la normalización, visibilización e integración plena de las personas del colectivo LGTBI en nuestro municipio. El Programa se impulsará en colaboración con las entidades LGTBI del municipio, potenciando la participación y corresponsabilidad de las mismas en las políticas municipales.

Este Programa tendrá como objetivo principal la elaboración y puesta en marcha de campañas de información, difusión y sensibilización de las necesidades y demandas del colectivo LGTBI y contra la discriminación de cualquier tipo basada en la orientación sexual y de género; y más concretamente:

a)-Elaboración de planes transversales de formación en la prevención y erradicación de las actitudes de Bullying y Mobbing –acoso escolar y laboral- motivadas por la LGTBI Fobia, prestando especial atención a la formación de educadores, trabajadores sociales, policía local y demás funcionarios locales.

b)-Organización y realización de jornadas de formación e información, en colaboración con la comunidad educativa, dirigidas a adolescentes y jóvenes, para prevenir fenómenos de exclusión y evitar conductas LGTBI fóbicas.

c)-Puesta en funcionamiento de un programa específico para mayores LGTBI, especialmente los que se encuentran en situación de dependencia; que impida la discriminación, la desatención y el maltrato de este colectivo y muy especialmente en los centros de día y las residencias de mayores.

e) Impulsar campañas de prevención del VIH en el colectivo LGTBI y promover la realización de la prueba rápida del VIH en los programas municipales de promoción de la salud.

f)-Celebración de actos de sensibilización en torno a la conmemoración del 17 de Mayo, "Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia", en los que se promoverá combatir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, especialmente en centros escolares. Además, se apoyará y colaborará con los actos que organicen los diferentes colectivos locales.

g)- Celebración de actos por el 28 de junio, día del Orgullo LGTBI, como día de visibilización, reivindicación y sensibilización, incluyendo la colocación de la bandera LGTBI en la fachada del ayuntamiento y de otros edificios públicos, siempre respetando y cumpliendo la Ley 39/1981 de 28 de octubre.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la Declaración Institucional transcrita "ut supra" en todos sus términos.

17.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS CREVILLENT SOBRE RECOGIDA DE ACEITES DOMÉSTICOS USADOS Y CAMPAÑA SOBRE BENEFICIOS DE SU RECICLADO.

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 24/05/2016, con n.º RE 7031, del siguiente tenor literal:

"La implantación de un sistema de gestión para la recogida de aceites domésticos usados y campaña informativa de concienciación sobre los beneficios del reciclado de los mismos.

D. José Javier Soriano Mollá, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-C's Crevillent, del Ayuntamiento de Crevillent, conforme a la legislación vigente, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aceite que empleamos en nuestros hogares es uno de los residuos más contaminantes que generamos en nuestro día a día. Se calcula, que 1 litro de aceite vegetal contamina 1.000 litros de agua.

El residuo generado a partir de aceites usados es actualmente una de las causas de contaminación de nuestras aguas, lo cual es consecuencia directa de su vertido incontrolado. La dinámica general demuestra que una vez utilizado, el aceite doméstico usado se vierte por los desagües a la red de alcantarillado, generando atascos y malos olores en las cañerías de nuestras casas y ciudades.

Por otro lado, la otra forma tradicional de eliminación de los aceites mezclándolo con las basuras sólidas domésticas



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016

**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

conduce por otras vías al mismo lugar, al subsuelo. Este contamina las cuencas internas, el mar y los acuíferos, interfiriendo en la vida natural y degradando el entorno. Además, el aceite en el agua facilita la proliferación de microorganismos perjudiciales para la salud.

En aquellos lugares donde se realiza el tratamiento y depuración de las aguas residuales, los aceites impiden el funcionamiento adecuado de las plantas depuradoras que no son capaces de eliminarlas, y terminan siendo finalmente vertidas al medio ambiente de una forma u otra.

Además de evitar la contaminación, reciclando el aceite, a través de un proceso industrial, ésta puede tener otras utilidades, como energéticas, usos farmacéuticos y cosméticos. Con los aceites usados domésticos se pueden fabricar jabones, biodiésel, utilizarlos como combustibles, barnices naturales etc.

La lejanía del punto limpio del municipio, hacen desistir muchas veces a nuestros vecinos del reciclado del aceite doméstico, pues tras acumularlo en casa, hay que trasladarse luego hasta allí para depositarlo.

Desde Ciudadanos Crevillent consideramos que es indispensable velar por la correcta gestión de todos los residuos que generamos, entre ellos el de aceite doméstico usado, que no estamos haciendo en estos momentos.

La adecuada eliminación y el tratamiento de los aceites domésticos usados es una necesidad perentoria para la protección del medio ambiente, tan degradado por tantas y tantas causas. Además es una obligación regulada por la Ley 10/1998, de 21 de Abril, de Residuos, que atribuye de forma genérica a las Entidades locales, como servicio obligatorio, la recogida, el transporte y la eliminación de los residuos urbanos, y obliga a los municipios de más de 5.000 habitantes a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos.

Ley 22/2011, de 28 de julio, de la Comunitat Valenciana de Residuos y Suelos contaminados, en su Artículo 22 "Objetivos específicos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización", dice que se deberán adoptar las medidas necesarias a través de planes y programas de gestión de residuos para garantizar que se logren los siguientes objetivos, antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.

Muchos municipios, cumpliendo con estas disposiciones legales han establecido sistemas de recogida selectiva de aceites usados, lo que no es el caso de Crevillent.

Teniendo en cuenta todas las desastrosas consecuencias del vertido incontrolado de aceites domésticos y con el fin de hacer el reciclado más fácil a nuestros ciudadanos, es por lo que proponemos,

ACUERDO

1.- Comience los trámites necesarios para poner en marcha un sistema de recogida de aceite, con la instalación en todos los barrios de nuestro municipio, de los contenedores (naranja), para la recogida del aceite doméstico usado.

2.- La realización de una campaña informativa y de concienciación, de la población, sobre los perjuicios de su vertido por los desagües de las casas, así como de los beneficios de su reciclado.

El Sr. Alcalde apunta que la concejal no adscrita y los grupos tienen una intervención de dos minutos, quedando pendiente la regulación en el ROM el régimen de intervenciones.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que el aceite usado es uno de los principales contaminantes del planeta. Explica la problemática de uno de los residuos más difíciles de eliminar, planteando que es beneficioso que el Ayuntamiento ponga en marcha la recogida y destaca la necesidad de concienciación desde la infancia. Recuerda que cada 17 de mayo se celebra el Día Mundial del reciclaje y hace constar que la propuesta cuenta con su voto favorable.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que considera la moción aceptable y están de acuerdo. Apela al concejal del gobierno para ver los niveles de contaminación y el volumen de reciclaje, así como que haya un mapa en la web municipal con los puntos de reciclaje, y también estudiar el sistema de puerta a puerta. Desea suerte al Sr. Soriano sobre la puesta en marcha de su moción vista la iniciativa y la celeridad con que se ponen en marcha las mociones políticas por el gobierno municipal.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando la suma importancia de la implantación del sistema de gestión para la recogida de aceites usados y la agresión al medio ambiente que supone no reciclar y el uso de productos químicos. Destaca que en algunos colegios se están haciendo campañas para el reciclado de estos aceites, así como programas de prevención e inclusión social. Desde su grupo van a apoyar esta moción y pide que los contenedores sean instalados rápidamente en el municipio.

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que la moción está desangelada y la ve en el aire y supone que venga avalada por el único punto que existe en el municipio, el Ecomarque. Están a favor de la defensa del medio ambiente, pero ve que en



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

esta propuesta puede haber otros intereses distintos a los medioambientales. Lo propio sería haber trabajado por la implantación de estos contenedores. Declara que han investigado y en Barcelona por ejemplo han incluido personal discapacitado para desarrollar este trabajo de recogida. Pero siguen pensando que falta concretar la propuesta y también la limpieza y conservación de estos contenedores que tampoco aparece en la moción.

El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Medio Ambiente, manifiesta que el compañero de Ciudadanos ha dicho que muchos municipios tienen este sistema, pero son muchos los que no tienen, algunos otros sí y Crevillent está entre estos. En cuanto a la celeridad de puesta en marcha de las mociones, declara que Crevillent va por delante de la moción adelantándose a este tipo de servicio. Explica que en Ecoparque hay un punto de recogida y se ve un aumento cada año, aunque entiende que hay que difundirlo. Apunta que en el contrato de recogida de residuos se contemplaba la recogida selectiva, pero el mismo fue impugnado por Esquerra.

Continúa el Sr. Soriano Mollá declarando que el grupo cree que por conciencia medioambiental debe promoverse la instalación de los contenedores en el pueblo, y espera que en el 2017 haya contenedores naranja en Crevillent. A la Sra. Cortés le indica que no hay segundas intenciones y entiende que no es una cosa superflua y que el reglamento regulará lo que interese. No ha dicho que no se recicle pero no hay contenedores en Crevillent.

Por el Sr. Candela Muñoz se indica que cuando hablaba de celeridad se refería a las mociones en general y no solo al reciclaje. En cuanto a la referencia que hace el Sr. Sánchez sobre que de alguna manera no se ha puesto en funcionamiento por culpa de l'Esquerra, que recurrió el contrato de la basura. Señala que no es así porque ha sido un tribunal el que ha dicho que atentaba contra los intereses de los crevillentinos.

Seguidamente la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, considera la moción interesante y si bien es verdad que se recicla en el punto limpio, debido a la distancia no se hace con mayor frecuencia. Muestra su apoyo y espera que se instalen los contenedores lo antes posible.

A continuación la Sra. Cortés Gandía destaca que no tiene la patente de todo y les felicita por la moción, invitándoles a que en la próxima comisión lleven el plan y lo hagan entre todos.

Posteriormente el Sr. Sánchez Navarro indica que llevan meses trabajando con una empresa que instala a coste cero este tipo de contenedores, y el 5% de lo recaudado para las campañas de concienciación. Insiste en que Crevillent está reciclando y trabajando en ello, apuntando que van a votar a favor.

Concluye el Sr. Soriano Molla declarando que su intención es que el Reglamento se estudie en Comisión de Medio Ambiente y somete a votación la moción.

A su vista, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

17.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA MEJORA EN LA SEGURIDAD VIAL CON PLAN DE ACTUACIÓN EN LOS PUNTOS ROJOS EN LAS VÍAS URBANAS DE CREVILLENT.

Por el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 24/05/2016, con n.º RE 7046, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON EL FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. PLAN DE ACTUACIÓN EN LOS PUNTOS ROJOS EN LAS VIAS URBANAS DE CREVILLENT

Fco. Javier Asencio Candela, en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Crevillent, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de Junio, del Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que la incluyan en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La responsabilidad en la seguridad vial depende de todos, conductores y peatones, también de las administraciones públicas.

La administración Municipal en las vías urbanas tiene la responsabilidad en la correcta señalización horizontal y vertical, mantenimiento de las vías urbanas, ordenamiento del tráfico, suficiente iluminación en puntos estratégicos, instalación semafórica, badenes etc. También en las campañas de sensibilización, información y educación vial de todos y todas, especialmente las dirigidas a la población infantil y juvenil.

Independientemente de las causas, la principal consecuencia son personas accidentadas en Crevillent, que sufren en el mejor de los casos el trauma de sufrir un accidente sin consecuencias para su integridad física y/o daños en sus



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

bienes (vehículos). En numerosas ocasiones heridas de diferente gravedad y en el peor de los casos desgraciadamente incluso con consecuencia de fallecimiento.

Según datos de la DGT, los factores de riesgo en las lesiones que sufren los conductores en accidentes de tráfico en vías urbanas se deben sobre todo a la no utilización del casco y el cinturón y a la baja protección ofrecida por el vehículo (Bicicletas, ciclomotores y motocicletas).

Consecuentemente los usuarios más vulnerables son las personas que circulan a pie (peatones) de los que el 40% son niños y niñas menores de 12 años o personas mayores de 70. Y por supuesto los ciclistas y los conductores de ciclomotores y motocicletas.

En España el 60% de los accidentes con heridos se producen en vías urbanas. El 8.5% de las personas accidentadas en vías urbanas necesitan de hospitalización. El 26% de las personas fallecidas lo han sido en accidentes de tráfico en vías urbanas.

El atropello a un peatón es el segundo tipo de accidente 18%, suponiendo el 10% del total de muertes por accidente y el 67% de los peatones fallecidos lo han sido en accidentes ocurridos en vías urbanas.

El 50% de los accidentes urbanos se producen en los cruces, dando cuenta de la importancia que el tipo de vía tiene como factor de riesgo.

Preservar la salud, seguridad e integridad física de las personas de Crevillent debe ser premisa fundamental e ineludible que guíe las actuaciones que se realicen desde todas las áreas de nuestro Ayuntamiento.

Para el impulso y máxima eficacia de todas las medidas posibles que aumenten la seguridad vial en nuestro municipio Crevillent, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aprobación del Pleno los siguientes

ACUERDOS

1ª.- Crear un mapa de puntos rojos en todo el término municipal basándonos en los informes y datos aportados por nuestra Policía Municipal y también por la Guardia Civil. Solicitar la participación de Cruz Roja y también ciudadana a través de las Asociaciones (Vecinales Deportivas etc.).

2ª.- Las personas que circulan a pie, los conductores de bicicletas, ciclomotores y motocicletas son los usuarios más vulnerables. Cuantos más usuarios de este tipo estén involucrados en los accidentes en estos Puntos Rojos, mayor prioridad se tendrá para la intervención en la mejora de la seguridad en estos puntos.

3ª.- Independientemente del nivel de accidentes producidos, las rutas escolares transitadas en especial por nuestros niños/as y jóvenes, serán reestudiadas para su mejora y acondicionamiento.

4ª.- Una vez creado el mapa de puntos rojos y hasta que no se intervenga en la mejora de su seguridad, se informará a la ciudadanía, por todos los medios, de la existencia de éstos. Ayudando así a prestar la máxima atención a conductores y peatones, minimizando la posibilidad de riesgo de accidentes.

5ª.- Cualquier obstáculo que impida la visibilidad de conductores o peatones debe ser evitado. Por lo tanto se dará traslado inmediato a las áreas correspondientes para su cambio de ubicación, en un espacio de tiempo máximo de 20 días, a partir de la aprobación de esta Moción.

Ejemplo. Contenedores de basura que aminoran o evitan la visibilidad de peatones y/o conductores.

6ª.- Acordar que para el Presupuesto Municipal 2017 toda la recaudación por multas de tráfico se dirija a la mejora en la seguridad en estos Puntos. También para financiar campañas de educación vial desde los medios de comunicación y/o en colaboración con Colegios e Institutos.

7ª.- Estudio para la ubicación y construcción de un Parque Infantil de Tráfico, que contemple su posible financiación con el superávit disponible del Presupuesto 2015. En tanto no dispongamos de esta dotación, hacer uso de los espacios públicos disponibles (Rambla, Paseig del Calvari , Pistas Deportivas etc.) para la celebración de eventos prácticos en seguridad vial dirigidos a nuestros niños y niñas.

8ª.- Creación de un Plan Integral Urbano de Seguridad Vial para Crevillent:

a) que contemple de manera transversal todas las posibles medidas en colaboración y coordinación de todas las áreas municipales involucradas (Urbanismo, Policía Municipal, Transporte y Tráfico, Hacienda, Educación). También las medidas para las que obligadamente se necesite la colaboración de otras administraciones.

b) que fije objetivos cuantificables dotándolos de un sistema eficiente de indicadores que facilitará el seguimiento y análisis de la realidad en materia de seguridad vial, con estándares equiparables a Planes de otras ciudades, que ayudarán a contrastar el tipo de soluciones más eficaces.

Asociaciones de Consumidores y Usuarios, Asociaciones de conductores, Aseguradoras, Asociaciones Vecinales, Protección Civil, Cruz Roja, Colegios e Institutos serán entre otros los principales agentes sociales a los que se requerirá su participación activa en la elaboración de este Plan.

Cada 30 días se dará cuenta del avance en la ejecución de estas medidas en las Comisiones de las áreas afectadas correspondientes."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, adelantando el sentido de su voto que será abstención, dada la generalidad de la propuesta.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando que van a votar a favor porque les parece interesante el tema de la seguridad vial. Plantea la posibilidad de incluir un carril bici para minimizar los riesgos y para facilitar también el uso de la bicicleta.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que para Ciudadanos es imprescindible la mejora de la calidad de vida de los crevillentinos, sobre todo en lo que se refiere a la seguridad. En cuanto a la moción presentada por el PSOE, considera que no hay que esperar a que haya un gran número de accidentes para el establecimiento de puntos rojos, sino que más bien habrá que prevenirlos. Recuerda que este grupo trajo una moción a Pleno para la puesta en marcha de mejoras para los Servicios de la Policía Local, con campañas de concienciación vial, así como la puesta en marcha de la policía de proximidad. Destaca que van a votar a favor para que Crevillent tenga mejor calidad de vida y seguridad.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que ha estudiado la moción del PSOE porque duda sobre el sentido. Finalmente van a votar a favor pero tiene ciertas matizaciones, porque en la intervención no ha tenido en cuenta las circunstancias de Crevillent. Están de acuerdo con el punto 8 de creación de un Plan Integral Urbano de Seguridad Vial per Crevillent, que ve fundamental. Simplemente quiere aclarar el punto 6 si hay en el Presupuesto Municipal de 2017 financiación prevista.

Continúa el Sr. Moya Ferrández, concejal de Seguridad Ciudadana, adelantando su voto a favor porque les parece interesante, aunque tiene unas generalidades que habrá que detallar y acordar en próximas intervenciones. Destaca que supone una mejora en la seguridad de la población pero no se parte de cero porque el gobierno municipal ha hecho actuaciones que han cambiado la situación de Crevillent y se han hecho inversiones en infraestructuras, por ejemplo en Ronda Sur. Recuerda que en la Avda. San Vicente Ferrer hubo campañas en contra pero la actuación ha supuesto una mejora en la seguridad.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que de todos es sabido que hay varios puntos del término municipal en el que hay riesgos para la seguridad, por ejemplo en el tramo de la Rambla donde hace unos días ha habido un atropello. Declara que se sabe fehacientemente que los accidentes de tráfico siguen sucediendo y en ciertos puntos hay que actuar. No solo habla del casco urbano, sino también de pedanías y otros sitios donde hay peligro, como el cruce de las cuatro esquinas donde fue atropellado un joven, y les han pedido que se actúe en ese punto. Considera necesario crear un mapa de varios puntos donde hay accidentes y pide la aprobación de esta moción, apuntando que el carril bici que pide Compromís se puede incluir en el Plan de Seguridad.

El grupo de l'Esquerra reitera su voto a favor.

A continuación la Sra. Pomares Muñoz solicita al PP que ponga en marcha las mociones que se aprueben por interés de los crevillentinos, como la que ellos trajeron. Manifiesta su voto a favor porque es una buena iniciativa.

Posteriormente el Sr. Ruiz Morcillo insiste en que se inicie el punto hoy y se lleve un plan de seguridad, aportando en Comisión las iniciativas aprobadas en Pleno, señalando que van a votar a favor de la moción. Señala que llevan muchos años gobernando, por lo que algo habrán tenido que hacer. Declara en cuanto al desdoblamiento de la Avda. San Vicente Ferrer que se les olvida la circunvalación, que ese era el debate y pregunta si está hecha para que el pueblo pueda ser ordenado urbanísticamente.

Seguidamente el Sr. Moya Ferrández indica que ese tema corresponde a otro debate. En cuanto a las declaraciones de Ciudadanos en cuanto al servicio de Policía, indica que no les corresponde a ellos, es competencia de Alcaldía. Se dirige al Sr. Asencio, concejal del grupo PSOE, y señala que considera lamentable que utilice un accidente para hacer lo que acaba de hacer y manifiesta que los atropellos fueron por desajustes pero la señalización es la correcta y hay un componente que es el despiste. Está de acuerdo con que las medidas son mejorables.

Continúa el Sr. Asencio Candela que somete a votación la moción y señala que es necesario crear un mapa de puntos rojos o de riesgo en el término municipal. Señala una serie de puntos donde hay que intervenir inmediatamente y trabajar, haciendo un plan integral minimizando el riesgo de accidentes. Dice el grupo popular que con ese ánimo le pide que se abstengan de votar la moción.

Finalmente el Sr. Alcalde pide el último minuto apuntando que no hay que aludir a nadie y pretende cerrar la exposición, por lo que cede el minuto al Sr. Moya.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Concluye el Sr. Moya Ferrández señalando que desde un principio ha dicho que iban a votar a favor pero lo que no puede compartir son las alusiones que ha hecho el grupo socialista. Insiste el Sr. Asencio Candela en solicitar que se apruebe la moción y se tomen medidas para garantizar la seguridad de las personas de Crevillent.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....19 (PP/ COMPROMÍS/ PSOE/ C'S/ ESQUERRA)
 Abstenciones.....1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Ausentes1 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la Moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

17.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE LA REDUCCIÓN DE LOS GASTOS ELECTORALES.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/05/2016, con n.º RE 6743, del siguiente tenor literal:

"Dña. Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, propone al pleno para su aprobación la siguiente:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 costaron a las arcas públicas 130.244.505 euros. A esta cantidad hay que sumar los importes que gastaron los partidos durante la campaña y otros 25 millones que reciben las formaciones por sus resultados.

La mayor parte de la partida de 130 millones, más de 55 millones de euros, se la llevan las administraciones públicas, seguidas de Correos, con 48 millones; telecomunicaciones, 12,8, y la logística, 12,5. También hay reservados casi 1,7 para imprevistos.

Por primera vez desde la instauración de la Democracia en 1978, España afronta la repetición de unas elecciones generales que se celebrarán el próximo 26 de junio, que costarán alrededor de 160 millones de euros, según el ministerio de Interior.

Dadas las circunstancias los cuatro principales partidos de ámbito nacional (PP, PSOE, Podemos y Ciudadanos) y parte de los minoritarios (al menos UPN y Compromís) han expresado públicamente su voluntad para explorar la posibilidad de alcanzar un acuerdo, que permita recortar gastos en la campaña electoral para las elecciones del próximo 26 de junio.

Desde el Partido Popular de la provincia de Alicante entendemos que todas las formaciones políticas debemos en un ejercicio de responsabilidad, marcarnos el objetivo de realizar una campaña lo más austera posible, donde los gastos queden reducidos a la mínima expresión.

Todos los partidos tenemos a nuestro alcance muchos medios, vía espacios de debate, recursos web y redes sociales, que no suponen coste alguno a las arcas públicas para trasladar nuestro mensaje y por eso en lugar de apostar por la propaganda y por saturar con cartelera a los vecinos, consideramos que debemos emplear precisamente esos medios en los que todos los partidos podamos contrastar nuestros programas.

Ante todo lo expuesto, proponemos al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. No autorizar la pegada y colocación de carteles, banderolas, pancartas, ni ningún otro soporte publicitario en espacios públicos.
2. Compromiso de los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento para no emplear los soportes tradicionales habilitados para fijar su cartelera, en un ejercicio ejemplarizante de ahorro y eficiencia en el gasto electoral.
3. Autorizar la instalación, como máximo, de un puesto informativo por partido en el término municipal, limitando su instalación a los 15 días de campaña electoral. En ningún caso se instalará fuera de este periodo de tiempo.
4. Instar a la Policía Local para que sea rigurosa en la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza en el periodo de Precampaña y Campaña, para evitar que puedan verse perjudicados con cartelera, pegatinas o pintadas los contenedores, papeleras, farolas y otros elementos del viario público.
5. Alcanzar el compromiso de los grupos municipales legalmente constituidos en el pleno de este Ayuntamiento



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

para impulsar el cumplimiento de esta moción en el seno de sus partidos políticos.

6. *Que se comuniquen este acuerdo a las sedes provinciales y regionales de los partidos políticos que se presentan en la próxima cita electoral del 26J."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que el tema de la publicidad electoral es un tema que está muy de actualidad. Ve con buenos ojos la disminución del gasto electoral, y más en estos tiempos de dificultad económica; apuntando que los partidos políticos al disminuir el gasto se verán obligados a realizar una campaña más cercana y personal. Duda sobre su voto y plantea dudas acerca de la legalidad de la limitación y el uso de estos imperativos, prohibiendo tajantemente la publicidad electoral, sobre todo a partidos que no forman parte de la Corporación ni están representados en este Ayuntamiento. Teme que este acuerdo va a ser negativo y su voto es en contra a pesar de que algunas cuestiones de fondo puedan coincidir.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que comparten las dudas a cerca de la legalidad de la propuesta y considera que se debería cambiar el nombre del PP a partido populista haciendo demagogia barata. Incide en que se han realizado propuestas que implicarían disminución del gasto y no se han atendido esas propuestas. Hablan de limitar espacios electorales de forma organizada, pero hacen cortinas de humo para no saturar una cartelera, cuando podría haberse regulado este tema y no prohibirla.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que su grupo ha sido el único partido que ha propuesto en el Congreso la reducción del 50% del presupuesto para la campaña electoral con el fin de no derrochar el presupuesto ya que solo han pasado unos meses desde las últimas elecciones. Aunque considera que la limitación de cartelera y carpas es excesiva dada la importancia de las elecciones. Propone que no se acote la posibilidad de colocar puestos informativos y lo más adecuado sería que entre todos los partidos políticos del municipio acordasen un plan de uso.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el PSOE a nivel federal, o sea de todo el estado, ha decidido no contratar ningún gasto en merchandising (bolis, llaveros....), tampoco contratará la instalación de banderolas para colgar en las farolas en las grandes ciudades donde se paga por esta instalación, ni se comprarán nuevas pancartas ni se contratarán las carísimas vallas publicitarias. Destaca que lo que propusieron para todos y no fue aceptado se lo aplican a ellos mismos. En cuanto a los puntos 1º y 2º pregunta si los partidos políticos ya tienen impresos los carteles y la pegada de estos lo hacen los militantes a cambio de nada, qué se ahorran con esta propuesta. Respecto al punto 3º considera que la propuesta constriñe el derecho a la información en un periodo electoral. Los partidos políticos podrán instalar las mesas informativas que estimen oportunas en los espacios que para este fin están habilitados. Asimismo pregunta cómo quieren prohibir la instalación de mesas informativas fuera de la campaña electoral y por qué. Mientras no se pida el voto, se pueden instalar cualquier punto de información en los espacios habilitados para ello durante todo el año. Le refiere al PP que han presentado esta moción para que sea rechazada, y cuestiona cómo va a aprobarse pueblo por pueblo lo que han sido incapaces de acordar a nivel nacional.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que están de acuerdo en que hay que reducir los gastos electorales y llegar a acuerdo para reducirlos, pero lo que traen los señores del PP es una imposición, una propuesta trampa para hacer campaña de bajo nivel de movilización, de bajo perfil porque necesitan una campaña desmovilizada y con mayor abstención de la ciudadanía para mantenerse en el poder. Considera que el gobierno quiere que no se haga campaña lo que demuestra su forma particular de hacer democracia, recordando épocas donde se mandaba a la policía para hacer campaña política. Incide en que el PP se niega a debatir en la televisión local y en otras televisiones. Pide que se retire la moción por el bien de todas las formaciones políticas, porque tenían un pacto de caballeros de grupos en la forma de hacer las campañas electorales. Con esta propuesta rompen el pacto y tendrán que atenerse a las consecuencias en un futuro respecto a este tipo de acuerdos. Lamenta que cuando se trata de reglas de juego en lugar de buscar el consenso rompen cualquier tipo de acuerdo.

Termina el primer turno de debate la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, indicando que la moción se registró el 19 de mayo por lo que pudieron presentar enmiendas que se podrían haber admitido. Es una moción política que no obliga. Van a mantener la moción y no van a pegar carteles y quieren que se respete ese espacio y quede sin utilizar. Pide respeto a los grupos. Le parece que es caer muy bajo decir que



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

esta es una moción de demagogia barata. Indica que también podrían llegar a acuerdos en Crevillent, apuntando que parece mentira que un partido que dice que es democrático como Compromís amenace con que no haya más pactos, eso es más propio de una dictadura.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que el PP habla de imperativos y no está de acuerdo con esos términos.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que les daría vergüenza pegar carteles siendo del comité de campaña del PP, al ir personas en la lista que se ha gastado miles de euros. Insiste en que hacen democracia barata.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que se reitera en lo expuesto y que si no se elimina el punto tercero no votarán a favor.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que el PP ha hecho campañas electorales brutales, e incide en que han jugado con ventaja realizando juego sucio. Ahora pretenden que no se pongan mesas informativas cuando cualquier asociación puede hacerlo todo el año. Votan rotundamente en contra de esta moción que es insostenible.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que con esta moción el PP amenaza y prohíbe hacer campaña a todos los grupos políticos, y esto crea un precedente y será extrapolable a futuras campañas electorales. Manifiesta que se pliegan a las campañas trampa del PP, que no hace campaña porque no le interesa, no por austeridad. Precisamente el partido popular boicoteó y no quiso hacer el mailing y se negó a cualquier tipo de acuerdos. Termina diciendo que siempre hay excusas para no retirar la moción y están dispuestos a pactar en cuanto al tema de las pancartas, pero no se puede plantear una imposición y romper el consenso tácito de cómo se hacen las campañas. Pide que se retire la moción e insta a los grupos a reunirse al día siguiente para llegar a un consenso.

Concluye la Sra. Mallol Sala indicando que admiten la enmienda que presenta Ciudadanos. Le refiere a Esquerra que afortunadamente no pueden pegar carteles con el Partido Popular porque nunca van en coalición con terroristas. Señala que en el Tribunal de Cuentas hay gastos sin justificar de Compromís, Izquierda Unida y PSOE. Destaca que Compromís lo que quiere es votar en contra porque pudieron presentar enmiendas y no lo han hecho. Señala que el PP presentó una reducción del gasto del 30% de la campaña pero fue rechazada.

Como conclusiones de un minuto el Sr. Candela Muñoz pide que se retire el comentario de la Sra. Mallol de que vamos en coalición con terroristas y no diga barbaridades de ese tipo.

El Sr. Soriano Mollá pide que se aclare si se retira el punto tercero.

El Sr. Alcalde afirma que se retira el punto tercero de la moción.

El Sr. Asencio Candela señala que si se aprueba esta moción quedará prohibido pegar carteles en Crevillent. Considera que hay que ordenar la instalación de banderolas en las farolas pero con esta moción se entiende que se trae para que no sea aprobada.

El Sr. Penalva Casanova destaca que esta moción se deberá aplicar a cualquier tipo de elecciones. Este grupo tiene el firme propósito de hacer cumplir la ley, en estas y en las demás elecciones. Cada uno se retratará en su momento y pide que sean coherentes en próximas campañas con esa austeridad. No entiende que Ciudadanos se pliegue a esta moción. Indica que están a favor de cualquier tipo de pacto y lamenta que se cierre la posibilidad de llegar a pactos de cara a las elecciones.

Concluye el Sr. Alcalde indicando que se somete a votación la moción con la exclusión del tercer punto, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ C'S)
Votos NO.....	10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21
=====	

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ C'S)
Votos NO.....	10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes	1

Total nº miembros.....	21



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

=====

Tras este nuevo empate, decide el voto de calidad del Presidente, por lo que la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada en los términos siguientes:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las elecciones generales del 20 de diciembre de 2015 costaron a las arcas públicas 130.244.505 euros. A esta cantidad hay que sumar los importes que gastaron los partidos durante la campaña y otros 25 millones que reciben las formaciones por sus resultados.

La mayor parte de la partida de 130 millones, más de 55 millones de euros, se la llevan las administraciones públicas, seguidas de Correos, con 48 millones; telecomunicaciones, 12,8, y la logística, 12,5. También hay reservados casi 1,7 para imprevisos.

Por primera vez desde la instauración de la Democracia en 1978, España afronta la repetición de unas elecciones generales que se celebrarán el próximo 26 de junio, que costarán alrededor de 160 millones de euros, según el ministerio de Interior.

Dadas las circunstancias los cuatro principales partidos de ámbito nacional (PP, PSOE, Podemos y Ciudadanos) y parte de los minoritarios (al menos UPN y Compromís) han expresado públicamente su voluntad para explorar la posibilidad de alcanzar un acuerdo, que permita recortar gastos en la campaña electoral para las elecciones del próximo 26 de junio.

Desde el Partido Popular de la provincia de Alicante entendemos que todas las formaciones políticas debemos en un ejercicio de responsabilidad, marcarnos el objetivo de realizar una campaña lo más austera posible, donde los gastos queden reducidos a la mínima expresión.

Todos los partidos tenemos a nuestro alcance muchos medios, vía espacios de debate, recursos web y redes sociales, que no suponen coste alguno a las arcas públicas para trasladar nuestro mensaje y por eso en lugar de apostar por la propaganda y por saturar con cartelera a los vecinos, consideramos que debemos emplear precisamente esos medios en los que todos los partidos podamos contrastar nuestros programas.

Ante todo lo expuesto, proponemos al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *No autorizar la pegada y colocación de carteles, banderolas, pancartas, ni ningún otro soporte publicitario en espacios públicos.*
2. *Compromiso de los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento para no emplear los soportes tradicionales habilitados para fijar su cartelera, en un ejercicio ejemplarizante de ahorro y eficiencia en el gasto electoral.*
3. *Instar a la Policía Local para que sea rigurosa en la aplicación y cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Limpieza en el periodo de Precampaña y Campaña, para evitar que puedan verse perjudicados con cartelera, pegatinas o pintadas los contenedores, papeleras, farolas y otros elementos del viario público.*
4. *Alcanzar el compromiso de los grupos municipales legalmente constituidos en el pleno de este Ayuntamiento para impulsar el cumplimiento de esta moción en el seno de sus partidos políticos.*
5. *Que se comunique este acuerdo a las sedes provinciales y regionales de los partidos políticos que se presentan en la próxima cita electoral del 26J."*

El Sr. Alcalde manifiesta una vez aprobada la moción habrá una reunión inmediata con todos los grupos. Aclara que lo que por ley está permitido y se tiene derecho, este Ayuntamiento no va a poder impedirlo. Aclara que no van a incumplir la ley en ningún caso. Lo que depende de la campaña propia ahora se podrán introducir determinadas restricciones. Habrá un dialogo con todos los grupos para que en un futuro se llegue a un consenso para futuras campañas.

El Sr. Penalva Casanova aclara que la Junta Electoral ha autorizado los espacios gratuitos que ha facilitado el equipo de gobierno y que no se han dignado a consensuar con el resto de los grupos.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde contesta a la pregunta del pasado Pleno de 29 de febrero del Sr. Soriano respecto al testamento de D. José Manuel Magro, sobre si iban a trasladarse los bienes a la Diputación Provincial. Indica que lo preguntó en la Diputación y nadie sabe nada. Al poco tiempo se enteró por algún familiar de que sí había un testamento, y le indicó que los bienes patrimoniales eran para unos sobrinos y los culturales para el MUBAJ. Asimismo instó a los técnicos de cultura de si desde la Diputación había interés de pedir el testamento. Se le informó que lo que había era un legado y solo los herederos tenían derecho a la apertura. Estos se pusieron en contacto con la técnico de museos y están a la espera de concertar una visita a



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Crevillent por parte de la técnico y los herederos. Destaca que el testamento no indica un inventario en concreto y todo va a depender del inventario que se haga.

El Sr. Penalva Casanova recuerda que tenía dos preguntas pendientes de contestar, la primera a raíz de la adjudicación de la ambulancia. El Sr. Alcalde indica que se contestó en la Comisión de Hacienda y aclara que en el acta consta en el apartado de los decretos que se dieron por contestadas así.

La Sra. Gomis Pérez hace referencia a las ayudas de acceso al alquiler, solicita un punto de información y ayuda para la tramitación de esa ayudas a los crevillentinos y considera que es un servicio para aligerar su carga a muchas personas. El Sr. Alcalde contesta que va a trasladar la preocupación al departamento de Bienestar social para dar cobertura a la información de este tema.

El Sr. Candela Muñoz pregunta al Concejal de Juventud sobre la limitación de la edad en el Centre Jove a personas de más de 35 años, viéndose afectados por ejemplo el Club de Ajedrez. Cree que la limitación no tiene sentido y pregunta si va a replantearse porque en el BOP donde se publica el Reglamento indica que de forma preferente se atenderá a jóvenes de 35 años. El Sr. Candela de la Fuente responde que el Reglamento que se aprobó dice que preferentemente el Centro atenderá a menores de 35 años, no obstante hay otros centros donde se puede estudiar como la Biblioteca o la Casa de Cultura, pero cuando se cierran se da cobertura a todos. Explica que si se colapsa el centro entrando todos no puede darse cobertura a los jóvenes, e igual ocurre con el Centro Parc Nou. Insiste el Sr. Candela Muñoz que es de forma preferente pero el Concejal de Juventud ha contestado a asociaciones negando la entrada. Le refiere que si hubiera estado en la última Comisión de Cultura, la concejal informó que la Biblioteca iba a estar cerrada los sábados por la tarde y no entiende que no se permita el acceso cuando hay asientos vacíos. El Sr. Candela de la Fuente indica que a ningún club deportivo se le ha negado el acceso a la tercera planta, que es un salón de actos. Destaca que en la Comisión explicará por qué no se les ha dejado continuar, asimismo dice que la Biblioteca ha cerrado porque no había gente los sábados por la tarde.

El Sr. Soriano Mollá pregunta si el Sr. Alcalde se va a comparecer en la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Valenciano por no haber comprobado que la empresa Abornasa no contaba con todos los permisos medioambientales y ahora Crevillent se encuentra abocado a un problema que se podía haber evitado. Plantea si no cree que se tenían que haber tomado medidas hace años y si hay una posible prevaricación administrativo. Pregunta si está inmerso en algún procedimiento judicial y si ha dañado la imagen de Crevillent.

El Sr. Alcalde contesta que no ha habido ningún informe en contra de Abornasa ni en este Ayuntamiento ni de Generalitat. La Generalitat ha dado los permisos y era competencia de ellos el control de la autorización ambiental integrada de Abornasa, que tenía los permisos en regla con una autorización provisional. Ahora se han enterado por una resolución administrativa después de seis años que el permiso ha caducado. Destaca que las condiciones para la contratación de Abornasa eran favorables y si tiene que ir a las Cortes a explicarlo lo hará. En cuanto a la prevaricación, indica que hay un partido que ha hecho la denuncia, pero son unas diligencias previas formales, no se trata de una querrela, tan solo una acusación. Se han remitido dos informes por parte de dos interventores que concluyen la actuación administrativa. Este gobierno responde de la contratación, y ésta ha sido fiscalizada por la Intervención de este Ayuntamiento. El Sr. Soriano Molla señala que no han sido capaces de mover este tema en la Generalitat. El Sr. Alcalde destaca que la prevaricación no será del Ayuntamiento porque la empresa de gestión de residuos y su regulación corresponde a la Consellería, no a este Ayuntamiento. Explica que la empresa presentó su permiso concedido por otra administración que se dio por bueno y ahora se destruye por una resolución de la Generalitat que dice que ha caducado. Señala que tanto la Sentencia como la resolución han sido recurridas por la empresa y el Ayuntamiento está a lo que digan otros.

La Sra. Pineda Martínez manifiesta que los vecinos de la Quinta Elevación han pedido una actuación en el Polígono del Boch, insistiendo en que es imprescindible la limpieza en la entrada a Crevillent desde Elx haciendo notificación a todos los empresarios para que la recogida de cartón sea selectiva. Dentro de las enmiendas al presupuesto presentadas por el Grupo Socialista se planteó la figura del vigilante en los polígonos, apuntando que les avergüenza la imagen a la entrada de Crevillent. El Sr. Verdú Ros, concejal de Limpieza, responde que se está trabajando en ese punto y se ha dado orden a la Oficina Técnica y a la Policía para actuar de forma contundente para erradicar el problema. Declara que contestó en una nota de prensa a Compromís que hasta incluso se está actuando en los olores para evitar que se ensucie el polígono. La Sra. Pineda Martínez pide que se solucione el problema lo antes posible y ordena la forma de recogida sin



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

privar a las familias que viven en aquella zona, insistiendo en la limpieza de aquel lugar. El Sr. Verdú Ros contesta que sí se ha limpiado, y respecto a las personas que recogen el cartón destaca que no van a prohibir que se lo lleven pero hay que evitar que se ensucie.

El Sr. Ruiz Morcillo manifiesta que determinados vecinos del extrarradio de Crevillent están teniendo problemas en el suministro eléctrico de Iberdrola, problemas con la línea y los transformadores. Entiende que este problema se está incrementando y hay que intentar evitar que el problema individual se vuelva colectivo. Propone que haya una Comisión especial para que los ciudadanos tengan un punto de referencia y de interlocución, sobre todo de cara al verano. Indica que Compromís está colaborando para encontrar soluciones. El Sr. Alcalde declara que el Sr. Soriano ya trasladó esta preocupación en la Comisión de Urbanismo. Considera que no tiene ningún problema en contactar con la Cooperativa Eléctrica, pero las empresas funcionan a base de contratos y se trata de un tema de derecho privado. Piensa que este problema abarca a más municipios y trasciende del Ayuntamiento, apuntando que el Conseller podría reunir a los Alcaldes y que la Consellería de Industria habilite mecanismos de intervención. El Alcalde puede mediar y aportar información pero la estrategia debe encauzarse a través de Consellería y la actuación debe ser al menos provincial. El Sr. Ruiz entiende que el Ayuntamiento no tiene competencia pero tiene un papel de mediación e información. Está de acuerdo con las actuaciones en Consellería, pero es partidario de crear la Comisión con los grupos para tratar de solucionar el problema. El Alcalde incide en que esta problemática puede tratarse en Comisión de Obras. El Sr. Soriano Mollá indica que uno de los problemas más gordos en este tema es Crevillent, y radica en que Iberdrola dice que hay que modificar las líneas y hacerlas nuevas para incrementar la potencia. Considera que a nivel político hay que hacer fuerza en Consellería, que es la competente para solucionar el problema.

El Sr. Alcalde reitera que se derivará este problema a la Comisión de Obras para articular los mecanismos de colaboración.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



IGUALDAD

I PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLEN.

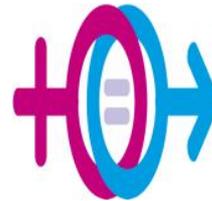


Ajuntament de Crevillent

(Desde su aprobación con vigencia de cuatro años)

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



INDICE

CONTENIDO

1. Presentación pg1

2. Marco Jurídico pg2

3. Diagnóstico pg14

3.1 Datos Generales

3.1.1 Plantilla segregada por sexos

3.1.2 Modalidad de empleo

3.1.3 Distribución por bandas de edad

3.1.4 Distribución por antigüedad

3.1.5 Distribución por departamentos

3.1.6 Distribución por nivel jerárquico

3.1.7 Distribución por grupos de clasificación profesional

3.1.8 Distribución por nivel

3.1.9 Distribución por bandas salariales

3.1.10 Bajas temporales

3.1.11 Conciliación familiar: número de hijos/as

3.1.12 Permisos y licencia

3.1.13 Representación Sindicatos

3.1.15. Conclusión datos generales

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



4. objetivos pg 34

- 4.1 Ejes estratégicos.
 - 4.1.1 Transversalidad de género
 - 4.1.2. Acceso al empleo público
 - 4.1.3. Desarrollo de la carrera profesional.
 - 4.1.4. Presencia equilibrada
 - 4.1.5. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral
 - 4.1.6. Protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo
 - 4.1.7 Formación y Lenguaje no sexista

5. Recursos humanos y materiales pg 40

- 5.1. Recursos Materiales
- 5.2 Recursos Humanos
 - 5.2.1 Mesa de Igualdad.
 - 5.2.2 Comisión permanente de igualdad
 - 5.2.2.1 Naturaleza y finalidad
 - 5.2.2.2 Funciones
 - 5.2.2.3 Composición y funcionamiento

6. Seguimiento y evaluación pg 43

7. Vigencia pg43

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



1. PRESENTACIÓN

El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres impulsado desde el Ayuntamiento de Crevillent, dará lugar a implantar de forma definitiva y a generar la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Local.

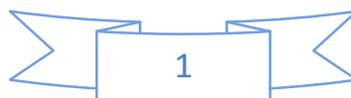
En consecuencia y con el objetivo de garantizar la defensa y aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres; asegurar las mismas oportunidades en el acceso a la función pública, así como en los procedimientos de promoción interna; en los planes de formación; en la aplicación de la conciliación de la vida personal a su servicio y en la elaboración de un protocolo de actuación en caso de acoso sexual y/o acoso por razón de sexo, vealando por último por la implantación del lenguaje no sexista.

En base a todo lo anterior se elabora el presente proyecto dando lugar al I Plan de Igualdad en el Ayuntamiento de Crevillent.

Crevillent, 28 de Enero de 2016

El alcalde

César Augusto Asencio



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



2. MARCO JURÍDICO

Las actitudes y actos de desigualdad de género que suponen un atentado a la dignidad de las empleadas y empleados municipales, tendrán tolerancia cero, basádonos en la siguiente normativa tanto a nivel Internacional, Europeo, Estatal y local.

Ámbito Internacional

1. Carta de las Naciones Unidas (San Francisco, 26 de junio de 1945). Esta organización tiene entre sus propósitos realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos fundamentales de todas las personas sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (artículo 1.3).
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948. Declara el respeto a la dignidad e integridad de la persona sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo (artículos 1 y 2.1).
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Naciones Unidas. Nueva York, el 19 de diciembre de 1966). Con este Pacto los Estados partes se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos (artículo 3).
4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas. Nueva York, 19 de diciembre de 1966). Los Estados se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres la igualdad en todos los derechos económicos, sociales y culturales emanados de este Pacto (artículo 3).

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



5. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas. Nueva York, 18 de diciembre de 1979). Ratificada por España el 16 de diciembre de 1983. Se instó a los Estados firmantes a establecer medidas legislativas y de otra índole que prohíban la discriminación contra la mujer. En 1992, se creó el Comité para la eliminación de la discriminación contra las mujeres (CEDAW) para la vigilancia de la ejecución de esta Convención.

6. Declaración Res AG 48/104 de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer, proclamada en Viena, el 20 de diciembre de 1993, por la Asamblea General. En esta Declaración se proclama que los derechos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.

7. Conferencias Mundiales de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos:

– Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos, celebrada en Viena, del 14 al 25 de junio de 1993. Se reconoce que los derechos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos –1993– adoptó la Declaración y el Programa de Acción de Viena (a/conf. 157/23), donde se reconocen los derechos humanos de las mujeres como parte de los derechos universales.

– Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994). Adoptó el Programa de Acción que recalca que el avance de la igualdad en materia de género, el empoderamiento de la mujer y la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer son las piedras angulares de los programas relacionados con la población y el desarrollo.

– Cumbre Mundial para el Desarrollo Social (Copenhague, 1995). Desarrolló un Programa de Acción donde se condena firmemente la violencia contra la mujer, centrándose en la violencia contra el niño y la niña, la violencia en el hogar y la violación.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



8. Conferencias Mundiales sobre las Mujeres. Son propuestas de actuación a nivel mundial y se encuentran en el origen de otros instrumentos internacionales:

- Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en México, en 1975.
- Conferencia de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Copenhague, en 1980.
- Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Nairobi, en 1985. – Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín, del 4 al 15 de septiembre de 1995, donde se destaca la importancia de la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Se aprueba la Declaración de Pekín y la Plataforma de Acción para garantizar los derechos de la mujer.
- Conferencias de Nueva York. Revisión de la Plataforma de Acción de Pekín (Asamblea General de Naciones Unidas, de 10 de junio de 2000), de evaluación de los logros y obstáculos en el desarrollo de la Plataforma de Acción. Se llegó al unánime consenso de considerar que la violencia de género es un asunto de interés público, aun cuando ésta tenga lugar en la vida privada. Asimismo, se aludió a la carencia de programas integrales para abordar la violencia contra las mujeres y la falta de datos que dificultan el análisis y el diseño de políticas adecuadas y la necesidad de impulsar investigaciones sobre todas las formas de violencia para conocer sus causas y poder tomar medidas para eliminarla. En el año 2005 se revisaron los compromisos acordados en la Plataforma de Acción de Pekín.

9. Resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas (1997).

10. Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (ECHR) del Consejo de Europa. Roma, 4 de noviembre de 1950 (ratificado por España el 24 de noviembre de 1977). El artículo 14 contiene expresamente la fórmula de la igualdad y no discriminación por razón de sexo.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



11. III Conferencia Ministerial sobre igualdad entre mujeres y hombres (Roma, octubre de 1993). Se aprobó una Declaración política sobre la necesidad de combatir la violencia contra las mujeres y una Resolución sobre violencia y abuso sexual contra las mujeres.

12. IV Conferencia Ministerial sobre Mujeres y Hombres del Consejo de Europa, celebrada en Estambul en 1997. Se insta a los Estados miembros a preparar un Plan de Acción para combatir la violencia contra las mujeres.

13. Declaración Final de la Segunda Cumbre del Consejo de Europa, firmada en 1997, en Estrasburgo, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno afirman su determinación de combatir la violencia y la explotación sexual que sufren las mujeres.

14. Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2002) sobre la protección de las mujeres contra la violencia (adoptada el 30 de abril de 2002).

Ámbito Europeo

1. Tratado de Roma (25 de marzo de 1957), por el que se constituye la Comunidad Económica Europea. El artículo 14 introduce el principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo. El artículo 114 (antiguo 119) recoge el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres como derecho a la igualdad de retribución por un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

2. Tratado de la Unión Europea (Maastrich, 9 de febrero de 1992). Contempla en el artículo 6 que el principio de igualdad no obstará para que los Estados miembros puedan adoptar medidas de acción positiva.

3. Tratado de Amsterdam (firmado el 2 de octubre de 1997 por los ministros de Asuntos Exteriores de los quince países miembros de la UE).

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Modifica el artículo 6 (antiguo artículo F) del Tratado de la Unión Europea para consolidar el principio del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Introduce nuevas disposiciones relativas a la igualdad entre el hombre y la mujer: consagra como objetivo de la Unión el principio de igualdad entre ambos sexos (art. 2 TCEE), incorpora la perspectiva de género en todas las actuaciones comunitarias y, en concreto, establece que "en todas las actividades contempladas en el presente artículo, la Comunidad se fijará el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre 22 y la mujer y promover su igualdad" (art. 3 TCEE), atribuye al Consejo la competencia para adoptar acciones adecuadas para combatir la discriminación basada en el sexo (art. 13 TCEE) y profundiza en la regulación de las acciones positivas en relación con el principio de igualdad de retribución (art. 141 TCEE).

4. Tratado por el que se instituye una Constitución Europea, acordado por el Consejo Europeo de Bruselas de 18 de junio de 2004. En relación con la igualdad de género, la Parte 1, artículo 1-2, incluye la igualdad entre mujeres y hombres como un valor de la Unión, y el artículo 1-3 establece que la Unión fomentará la igualdad entre mujeres y hombres.

5. Directivas de la Unión Europea:

- Directiva 75/117/CEE Consejo, de febrero de 1975. Aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros en la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos.
- Directiva 76/207/CEE del Consejo, de 9 de febrero de 1976. Aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, en relación con el acceso al trabajo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, modificada por la Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



- Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, sobre la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de Seguridad Social.
 - Directiva 86/378/CEE del Consejo, de 24 de julio de 1986, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los regímenes profesionales de la Seguridad Social, modificada por la Directiva 96/97/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 1996.
 - Directiva 86/613/CEE del Consejo, de 11 de diciembre de 1986, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, incluidas las actividades agrícolas, así como sobre la protección de la maternidad.
 - Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en periodo de lactancia.
 - Directiva 97/80/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa a la carga de la prueba en los casos de discriminación basada en el sexo, modificada por la Directiva 98/52/CE del Consejo, de 13 de julio de 1998. 23
 - Directiva 97/81/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1997, relativa al Acuerdo Marco sobre el trabajo a tiempo parcial que tiene por objeto hacer compatibles la vida familiar y laboral.
 - Directiva 2004/113/CE del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso a bienes y servicios y a su suministro.
6. Reglamento 806/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres en la Cooperación al Desarrollo. Tiene por objetivo aplicar el principio de integración de la perspectiva de género en el conjunto de las políticas.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



7. Otros instrumentos jurídicos a tener en cuenta:

- Recomendación 84/635/CEE, de 13 de diciembre de 1984, relativa a la promoción de acciones positivas a favor de las mujeres. – Resolución del Parlamento Europeo sobre Agresiones a la Mujer, de 11 de junio de 1986, sobre la protección de la dignidad de las personas y la vulneración de los derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres.
- Carta Comunitaria de Derechos Sociales, adoptada en el Consejo Europeo de Estrasburgo, el 9 de diciembre de 1989. Contiene entre otros apartados la igualdad de trato entre hombres y mujeres. – Recomendación de la Comisión Europea, de 27 de noviembre de 1991, adopta medidas relativas a la protección de la dignidad de la mujer y del hombre en el trabajo y al código de conducta sobre las medidas para combatir el acoso sexual.
- IV Programa Comunitario de Acción para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (1996-2000). Integración de la igualdad de oportunidades de manera transversal en las distintas políticas llevadas a cabo por los Estados de la Unión; es decir, el mainstreaming; insistiendo en la necesidad de promover la participación equilibrada de hombres y mujeres en la toma de decisiones y en todas las esferas de poder. Incide en la problemática de la violencia contra las mujeres.
- Resolución del Parlamento Europeo sobre una Campaña de Tolerancia Cero ante la Violencia contra las Mujeres de 1997, con base en el Informe A4-0250/97 de la Comisión de Derechos Humanos de las Mujeres. – Iniciativa Daphne en 1997. Programa específico que pretende promover medidas preventivas contra la violencia sobre los menores, los adolescentes y las mujeres.
- Decisión n.º 293/2000/CE del Parlamento y del Consejo de 24 de enero de 2000, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (Programa Daphne 2000-2003) sobre medidas preventivas destinadas a combatir la violencia ejercida sobre los niños, los adolescentes y las mujeres.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



– COM (2000) 335 final, de junio de 2000. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones. Hacia una estrategia marco comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres. Tiene como objetivo contribuir a combatir las desigualdades entre hombres y mujeres en la vida económica, política, civil y social, mediante la integración de la perspectiva de género en todas las políticas comunitarias y la puesta en marcha de acciones específicas a favor de las mujeres.

– Decisión 2001/51/CE del Consejo, de 20 de diciembre de 2000, por la que se establece el V Programa de acción comunitario sobre la estrategia Marco Comunitaria sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005). Es uno de los instrumentos necesarios para la puesta en práctica de la estrategia marco global comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Se incluye la violencia relacionándola con el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Entre las previsiones del Programa se contempla la introducción de acciones dirigidas a asegurar la eficacia de las políticas de igualdad, dentro de las cuales se encuentran las medidas de prevención y sanción de la violencia de género. – Recomendación de abril de 2002 del Comité de Ministros sobre la protección de la mujer contra la violencia y se proponen medidas en el ámbito educativo y formativo, en los medios de comunicación, planificación local, regional y urbana, etc.

– Decisión n.º 803/2004/CE del Parlamento Europeo, por la que se aprueba un Programa de Acción Comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre la infancia, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo. (Programa Daphne II). – Decisión 848/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un Programa de acción comunitario para promocionar las organizaciones que trabajan a escala europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres.

– COM (2005) 224 final. Bruselas, 1 de junio de 2005. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia marco contra la discriminación y por la igualdad de oportunidades para todos. Iniciativa de la Comisión Europea por la que se declara el año 2007 "Año Europeo de la igualdad de oportunidades para todos".

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Ámbito Estatal

1. Constitución Española 1978. Artículo 1: "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"; artículo 14: "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquiera otra circunstancia personal o social"; y artículo 9.2.: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".
2. Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.
5. Real Decreto 1251/2001, por el que se desarrolla parte de la Ley de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.
6. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y normativa de desarrollo. Esta Ley Orgánica tiene como objetivo proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en su artículo 1 señala que: "Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria."

Ámbito Autonómico

1. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, modificado por L.O. 1/2006, 10 de Abril, la Generalitat Valenciana se compromete a garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, en particular en materia de empleo, participación social y violencia.

2. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. A esta Ley le precede un diagnóstico de la situación de las mujeres en la Comunidad Valenciana, que constata la existencia de situaciones de desequilibrio de partida de las mujeres en todos los ámbitos sociales y expresa la necesidad de adoptar medidas adecuadas para superar estos desequilibrios. En este sentido se establecen actuaciones en dos ámbitos principalmente como son: en el ámbito laboral y en el ámbito social especialmente referido al tema de la violencia de género ejercida contra las mujeres. El objeto específico de esta ley es establecer las pautas y principios generales que favorezcan dicha igualdad, así como determinar las acciones y establecer la organización administrativa adecuada en nuestra Comunidad. Establece las bases de los Planes para la Igualdad que realicen las Administraciones Autonómica y Municipales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinando la línea estratégica de actuación de los mismos: Art. 4. "1. Los poderes públicos valencianos adoptarán las medidas apropiadas para modificar los patrones socio-culturales de conducta asignadas en función del género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres contrarias al principio de igualdad. 2. Las distintas administraciones públicas adoptarán una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



de acción positiva y las que respondan a la transversalidad de género. La adopción por el Gobierno Valenciano de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre la mujer y el hombre no se considerará discriminatoria en la forma definida en las convenciones internacionales. Estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad, oportunidad y trato.”

Ámbito Local.

1. Ley 7/1985, de 2 abril, que regula las Bases del Régimen Local, ordena el régimen básico organizativo y las competencias de las Entidades Locales. Así, su artículo 28 señala que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer, entre otras. Esto hace de la Administración Local una referencia clara para la promoción de actividades, así como para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía en materia de género, sin que esto suponga, en ningún momento, menoscabo u obstáculo a las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas. De este precepto se extrae una consecuencia importante para nuestro Ayuntamiento, legitimando cualquier actuación municipal dirigida a favorecer la situación de la mujer en nuestro término municipal, siempre que no menoscabe las acciones realizadas a nivel autonómico o estatal.

2. La Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en su regulación de las competencias municipales, establece en el artículo 33.k) la “prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres.”

3. La Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el apartado IV de su preámbulo dedicado a los ámbitos de actuación, determina que: “Las actuaciones en el ámbito laboral son consideradas de la máxima importancia en la medida que la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo les procura independencia económica,

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



considerado éste uno de los factores necesarios para la igualdad. El acceso al empleo y las acciones que fomenten este acceso es una de las prioridades sobre las que deben basarse las medidas para la igualdad, pero también la igualdad de retribución y las condiciones de trabajo, la Seguridad Social, la promoción profesional y la posibilidad de conciliar la actividad profesional con la vida familiar son pilares básicos sobre los que descansa la política comunitaria plasmada en las diferentes directivas en aplicación del principio de igualdad.”

4. RD Legislativo 5/2015 del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del EBEP: “ Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.”

5. Tanto la ley de la Comunitat Valenciana como la Estatal regulan la igualdad en el ámbito laboral, recogiendo los planes de igualdad en las empresas. Igualmente ambas leyes contemplan el principio de igualdad en el empleo público. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, recoge en su artículo 51 los criterios de actuación de las Administraciones públicas, señalando que: “Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres, deberán:

5.1. Remover los obstáculos que impliquen la pervivencia de cualquier tipo de discriminación con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público y en el desarrollo de la carrera profesional.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



- 5.2. Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabo de la promoción profesional.
- 5.3. Fomentar la formación en igualdad, tanto en el acceso al empleo público como a lo largo de la carrera profesional.
- 5.4. Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de selección y valoración.
- 5.5. Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
- 5.6. Establecer medidas efectivas para eliminar cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
- 5.7. Evaluar periódicamente la efectividad del principio de igualdad en sus respectivos ámbitos de actuación.”

3. DIAGNÓSTICO

Siguiendo la metodología aplicable al estudio de los aspectos cuantitativos y ante la complejidad funcional y organizativa del Ayuntamiento, para la elaboración de este informe hemos recabado datos de las secciones de Régimen Interior, Formación y, especialmente, del Negociado de Contratación de Personal, en el Servicio de Recursos Humanos, asimismo del Negociado de Nóminas en Tesorería; igualmente, hemos contado con el Servicio Técnico de Informática que nos ha facilitado las herramientas para el tratamiento y procesado de los datos obtenidos.

Respetando, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, presentamos los resultados en tablas y gráficos para cada uno de los siguientes apartados

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



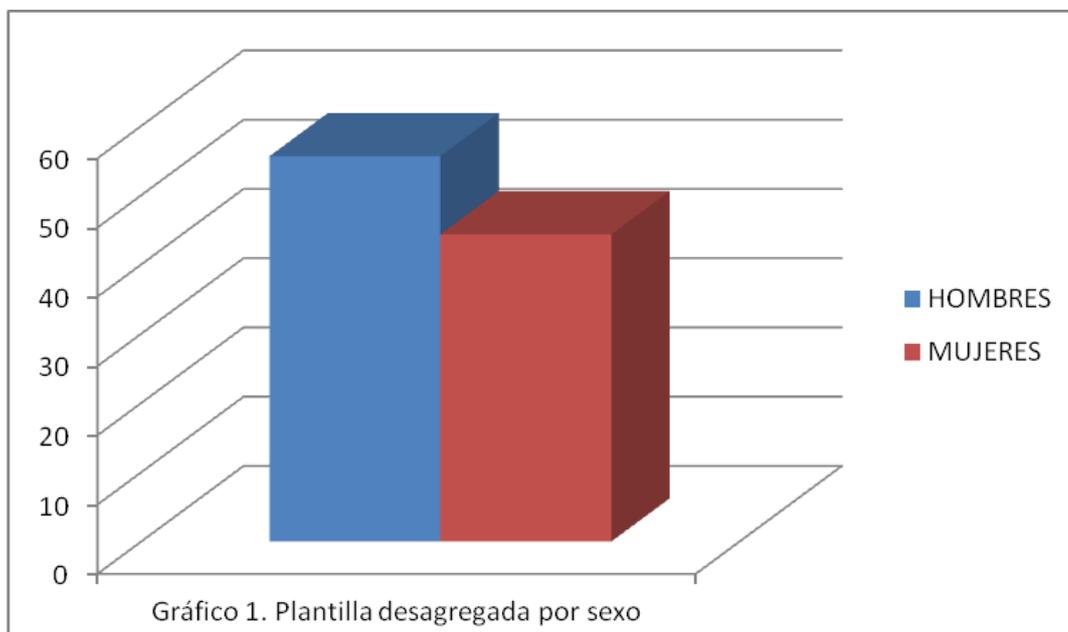
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00



3.1 Datos generales

3.1.1 Plantilla Segregada por Sexo

A fecha 1 de enero del año 2015, han prestado servicio en el Ayuntamiento de Crevillent, en términos absolutos, 266 personas, 118 mujeres (44,36%) y 148 hombres (55,63%)



Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

Con estos parámetros, la plantilla municipal se encuentra dentro de los parámetros de composición equilibrada determinada en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, estableciendo que: "A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento."

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00



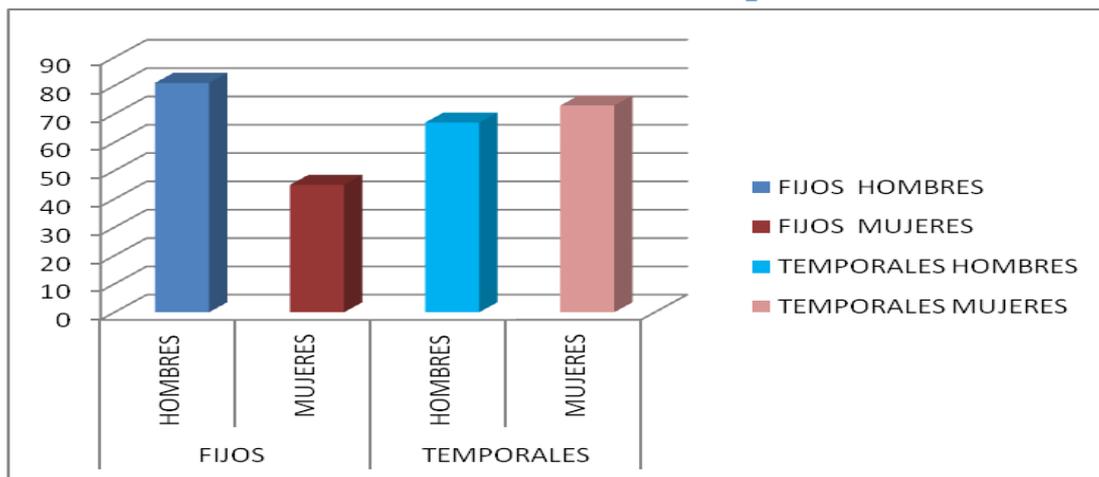
3.1.1 MODALIDAD DE EMPLEO

En base a los datos de fecha 1 de enero de 2015, pasamos a examinar la distribución de la plantilla según la modalidad de empleo:

Del total de la plantilla que consta de 266 personas, 126 personas están sujetas a modalidades de empleo fijo, donde se incluye al personal funcionario de carrera y al laboral fijo lo que supone un 47,36% del total de la plantilla; con mayor presencia de hombres.

El empleo temporal que incluye al personal funcionario interino, al laboral temporal y al personal eventual con 140 personas alcanza al 52,63% del total de la plantilla y dentro de esta modalidad encontramos mayor presencia de mujeres. Atendiendo al total de mujeres, un 27,44% de las empleadas está sujeta a modalidades de empleo temporal, mientras que en el caso de los empleados, esta variable supone un 25,18%, lo que representa una brecha de género, entendida como la diferencia en puntos porcentuales, de 2,25

Modalidad de empleo



Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

3.2 Car

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



3.1.3 Distribución Bandas de Edad

Considerando la variable edad, en la tabla 2, encontramos posiciones equilibradas hasta alcanzar los 50 años y a partir de esa edad, mayor presencia de hombres; los datos evidencian que la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado ha sido posterior.

El personal entre 30 y 39 años constituye la banda de edad más numerosa.

DISTRIBUCIÓN POR BANDAS DE EDAD

Edad	Sexo	Nº	%
20-29 años	M	12	40%
	V	18	60%
30-39 años	M	42	55%
	V	35	45%
40-49 años	M	38	54%
	V	33	46%
50-59 años	M	25	37%
	V	42	63%
60-65 años	M	1	5%
	V	20	95%
		266	

Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



3.1.4 DISTRIBUCIÓN POR ANTIGÜEDAD

En la tabla de distribución por antigüedad, observamos posiciones equilibradas entre mujeres y varones, excepto en las antigüedades de 1 a 3 años y de más de 6 años con más presencia de varones.

DISTRIBUCIÓN POR ANTIGÜEDAD.

Antigüedad	Sexo	Nº	%
Menos de 1 año	M	56	59%
	V	39	41%
1 Año	M	8	50%
	V	8	50%
De 1 a 3 años	M	3	33%
	V	6	67%
De 3 a 5 años	M	5	45%
	V	6	55%
De 6 a 10 años	M	22	39%
	V	35	61%
Más de 10 años	M	24	31%
	V	54	69%

Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



3.1.5 DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTOS

A la vista de la distribución por departamentos, en términos generales, se aprecia la existencia de segregación horizontal, entendida como la concentración de mujeres o de hombres en ciertos sectores de actividad. En el Ayuntamiento se observa concentración de mujeres en servicios relacionados con el cuidado y la atención a las personas y concentración de hombres en servicios técnicos y de seguridad. La división funcional es reflejo de condicionantes culturales y estereotipos de género que permanecen instalados en nuestra sociedad.

DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTOS

Departamentos		Sexo	Nº	%
A.D.L.	3	M	1	33%
		V	2	67%
ALCALDIA	1	M	1	100%
		V	0	0%
ARCHIVO	1	M	1	100%
		V	0	0%
CATASTRO	2	M	2	100%
		V	0	0%
CEMENTERIO	3	M	0	0%
		V	3	100%
CONTRATACIÓN	4	M	3	75%
		V	1	25%
CULTURA	10	M	3	30%
		V	7	70%
DEPORTES	4	M	0	0%
		V	4	100%

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Departamentos	Sexo	Nº	%
EDUCACIÓN	M	2	25%
	V	6	75%
ESTADÍSTICA	M	1	100%
	V	0	0%
FIESTAS	M	0	0%
	V	1	100%
GABINETE PSIC.	M	4	100%
	V	0	0%
INFORMÁTICA	M	1	33%
	V	2	67%
INTERVENCIÓN	M	4	80%
	V	1	20%
JUVENTUD	M	1	100%
	V	0	0%
MEDIO AMBIENTE	M	0	0%
	V	1	100%
MERCADO	M	0	0%
	V	1	100%
MULTAS	M	1	100%
	V	0	0%
NOTIFICADOR	M	0	0%
	V	2	100%
OBRAS	M	0	0%
	V	18	100%
O.I.R.	M	2	100%
	V	0	0%
OFIC. TEC.	M	1	10%
	V	9	90%

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Departamentos	Sexo	Nº	%
PART. POL.	M	2	67%
	V	1	33%
PATRIMONIO	M	1	100%
	V	0	0%
PERSONAL	M	2	50%
	V	2	50%
POLICÍA	M	10	18%
	V	45	82%
SANIDAD	M	4	100%
	V	0	0%
SECRETARÍA	M	3	100%
	V	0	0%
SERV. SOC.	M	10	59%
	V	7	41%
SUBV. A.D.L.	M	51	63%
	V	30	37%
TESORERÍA	M	4	57%
	V	3	43%
URBANISMO	M	4	80%
	V	1	20%

Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



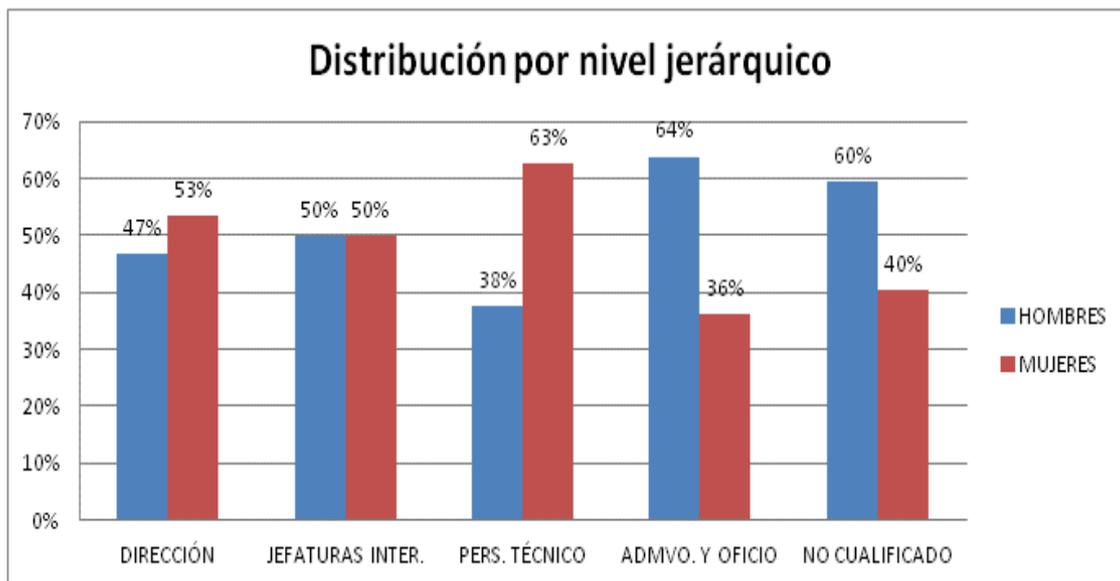
Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00



3.1.6 DISTRIBUCIÓN POR NIVEL JERÁRQUICO

La distribución por nivel jerárquico muestra que las mujeres ocupan mayoritariamente los niveles de dirección y personal técnico, estando equiparados en las jefaturas intermedias; mientras que los hombres ocupan mayoritariamente los niveles de personal técnico, administrativo y oficios y de personal no cualificado.

La composición equilibrada de las jefaturas intermedias contrasta con la segregación vertical, entendida como concentración de mujeres o de hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad, puestos de trabajo o cargos.



Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016

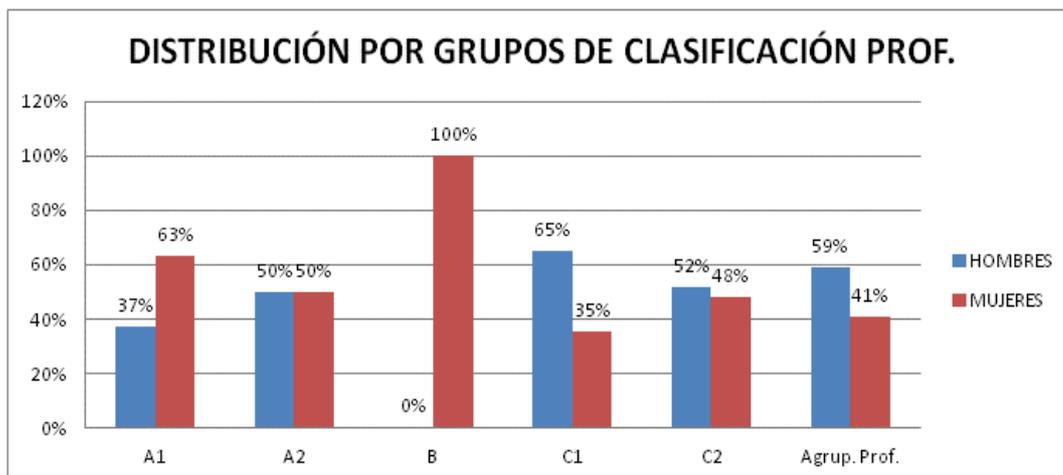


Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00



3.1.7 DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

La tabla de grupos de clasificación profesional revela que se alcanza una composición equilibrada en los subgrupos superiores, donde se requiere titulación académica universitaria, siendo mayoritaria la presencia de mujeres en el grupo A1 y B. En los subgrupos C1 y C2 y en agrupaciones profesionales encontramos mayor presencia de hombres.



Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent

3.1.8 DISTRIBUCIÓN POR NIVEL

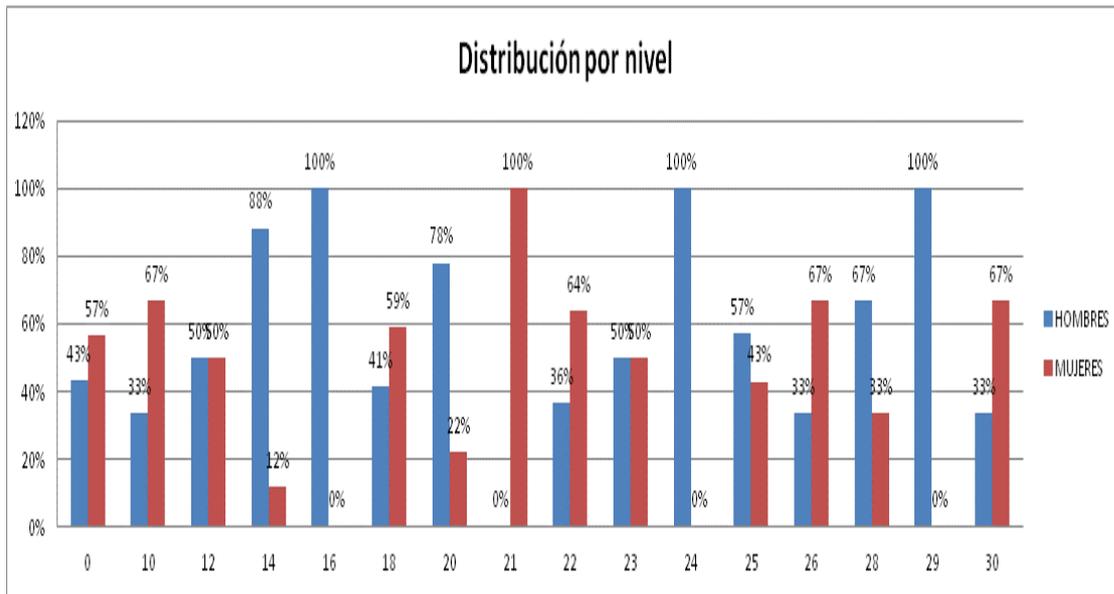
En el gráfico de distribución por nivel podemos apreciar mayorías femeninas en los niveles 30,26,22,21,18,10 y 0, las posiciones de equilibrio las encontramos en los niveles 23 y 12 ; y las mayorías masculinas en los niveles 29,28,25,24,20,16 y 14.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Gráfico de distribución por nivel.



Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



3.1.9 DISTRIBUCIÓN POR BANDAS SALARIALES

Según los datos del ejercicio 2014, encontramos presencia equilibrada en los colectivos cuyos salarios son menores de 7.200€, en los demás casos, las mujeres tienen menor presencia en las bandas salariales superiores.

Tabla distribución por bandas salariales.

B. Salariales	Sexo	Nº	%
<7.200	M	10	48
	V	11	52
7.201-12.000	M	48	59
	V	34	41
12.001-14.000	M	17	44
	V	22	56
14.001-18.000	M	18	39
	V	28	61
18.001-24.000	M	20	32
	V	42	68
24.001-30.000	M	4	33
	V	8	67
30.001-36.000	M	0	0
	V	1	100
>36.000	M	1	33
	V	2	67

Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Gráfico de Distribución por bandas salariales.



Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

3.1.10 Bajas temporales

Los datos de la tabla ponen de manifiesto posiciones equilibradas en las bajas temporales por enfermedad común, maternidad y paternidad, así como un mayor porcentaje de absentismo laboral de los varones por accidente laboral.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Tabla de bajas temporales

BAJAS TEMPORALES DEL 01/01/2015 AL 22/07/2015

ACCIDENTE LABORAL	10	M	2	20%
		V	8	80%
ENFERMEDAD COMUN	27	M	12	44%
		V	15	56%
MATERNIDAD	PATERNIDAD 7	M	4	57%
		V	3	43%

Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillente

FIRMADO

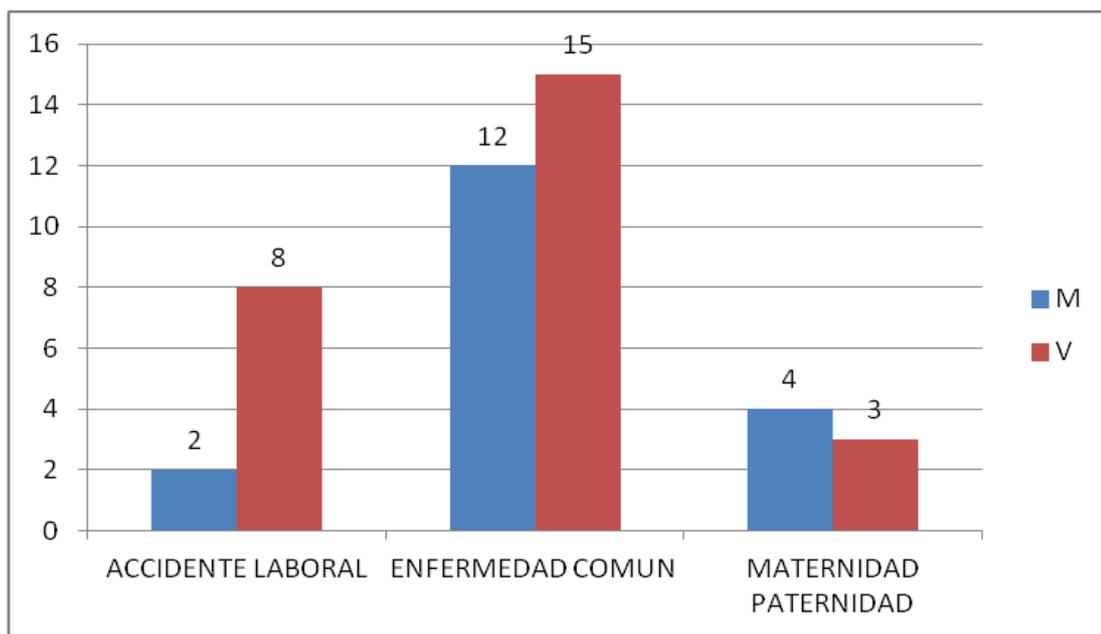
1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00



Gráfico de bajas temporales



Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

3.1.11 Conciliación Familiar: N° de hijos e hijas

Responsabilidades Familiares: Número de Hijas e Hijos

Con los datos disponibles, la tabla refleja que a mayor número de hijas o hijos el porcentaje de empleadas desciende, pasando del 33% en el grupo que no tiene descendencia, al 10 % en el grupo que tiene 3 hijas/os más. Encontramos equiparación en el porcentaje de empleados con una sola hija/o y una leve diferencia del 10% en el grupo de empleados con dos hijas/os

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00



Tabla de Nº de hijas/os

Nº de hijas/os	Sexo	Nº	%
0	M	33	40%
	V	50	60%
1	M	31	50%
	V	31	50%
2	M	44	45%
	V	54	55%
3	M	10	43%
	V	13	57%

Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

3.1.12 PERMISOS Y LICENCIAS

Entre los permisos y licencias del personal empleado público, hemos seleccionado los que tienen relación directa con la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



	SEXO	Nº	%
EXCEDENCIA FAMILIAR ENFERMO	M	0	0%
	V	0	0%
EXCEDENCIA HIJO MENOR 3 AÑOS	M	1	100%
	V	0	0%
LACTANCIA	M	4	80%
	V	1	20%
MATERNIDAD	M	4	100%
	V	0	0%
PATERNIDAD	M	0	0%
	V	3	100%
REDUC. FAMILIAR ENFERMO	M	0	0%
	V	1	100%
REDUC. ENFERMEDAD CRÓNICA	M	0	0%
	V	0	0%
REDUC. HIJO < 12 AÑOS	M	1	100%
	V	0	0%
REDUC. PARTICULAR INTERES	M	0	0%
	V	0	0%

Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.



FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



3.1.13 Representación sindical

La Junta de Personal resultante de las últimas elecciones sindicales, celebradas en diciembre de 2010, está integrada por 3 mujeres y 6 varones, esta composición evidencia un persistente déficit de representación.

Sería conveniente que los respectivos sindicatos adapten sus Estatutos al principio de presencia equilibrada, en términos análogos a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Gráfico de Representación Sindical



Fuente: Recursos Humanos. Ayuntamiento de Crevillent.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



3.1.14 conclusiones: Datos generales

De los datos presentados se deduce que la plantilla municipal se encuentra dentro de los parámetros de composición equilibrada determinada en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Del total de la plantilla que consta de 266 personas, 126 personas están sujetas a modalidades de empleo fijo, donde se incluye al personal funcionario de carrera y al laboral fijo lo que supone un 47,36% del total de la plantilla; con mayor presencia de hombres.

El empleo temporal que incluye al personal funcionario interino, al laboral temporal y al personal eventual con 140 personas alcanza al 52,63% del total de la plantilla y dentro de esta modalidad encontramos mayor presencia de mujeres.

Atendiendo al total de mujeres, un 27,44% de las empleadas está sujeta a modalidades de empleo temporal, mientras que en el caso de los empleados, esta variable supone un 25,18%, lo que representa una brecha de género, entendida como la diferencia en puntos porcentuales, de 2,25.

Considerando la variable edad, en la tabla 2, encontramos posiciones equilibradas hasta alcanzar los 50 años y a partir de esa edad, mayor presencia de hombres; los datos evidencian que la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado ha sido posterior.

En la tabla de distribución por antigüedad, observamos posiciones equilibradas entre mujeres y varones, excepto en las antigüedades de 1 a 3 años y de más de 6 años con más presencia de varones.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00

SWH2m1+yyhjKCbF5J9L-ehQ

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



A la vista de la distribución por departamentos, en términos generales, se aprecia la existencia de segregación horizontal, entendida como la concentración de mujeres o de hombres en ciertos sectores de actividad. En el Ayuntamiento se observa concentración de mujeres en servicios relacionados con el cuidado y la atención a las personas y concentración de hombres en servicios técnicos y de seguridad.

La división funcional es reflejo de condicionantes culturales y estereotipos de género que permanecen instalados en nuestra sociedad.

La distribución por nivel jerárquico muestra que las mujeres ocupan mayoritariamente los niveles de dirección y personal técnico, estando equiparados en las jefaturas intermedias; mientras que los hombres ocupan mayoritariamente los niveles de personal técnico, administrativo y oficios y de personal no cualificado.

La composición equilibrada de las jefaturas intermedias contrasta con la segregación vertical, entendida como concentración de mujeres o de hombres en grados y niveles específicos de responsabilidad, puestos de trabajo o cargos.

La tabla de grupos de clasificación profesional revela que se alcanza una composición equilibrada en los subgrupos superiores, donde se requiere titulación académica universitaria, siendo mayoritaria la presencia de mujeres en el grupo A1 y B. En los subgrupos C1 y C2 y en agrupaciones profesionales encontramos mayor presencia de hombres.

En el gráfico de distribución por nivel podemos apreciar mayorías femeninas en los niveles 30,26,22,21,18,10 y 0, las posiciones de equilibrio las encontramos en los niveles 23 y 12 ; y las mayorías masculinas en los niveles 29,28,25,24,20,16 y 14.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Según los datos del ejercicio 2014, encontramos presencia equilibrada en los colectivos cuyos salarios son menores de 7.200€, en los demás casos, las mujeres tienen menor presencia en las bandas salariales superiores.

Los datos de la tabla ponen de manifiesto una paridad en las bajas temporales por maternidad o paternidad, así como un mayor porcentaje de absentismo laboral de los varones por accidente laboral.

Con los datos disponibles, la tabla refleja que a mayor número de hijas o hijos el porcentaje de empleadas desciende, pasando del 33% en el grupo que no tiene descendencia, al 10 % en el grupo que tiene 3 hijas/os más. Encontramos equiparación en el porcentaje de empleados con una sola hija/o y una leve diferencia del 10% en el grupo de empleados con dos hijas/os.

La Junta de Personal resultante de las últimas elecciones sindicales, celebradas en diciembre de 2010, está integrada por 3 mujeres y 6 varones, esta composición evidencia un persistente déficit de representación.

4.OBJETIVOS:

4.1 Ejes Estrategicos

A la vista de los resultados del diagnóstico, con el fin de mantener y preservar los resultados positivos, corregir los desequilibrios observados y progresar en el objetivo general de alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el Ayuntamiento de Crevillent y eliminar cualquier forma de discriminación.

Hemos estructurado los objetivos específicos y las medidas para lograrlos en los siguientes ejes estratégicos:

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



4. 1. 1. Transversalidad de género.

4.1.2. Acceso al empleo público.

4.1.3. Desarrollo de la carrera profesional.

4.1.4. Presencia equilibrada.

4.1.5. Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

4.1.6. Protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

4.1.7. Formación en Igualdad.

4.1.1 Eje Transversalidad de género

Objetivo: Integrar la perspectiva de género en el conjunto de actividades de todos los Departamentos municipales.

Medidas:

1. Publicar y difundir el Plan de Igualdad, informando y sensibilizando a todo el personal.
2. Impulsar la comunicación y la información a través de todos los canales disponibles para que el Ayuntamiento proyecte una imagen interna y externa de su responsabilidad social corporativa como institución impulsora de las políticas de igualdad de oportunidades.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



3. Actualizar la web y la intranet con páginas específicas, ofreciendo todos los recursos disponibles en igualdad.
4. Crear una dirección de correo electrónico manteniendo un canal abierto de recogida de iniciativas.
5. Valorar en la adjudicación de contrato público a empresas que tengan en vigor el Plan de Igualdad de acuerdo con la Ley de Contrato del Sector Público.

4.1.2 Eje Acceso al empleo público

Objetivo: Garantizar condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público.

Medidas:

1. Establecer que los tribunales y órganos de selección de personal se ajusten al principio de presencia equilibrada.
2. Mencionar expresamente en las convocatorias el deber de los tribunales o comisiones de selección de velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad.
3. Implantar el cómputo, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado, del tiempo de permanencia en situación de permiso o excedencia por maternidad, paternidad o conciliación de la vida personal, laboral y familiar, en los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.
4. Prever las condiciones necesarias de atención a las aspirantes embarazadas o en período de lactancia natural, en los distintos procesos selectivos.
5. Elaboración de un informe anual sobre la evolución del Plan de Igualdad.
6. Introducir materias de políticas de igualdad en los temarios y en las pruebas de los distintos procesos selectivos.
7. Determinar baremos diferenciados para mujeres y hombres en las pruebas físicas.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



4.1.3 Desarrollo de la carrera profesional

Objetivo: Garantizar condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desarrollo de la carrera profesional.

Medidas:

1. Vigilar y anular cualquier discriminación retributiva, directa o indirecta, por razón de sexo.
2. Incorporación de Políticas de Igualdad en los procesos de promoción interna.

4.1.4 Presencia equilibrada

Objetivo: Promover y garantizar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.

Medidas:

1. Impulsar la presencia equilibrada en aquellos puestos y ámbitos donde exista infrarrepresentación de uno de los sexos.
2. Instaurar la paridad en los órganos colegiados, comités de personas expertas o comités consultivos, siempre que sea factible.
3. Fomentar de la presencia equilibrada en las Mesas de negociación colectiva, siempre que sea posible
4. Fomentar el acceso a la representación sindical de las trabajadoras.
5. Tener presencia equilibrada en el nombramiento de las personas titulares de los órganos.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



4.1.5 Conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Objetivo: Facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, sin menoscabar la promoción profesional.

Medidas:

1. Integrar la conciliación y el fomento de la corresponsabilidad en todos los programas y servicios.
2. Impulsar el sistema de flexibilidad horaria.
3. Promover que los hombres se acojan al permiso de paternidad.
4. Dar preferencia en la elección de turnos y vacaciones a las personas responsables del cuidado de menores o personas dependientes.
5. Facilitar el disfrute de las vacaciones coincidiendo con las escolares, a los padres o las madres de menores de doce años, siempre que el Servicio lo permita y sea autorizada sólo una de las personas responsables del cuidado.
6. Establecer la opción de prorratear en doce mensualidades la deducción de haberes correspondiente a permisos o licencias sin retribución solicitadas para conciliar la vida personal, familiar y laboral; siempre que el servicio lo permita y sea autorizada sólo una de las personas responsables del cuidado.
7. Establecer políticas de prevención riesgos laborales para las trabajadoras en supuestos de embarazo, parto o lactancia natural.
8. Ampliar la oferta formativa on-line para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
9. Promover convenios para garantizar la conciliación familiar del personal público (Guarderías, Cris, Centro Mayores, Escuela de Verano...Etc.)
10. Habilitar espacios de lactancia en las instalaciones municipales.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



4.1.6 Protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo

Objetivo: Establecer medidas efectivas de protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Medidas:

1. Elaborar e Implantar el protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.
2. Elaborar e implantar el protocolo de actuación ante la detección de violencia de género.

4.1.7 Formación y Lenguaje no sexista

1. Incorporar a las acciones formativas, una acción específica contra la violencia de género.
2. Adaptar los documentos administrativos a la utilización del lenguaje no sexista.
3. Aplicar a los contenidos de las páginas web o la comunicación un lenguaje e imagen no sexista.
4. Elaborar un manual de lenguaje no sexista.
5. Elaborar actividades formativas desde la Concejalía de Igualdad dirigidas a personal de la Administración Local, así como favorecer la asistencia a jornadas de sensibilización dirigidas a empleados públicos.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

5.1 RECURSOS MATERIALES

1. Intervención del Técnico Superior de la Concejalía de Igualdad (Psicóloga de Bienestar Social) en la elaboración del Manual del Lenguaje no sexista.
2. Intervención del Técnico Superior de la Concejalía de Igualdad (Psicóloga de Bienestar Social) en las actividades formativas para la sensibilización del personal funcionario.
3. Dotación de una partida presupuestaria específica desde la Concejalía de Igualdad para la implementación de dicho Plan.

5.2 RECURSOS HUMANOS

5.2.1 Mesa de Igualdad

Constituir la **Mesa de Igualdad del Ayuntamiento de Crevillent**, integrada por los miembros de la Comisión de Bienestar Social, los representantes sindicales y la Psicóloga de Bienestar Social.

5.2.2 Comisión Permanente de Igualdad

La **Comisión Permanente de Igualdad** se constituye para desarrollar las medidas municipales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que apruebe el Ajuntament de Crevillent.

5.2.2.1 Naturaleza y finalidad

La Comisión Permanente de Igualdad promoverá la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y velará para evitar cualquier discriminación, elaborando, desarrollando y negociando los planes municipales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Se adscribe a la Concejalía de Igualdad que determinará los procedimientos, instrucciones o recomendaciones necesarias para su correcto funcionamiento.

5.2..2.2 Funciones

1. Realizar el seguimiento sobre el grado de cumplimiento de las medidas acordadas.
2. Impulsar las acciones de información a la plantilla, dando publicidad a los acuerdos de la Comisión.
3. Recoger y canalizar las iniciativas y sugerencias, propiciando la resolución de las cuestiones formuladas.
4. Elaborar propuestas de mejora, en el ámbito de sus competencias, para su consideración por los órganos competentes.
5. Intervenir frente a los casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo, según determine el protocolo de actuación.
6. Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de Gobierno Local.
7. Establecer un sistema de indicadores para cumplimiento de objetivos: una vez creada La Comisión Permanente de Igualdad, correspondera a la misma el establecimiento del sistema de indicadores para conocer el alcance del cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Igualdad.

5.2.2.3 Composición y funcionamiento

La Comisión Permanente de Igualdad estará compuesta por:

Presidencia: La titular de la Concejalía de Igualdad o persona en quien delegue.

Vicepresidencia: Concejalía de Personal o persona en quien delegue.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



Vocalías: Una persona en representación de cada uno de los sindicatos, a propuesta de éstos, con la conformidad de la Mesa General de Negociación, más las personas propuestas en representación de la Administración. Una persona en representación de cada grupo político según su representación en la Comisión de Bienestar Social.

Secretaría: Una persona funcionaria nombrada por la Presidencia de la Comisión, con voz pero sin voto.

Asimismo, se designarán suplentes para garantizar su correcto funcionamiento.

La Comisión se reunirá trimestralmente con carácter ordinario y con carácter extraordinario cuando lo solicite formalmente, con una semana de antelación, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de denuncia por acoso sexual o por razón de sexo se unirá con carácter urgente.

La Comisión y las personas expertas que intervengan respetarán la estricta confidencialidad de los asuntos tratados, así como de la documentación y datos presentados. En todo caso, ningún dato o documento podrá ser utilizado para finalidad distinta de la que motivó su entrega.

Se hace mención expresa del deber de sigilo y discreción que la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; y demás legislación de aplicación, imponen a las empleadas y empleados públicos y que su quebrantamiento constituirá una infracción administrativa o un ilícito penal según la relevancia del hecho.

Para su válida constitución, a efectos de celebración de las reuniones, sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá, en primera convocatoria, la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, ya sean titulares o suplentes; y un mínimo de un tercio, en segunda convocatoria, media hora más tarde. En todo caso, se requerirá la asistencia de la Presidencia y la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan.

FIRMADO

1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



En lo no previsto, la Comisión se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en legislación sobre negociación colectiva en la Administración Pública y demás disposiciones legales aplicables.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento del Plan se realizará por la Mesa de Igualdad

7. VIGENCIA

De acuerdo con la planificación prevista, el vencimiento del Plan se establece en 2018, prorrogando su vigencia hasta la aprobación de un nuevo plan.

	2015				2016				2017				2018			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Compromiso Institucional																
Mesa de Igualdad																
Diagnóstico																
Elaboración																
Medidas transversales																
Implantación																
Seguimiento																
Evaluación																

FIRMADO

- 1.- ALCALDE, FRANCISCO MARIO VERDU ROS por delegación, a 8 de Agosto de 2016
- 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 9 de Agosto de 2016



SWH2mT+yyhjCbf5J9L-ehQ

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://www.crevillent.es> Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:00